



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Santiago Creel Miranda	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, jueves 16 de marzo de 2023	Sesión 16

SESIÓN SEMIPRESENCIAL

SUMARIO

ASISTENCIA	15
ORDEN DEL DÍA	15
INTERVENCIÓN DESDE LA TRIBUNA EN LENGUA INDÍGENA	
De conformidad con el acuerdo aprobado por esta soberanía, y con el propósito de preservar e impulsar el desarrollo de las lenguas indígenas nacionales, se otorga el uso de la tribuna a:	
-La ciudadana Dulce Consuelo Luna Cruz, quien se expresa en lengua zapoteca.	39
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	40
Desde la curul, interviene:	
-El diputado Alfredo Porras Domínguez, de Morena, para referirse los 47 años de aniversario de la fundación de la Universidad Autónoma de Baja California Sur.	54

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Mesa Directiva, mediante la cual, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que realizó modificación de turno a iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, presentada por el diputado Ismael Brito Mazariegos, del Grupo Parlamentario de Morena, el 21 de febrero de 2023. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen, y a las comisiones de Economía, Comercio y Competitividad, y de Asuntos Frontera Sur, para opinión.	54
Se modifica el turno, actualícense los registros parlamentarios.	54
De la Junta de Coordinación Política, por la que comunica cambios de integrantes, juntas directivas de comisiones, y de grupos de amistad. Aprobados, comuníquense.	54
Se recibieron solicitudes para retirar diversas iniciativas con proyecto de decreto, a saber:	
-De la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de protección y restauración del vínculo materno filial, cuando se vea afectado por violencia vicaria.	57
-De la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de aumento de 5 a 15 días el permiso de paternidad.	57
-De la diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 5, 6 y 13 de la Ley de Seguridad Nacional, en materia de ciberseguridad.	57
-De la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del PRD, la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados el nombre de Rosario Ibarra de Piedra.	58
-De la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del PRD, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	58
Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.	58
De la Universidad Politécnica del Valle del Évora, por la que remite el Informe de resultados de la auditoría externa a su matrícula, su ampliación y los formatos de informe de las mismas, correspondientes al segundo semestre de 2022. Se turna a las comisiones de Educación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.	58

Del Servicio de Administración Tributaria, por medio de la cual informa que a través de sus unidades administrativas centrales y desconcentradas, con atribuciones para dar destino a las mercancías de comercio exterior, que no resultan transferibles al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, durante febrero de 2023, no realizó ninguna entrega de bienes en asignación o donación. **Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para su conocimiento.** 59

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas, correspondientes a febrero de 2022, desagregada por tipo de fondo, efectuando la comparación correspondiente al mes de febrero de 2021. **Se remite a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.** 59

De la Secretaría de Finanzas de Querétaro, por la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, para implementar acciones, coordinadas con las autoridades ambientales necesarias, a fin de prevenir que los autos en los depósitos vehiculares se conviertan en un riesgo sanitario o sean propicios a contaminar el suelo, así como medidas de simplificación administrativa, acciones efectivas en el cobro equitativo de multas e impuestos, para evitar la dilación en la entrega de vehículos retenidos en los depósitos a sus respectivos propietarios. **Se remite al promovente, para su conocimiento.** 60

De los Servicios de Salud de San Luis Potosí, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, relativo a implementar acciones que permitan reducir entre la población el consumo excesivo de antibióticos. **Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.** 61

De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, por las que remite las siguientes contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente y la Cámara de Diputados:

-De la alcaldía Álvaro Obregón, relativo a implementar y cumplir las reformas y adiciones del Reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco, referentes a los espacios cien por ciento libres de humo de tabaco y emisiones. **Se remite al promovente, para su conocimiento.** 62

-De la alcaldía Coyoacán, relativo a implementar y cumplir las reformas y adiciones del Reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco, referentes a los espacios cien por ciento libres de humo de tabaco y emisiones. **Se remite al promovente, para su conocimiento.** 62

-De la alcaldía Cuajimalpa de Morelos, relativo a implementar y cumplir las reformas y adiciones del Reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco referente a los espacios cien por ciento libres de humo de tabaco y emisiones. **Se remite al promovente, para su conocimiento.** 63

-De la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, relativo a implementar y cumplir las reformas y adiciones del Reglamento de la Ley General pa-

- ra el Control de Tabaco, referente a los espacios cien por ciento libres de humo de tabaco y emisiones. **Se remite al promovente, para su conocimiento.** 64
- De la alcaldía Iztapalapa, referente a que se ejecuten, en coordinación con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, los programas de obras públicas para garantizar la seguridad de la población. **Se remite al promovente, para su conocimiento.** 64
- De la alcaldía Miguel Hidalgo, relativo a aplicar programas de reforestación y revegetación de las áreas verdes urbanas que se encuentren degradadas. **Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.** 64
- De la alcaldía Miguel Hidalgo, relativo a fortalecer y, en su caso, rediseñar acciones de reforestación y conservación de especies, a fin de captar más agua, recargar los mantos acuíferos, recuperar y proteger la biodiversidad; así como promover programas de educación ambiental, tanto en los ámbitos intra y extraescolar para crear conciencia de la interdependencia entre consumo y uso racional del agua, protección, cuidado de los ecosistemas y conservación de la biodiversidad. **Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.** 65
- De la Secretaría de Medio Ambiente, respecto a impulsar acciones para reforestar los centros urbanos con árboles y plantas nativas, a fin de revertir los posibles desequilibrios ecológicos provocados por la plantación de especies no nativas o exóticas. **Se remite al promovente, para su conocimiento.** 66

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

- El diputado Faustino Vidal Benavides, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en materia de sanciones. **Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.** 67

LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA, LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, Y LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

- El diputado Jorge Romero Herrera, del Grupo Parlamentario del PAN, en nombre propio y de los coordinadores de los grupos parlamentarios, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geográfica, de la Ley sobre el Contrato de Seguro y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en materia de inflación médica y seguro de gastos médicos y de salud. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a las comisiones de Gobernación y Población, y de Salud, para opinión.** 72

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 82

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El diputado Jorge Luis Llaven Abarca, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. **Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.** 86

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El diputado Jorge Luis Llaven Abarca, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 7 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. **Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.** 89

LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE BIOENERGÉTICOS

La diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 26 y 27 de la Ley de Promoción y Desarrollo de Bioenergéticos. **Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.** 93

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

La diputada María Asunción Álvarez Solís, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. **Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.** 94

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para opinión.** 101

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

El diputado Óscar Eugenio Gutiérrez Camacho, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 7o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. **Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.** 104

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

El diputado Alfredo Aureliano González Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 199 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. **Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.** 108

LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

El diputado Gerardo Peña Flores, en nombre propio y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana. **Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.** 110

LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

La diputada Paloma Sánchez Ramos, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 234 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** 114

VOLUMEN II

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Manuel Rodríguez González, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.** 117

LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La diputada Wendy González Urrutia, en nombre propio y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de acceso laboral a mujeres en la industria de la tecnología. **Se turna a las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.** 121

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

La diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 40

de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. **Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.** 129

LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES, Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, Y LEY FEDERAL DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS

El diputado Miguel Ángel Varela Pinedo, en nombre propio y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares, y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas. **Se turna a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, y de Justicia, para dictamen.** . . . 132

SE DECLARA EL 15 DE OCTUBRE COMO DÍA NACIONAL DE LA ACCIÓN COOPERATIVA

La diputada Nancy Yadira Santiago Marcos, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 15 de octubre como Día Nacional de la Acción Cooperativa. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.** 137

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 419 del Código Penal Federal. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** 141

AGENDA POLÍTICA

COMENTARIOS RELATIVOS A LA AMENAZA DE INTERVENCIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Se expresan, en relación con el tema:

-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT. 145

-La diputada Elizabeth Pérez Valdez, del PRD. 147

-El diputado Marcelino Castañeda Navarrete, del PRD. 148

Desde la curul, intervienen:

-El diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, de Morena, para hacer moción de apego al tema. 148

La Presidencia hace aclaraciones al respecto. 149

-El diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena, para hacer moción de orden. . . .	149
La Presidencia hace aclaraciones al respecto.	149
-La diputada Elizabeth Pérez Valdez, del PRD, para hacer moción de orden. . . .	149
Concluye su intervención, el diputado Marcelino Castañeda Navarrete, del PRD.	149
Desde la curul, para hacer moción de orden, participan:	
-La diputada María Clemente García Moreno, de Morena.	150
-La diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, de Morena.	150
La Presidencia realiza moción de orden a la Asamblea.	150
Continúan con las participaciones sobre el tema de Agenda Política:	
-La diputada Amalia Dolores García Medina, de MC.	150
-El diputado Gilberto Hernández Villafuerte, del PVEM.	152
-El diputado Augusto Gómez Villanueva, del PRI.	154
-La diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del PAN.	156
La Presidencia, en su momento, realiza moción de orden a la Asamblea.	
-La diputada Brenda Espinoza López, de Morena.	158
-La diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, de Morena.	160
Desde la curul, para hacer moción de orden, hacen uso de la voz:	
-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN.	160
-El diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena.	161
-El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, de Morena.	161
La Presidencia, en su momento, hace aclaraciones al respecto.	
Finaliza su participación sobre el tema de Agenda Política:	
-La diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, de Morena, quien responde una pregunta del diputado Carlos López Guadarrama, de Morena.	162
Desde la curul, para hacer moción de orden, se expresa:	
-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN.	164

-La diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del PAN. 164

La Presidencia, en su momento, hace aclaraciones al respecto.

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Junta de Coordinación Política, mediante la cual de conformidad con lo que establece el artículo 64, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita la modificación al orden del día de la presente sesión, con el propósito de que se desahogue en tercer lugar el rubro de efemérides y se cierre con los dictámenes enlistados. **En votación económica, se autoriza.** 164

EFEMÉRIDES

ANIVERSARIO DE LA EXPROPIACIÓN PETROLERA

Para referirse a la efeméride, en nombre de su grupo parlamentario, hacen uso de la tribuna:

-El diputado Marcelino Castañeda Navarrete, del PRD. 165

-El diputado Omar Enrique Castañeda González, de MC. 166

-El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya, del PT. 166

-La diputada Angélica Peña Martínez, del PVEM. 167

-La diputada Lorena Piñón Rivera, del PRI. 168

-El diputado Javier González Zepeda, del PAN. 169

-La diputada Aleida Alavez Ruiz, de Morena. 170

160 ANIVERSARIO DEL SITIO DE PUEBLA

Para referirse a la efeméride, en nombre de su grupo parlamentario, hacen uso de la voz:

-La diputada Olga Luz Espinosa Morales, del PRD. 170

-El diputado Braulio López Ochoa Mijares, de MC. 171

-La diputada Araceli Celestino Rosas, del PT. 172

-La diputada Fátima Almendra Cruz Peláez, del PVEM. 173

-El diputado Javier Casique Zárate, del PRI. 174

-La diputada Genoveva Huerta Villegas, del PAN. 174

-El diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, de Morena. 175

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 80 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 176

LEY GENERAL DE SALUD

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cuidados de la salud. 176

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTES FEDERAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 70 y 74 Ter, y se adiciona la fracción IV del artículo 77 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransportes Federal. 176

LEY DEL SEGURO SOCIAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Seguro Social, en materia de apoyo nutricional en periodo de gestación y periodo neonatal. 176

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. 176

La Presidencia instruye a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se aprueba que se sometan a discusión y votación de inmediato los dictámenes que recibieron publicidad. **Se autoriza.** 177

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

En consecuencia, está a discusión el dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 80 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 177

Para referirse al dictamen, hace uso de la tribuna:

-El diputado Juan Ángel Bautista Bravo, de Morena. 177

En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. 178

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. 178

Aprobado, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 80 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 179

LEY GENERAL DE SALUD

A discusión, el dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cuidados de la salud. 179

Para referirse al dictamen, en su calidad de promovente, participa:

-El diputado Juan Carlos Maturino Manzanera, del PAN. 179

En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. 180

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. . 180

Aprobado, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cuidados de salud. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 181

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTES FEDERAL

A discusión, el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 70 y 74 Ter, y se adiciona la fracción IV del artículo 77 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransportes Federal. 181

Para referirse al dictamen, hace uso de la voz:

-El diputado Roberto Ángel Domínguez Rodríguez, de Morena. 181

Desde la curul, para hacer moción de orden, intervienen:

-El diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena. 182

-El diputado Omar Enrique Castañeda González, de MC, para hacer aclaraciones. 182

La Presidencia informa que se ha recibido una **propuesta de modificación suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de MC**, e instruye a la Secretaría darle lectura. No se admite a discusión la reserva al artículo 74 Ter. 182

En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. 183

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. . 183

Aprobado, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 70 y 74 Ter, y se adiciona la fracción IV al artículo 77 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 184

LEY DEL SEGURO SOCIAL

A discusión, el dictamen de la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Seguro Social, en materia de apoyo nutricional en periodo de gestación y periodo neonatal. 184

Para referirse al dictamen, se pronuncia:

-La diputada Frinné Azuara Yarzabal, del PRI. 184

En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. 185

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. . 185

Aprobado, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Seguro Social, en materia de apoyo nutricional en periodo de gestación y periodo neonatal. Pasa al Ejecutivo federal, para sus efectos constitucionales. 186

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

A discusión, el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. 186

Para referirse al dictamen, en su calidad de promovente, hace uso de la palabra:

-La diputada Blanca Araceli Narro Panameño, de Morena. 186

En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. 187

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. . 187

Aprobado, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 188

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

A discusión, el dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de compras públicas de innovación. 189

Para referirse al dictamen, en su calidad de promoventes, intervienen:

-La diputada María Eugenia Hernández Pérez, de Morena. 189

-El diputado Jesús Roberto Briano Borunda, de Morena. 189

En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. 190

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. . 190

Aprobado, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de compras públicas de innovación. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 191

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 12, numeral 2, del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria. **191**

CLAUSURA Y CITA 191

RESUMEN DE LOS TRABAJOS 192

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. 193

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 80 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (en lo general y en lo particular).. **199**

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cuidados de la salud (en lo general y en lo particular).. **204**

De la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 70 y 74 Ter, y se adiciona la fracción IV al artículo 77 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (en lo general y en lo particular). **209**

De la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Seguro Social, en materia de apoyo nutricional en periodo de gestación y periodo neonatal (en lo general y en lo particular). **214**

De la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (en lo general y en lo particular).. **219**

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de compras públicas de innovación (en lo general y en lo particular).. **224**

**Presidencia de la diputada
Noemí Berenice Luna Ayala**

ASISTENCIA

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: Presidenta, se tienen registrados 432 diputadas y diputados, por lo tanto, hay quórum.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala (a las 12:00 horas): Se abre la sesión ordinaria del jueves 16 de marzo de 2023 en su modalidad semipresencial.

ORDEN DEL DÍA

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXV Legislatura.

Orden del día**Jueves 16 de marzo de 2023****Intervención desde la tribuna en lengua indígena**

De la ciudadana Dulce Consuelo Cruz Luna, hablante de lengua zapoteca.

Acta de la sesión anterior**Comunicaciones oficiales****De la Mesa Directiva****De la Junta de Coordinación Política**

De las diputadas Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, María Eugenia Hernández Pérez y Elizabeth Pérez Valdez

Solicitan el retiro de iniciativas con proyecto de decreto.

De la Universidad Politécnica del Valle del Évora

Remite el Informe de resultados de la auditoría externa a su matrícula, su ampliación y los formatos de informe de las mismas, correspondientes al segundo semestre de 2022.

Del Servicio de Administración Tributaria

Informa que, a través de sus unidades administrativas centrales y desconcertadas con atribuciones para dar destino a las mercancías de comercio exterior, que no resultan transferibles al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, durante el mes de febrero de 2023, no realizó ninguna entrega de bienes en asignación o donación.

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondientes al mes de febrero de 2022, desagregada por tipo de fondo, efectuando la comparación correspondiente al mes de febrero de 2021.

Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, para implementar acciones efectivas en el cobro equitativo de multas e impuestos.

Servicios de Salud de San Luis Potosí

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para adoptar las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, en materia de resistencia a los antibióticos.

De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Remite ocho contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y por la Comisión Permanente.

Acuerdo de los órganos de gobierno

Iniciativas

Que reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez y Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, suscrita por diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 184 de la Ley General de Salud, en materia de actividades presenciales y no presenciales en laborales y escolares, suscrita por el diputado Jorge Álvarez Máynez y diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, suscrita por la diputada Genoveva Huerta Villegas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 27 de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Fabiola Rafael Dircio, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que deroga diversas disposiciones del artículo 94 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de derecho de huelga, suscrita por la diputada Genoveva Huerta Villegas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Jorge Álvarez Máynez y diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona al artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la

diputada Fabiola Rafael Dircio, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 63 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley Federal de Austeridad Republicana, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 7 Bis y 13 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lidia Pérez Bárcenas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de presupuesto irreducible para los órganos reguladores, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a los comisionados de la CRE, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de eliminación de estereotipos de género, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de impedimento para conceder el indulto a militares por delitos de lesa humanidad, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 225 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 89 y 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para desaparecer la figura de arraigo, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 19 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, suscrita por la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 78 de la Ley General de Educación y 132 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 4o. y 22 de la Ley de Extradición Internacional, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 109 de la Ley de Migración, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de nombramiento del Procurador y armonización con otras reformas, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado José Ale-

jandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en materia de rendición de cuentas, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo del diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona un artículo 419 Ter y reforma el artículo 420 del Código Penal Federal, suscrita por la diputada María Teresa Castell de Oro Palacios y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 25 y 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 30 y 40 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, suscrita por el diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 37 del Código Fiscal de la Federación, suscrita por el diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 261 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Shirley Guadalupe Vázquez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 211 Bis 1, 211 Bis 2 y 211 Bis 3 del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Gina Gardina Campuzano González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 7o., 25 y 100 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los

Residuos, a cargo del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por los diputados Maribel Martínez Ruiz y Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 26 y 27 de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 8o. de la Ley de Vivienda, a cargo del diputado Jaime Bueno Zertuche, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 61 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de combate a la corrupción dentro de los procedimientos de contrataciones públicas, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Carolina Beauregard Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, en materia fitosanitaria, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley de Migración, suscrita por los diputados Brenda Ramiro Alejo y José Guadalupe Ambrocio Gachuz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Carolina Beauregard Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de estaciones

de carga para autos eléctricos, a cargo de la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en materia de espacios seguros para la Población LGTBTTIQ+, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 69 y 69 Bis de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 157, 158 y 160 de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo de la diputada Brenda Ramiro Alejo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por la diputada Carolina Beauregard Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Eduardo Zarzosa Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 165, 167 y 168 de la Ley de la Industria Eléctrica, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 25 de la Constitución Política Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 28 y 70-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, a fin de garantizar un fondo federal para la repa-

ración del daño a víctimas de delitos patrimoniales cuantificables, suscrita por el diputado Guillermo Octavio Huerta Ling y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de vivienda adecuada, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 300 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por el diputado Guillermo Octavio Huerta Ling y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 37 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 80 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por el diputado Héctor Saúl Téllez Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, suscrita por el diputado Ignacio Loyola Vera y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de penas en robos de productos adquiridos por medios digitales, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en materia de asesoría a productores, a cargo del diputado Bernardo Ríos Cheno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 29 y 77 Bis 12 de la Ley General de Salud, suscrita por el diputado Luis Alberto Mendo-

za Acevedo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada María Teresa Castell de Oro Palacios y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara a las Artesanías Típicas de cada entidad federativa, como Patrimonio Cultural Tangible de la Nación, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Mario Gerardo Riestra Piña y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara a los Trajes Típicos de cada entidad federativa, como Patrimonio Cultural Tangible de México, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, suscrita por el diputado Mario Gerardo Riestra Piña y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley de Sanidad Animal, en materia de bienestar animal, suscrita por el diputado Pedro Salgado Almaguer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 112 de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Leticia Zepeda Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a

cargo de la diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Marisol García Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 115 de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Leticia Zepeda Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 313 de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Leticia Zepeda Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de contacto transfronterizo entre padres e hijos, a cargo del diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, de Movimiento Ciudadano, del Partido Acción Nacional y del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 117 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, suscrita por la diputada Yesenia Galarza Castro y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos, a cargo de la diputada Rosa Hernández Espejo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 20 Bis de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, suscrita por la diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 420 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Pedro Armentía López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de educación sexual y reproductiva, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 118 y 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Marcelino Castañeda Navarrete, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de etiquetado en sistema braille, a cargo de la diputada Marisol García Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 44 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 72 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Karla Ayala Villalobos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones Ley de Aguas Nacionales, de la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley Federal de Derechos, de la Ley Federal del Mar, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, de la Ley General de Cambio Climático y de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 56 de la Ley de Seguridad Nacional, suscrita por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y deroga los artículos 18, 73 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de accesibilidad al contenido de las sesiones del Poder Legislativo, a cargo de la diputada Martha Barajas García, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 26 de abril de cada año como el Día Nacional de los Animales de Compañía, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 52 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo de la diputada Rosa Hernández Espejo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 17 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Genoveva Huerta Villegas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo noveno transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, contenido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el DOF el 11 de diciembre de 2013, a cargo del diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 129 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, suscrita por la diputada Laura Patricia Contreras Duarte y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el 1 de diciembre como Día del Servidor de la Nación, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desapareci-

das, suscrita por el diputado Miguel Ángel Varela Pinedo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Jorge Luis Llaven Abarca, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 37 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, en materia de sanciones, a cargo de la diputada Nelly Minerva Carrasco Godínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 8o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por la diputada Anabey García Velasco y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 234 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, a cargo de la diputada Paloma Sánchez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Janine Patricia Quijano Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Rocío Natalí Barrera Puc, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, suscrita por la diputada Anabey García Velasco y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley de Vivienda, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 32 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 126, 127 y 128 de la Ley Federal de Competencia Económica, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de inclusión digital, a cargo del diputado José Mauro Garza Marín, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para actualizar conceptos, a cargo de la diputada Julieta Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 5o. de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, suscrita por el diputado Carlos Madrazo Limón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Cinematografía, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 16 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, suscrita por el diputado Carlos Madrazo Limón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 149 Ter del Código Penal Federal, a cargo del diputado Javier Casique Zárate, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Polí-

tica de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Carlos Madrazo Limón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 52 Bis y reforma los artículos 82 y 83 de la Ley General de Archivos, suscrita por el diputado Carlos Alberto Valenzuela González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 16, 18 y 30 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Fernando Marín Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 93 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 199 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Alfredo Aurelio González Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 89 y 92 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Cinematografía, a cargo del diputado José Miguel de la Cruz Lima, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 42 y 43 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, suscrita por el diputado José Luis Báez Guerrero y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 6o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Claudia Tello Espinosa, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, suscrita por la diputada Krishna Karina Romero Velázquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Claudia Tello Espinosa, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y de Responsabilidad Hacendaria, suscrita por la diputada Leticia Zepeda Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 31 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Mario Gerardo Riestra Piña y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Energía para el Campo, en materia de precios y tarifas de estímulo, a cargo del diputado Alberto Villa Villegas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Mario Gerardo Riestra Piña y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 2o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 1390 Bis 13 del Código de Comercio, suscrita por la diputada Carolina Beauregard Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 6o. de la Ley de Vivienda, suscrita por la diputada Carolina Beauregard Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 101 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo décimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el DOF el 31 de marzo de 2007, a cargo de la diputada Ciriya Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, para asegurar el acceso a las personas con discapacidad a programas de vivienda pública, suscrita por el diputado Fernando Torres Graciano y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 132 y 134 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga diversas disposiciones de los artículos 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez y Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 33 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 22 y 23 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Shirley Guadalupe Vázquez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Digital, a cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 15 Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo de la diputada Martha Barajas García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 253 del Código Penal Federal, suscrita por el diputado José Antonio García García y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 61 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Xavier González Zirión, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada María Asención Álvarez Solís, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por el diputado José Antonio Zapata Meza y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 165, 167 y 168 de la Ley de la Industria Eléctrica, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 74 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de protección de imagen de menores de edad, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 89 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, suscrita por la diputada Kathia María Bolio Pinedo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 16, 30 y 40 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 88 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, suscrita por la diputada Mariela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 212 y 215 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Leobardo Alcántara Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 14 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, suscrita por la diputada Mariela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional, en materia de ciberseguridad, a cargo del diputado Marco Antonio Pérez Garibay, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 34 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, suscrita por la diputada Ma-

riela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Mariela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en materia de sanciones a distintos delitos, a cargo de la diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 74 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Mariela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 84 de la Ley del Seguro Social, suscrita por la diputada Mariela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados la leyenda Migrantes Mexicanos, Héroes de la Patria, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión Al personal de salud por su heroísmo durante la pandemia del covid-19, suscrita por la diputada Mariela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 261 Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 13 de la Ley de Planeación, a cargo de la diputada Mariela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 47 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por el diputado Víctor Manuel Pérez Díaz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, en materia de salud y derechos laborales de las mujeres menstruantes, suscrita por la diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 4o., 10 y 21 de la Ley Federal de Correduría Pública, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que expide la Ley Federal para la Regulación del Cannabis, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados el nombre de Benemérita Escuela Nacional de Maestros, a cargo del diputado Marcelino Castañeda Navarrete, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona los artículos 20 Bis, 43 Quater y 43 Quintos a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, suscrita por el diputado Carlos Madrazo Limón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 13 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 5o., 13 y 17 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo de la diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 68 de la Ley de Migración, suscrita por la diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 390 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 38 y 46 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 284 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General para Proteger y Defender los Derechos de los Trabajadores Internacionales en América del Norte, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 431 del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por el diputado Javier González Zepeda, y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el 20 de octubre de cada año como el Día Nacional de la Guitarra, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 87 de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, suscrita por el diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de Internet para escuelas

en zonas marginadas, a cargo de la diputada María del Refugio Camarena Jáuregui, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 20. y 13 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, suscrita por la diputada María Teresa Castell de Oro Palacios y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 11 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 133 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Odette Nayeri Almazán Muñoz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de acceso laboral a mujeres en la industria de la tecnología, suscrita por la diputada Wendy González Urrutia y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a cargo de la diputada Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley del Seguro Social, suscrita por los diputados Angélica Ivonne Cisneros Luján y Sergio Carlos Gutiérrez Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 19 de marzo como Día Nacional de la Artesana y del Artesano, a cargo del diputado Azael Santiago Chepi, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 140 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal y Código Penal Federal, para declarar a los animales como seres sintientes y su regulación, a cargo de la diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en

materia de acceso a servicios de salud para personas menores de edad y mayores de edad disminuidos o perturbados de su inteligencia, a cargo de la diputada María Guadalupe Román Avila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 13 de la Ley Minera, a cargo del diputado Shamir Fernández Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 103 de Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Claudia Selene Ávila Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo decimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el DOF el 31 de marzo del 2007, a cargo del diputado Félix Duran Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, suscrita por la diputada Ana María Esquivel Arrona y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que deroga la fracción VII del artículo 19 de la Ley Reglamentaria del artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 34 y 41 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 3o. de la Ley General de Salud y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Karina Marlen Barrón Perales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia vicaria, a cargo de la diputada Mary

Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de registros que fortalecen las actuaciones en las carpetas de investigación, a cargo de la diputada Macarena Chávez Flores, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, a cargo del diputado Ángel Miguel Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviana y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 30 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Armando Reyes Ledesma, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Antolín Guerrero Márquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 106 de la Ley de Petróleos Mexicanos, a cargo de la diputada Genoveva Huerta Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el 25 de mayo de cada año como Día Nacional de Concientización sobre las enfermedades de la Tiroides, a cargo de la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de alertas de violencia de género, a cargo de la diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley sobre Cámaras Agrícolas, que en lo sucesivo se denominarán Asocia-

ciones Agrícolas, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 64 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de vivienda adecuada y asequible, suscrita por las diputadas Mariana Mancillas Cabrera, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Wendy Maricela Cordero González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 2o. de la Ley de Planeación, suscrita por el diputado Noel Mata Atilano y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de gestión asistida y subrogada, a cargo del diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 308 y 322 del Código Civil Federal, suscrita por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 47 y adiciona un artículo 48 Bis a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Mauricio Cantú González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 12 Bis 2 de la Ley de Aguas Nacionales, suscrita por el diputado Anuar Roberto Azar Fi-

gueroa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de lenguaje incluyente, a cargo de la diputada María Clemente García Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 135 de la Ley General de Salud, suscrita por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Mauricio Cantú González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 13 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, suscrita por el diputado José Salvador Tovar Vargas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, a cargo de la diputada Flor Ivone Morales Miranda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 81, 105 y 111 de la Ley de Migración, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y a la Ley General de Protección Civil, en materia de control y vigilancia de pirotecnia, a cargo del diputado Carlos Sánchez Barrios, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos artículo 34 y 36 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Gabriel Ricardo Quadri de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 9o., 102 y 124 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Alberto Anaya Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona un artículo 57 Bis a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 313 Bis al Código Penal Federal, suscrita por la diputada Krishna Karina Romero Velázquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de delitos de alto impacto, a cargo del diputado Alan Castellanos Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 258 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Alberto Anaya Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

De decreto por el que se autoriza la emisión de una moneda conmemorativa del bicentenario del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social, a cargo del diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Javier Casique Zárate, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 684-G de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Rodríguez González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 64 y 68 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, suscrita por la diputada Sonia Murillo Manríquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 31 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, suscrita por la diputada Sonia Murillo Manríquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma reforman los artículos 38, 39 y 40 de la Ley Reglamentaria del artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 474 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 107 de la Ley de Migración, suscrita por la diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 35 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 171 del Código Penal Federal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Martín Sandoval Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, a cargo de la diputada Alma Delia Navarrete Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 17 Bis 3 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, a cargo de la diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia ginecobstétrica, a cargo de la diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 135 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 353-B y 353-E de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Araceli Ocampo Manzanares, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 7 y 17 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Nancy Yadira Santiago Marcos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Irán Santiago Manuel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 94, 97 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de licencias de paternidad, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 2o., 41 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 5o. y 6o. de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, a cargo de la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política Mexicana, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y de diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Que reforma el artículo 1390 Bis 13 del Código de Comercio, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de protección a hijas e hijos víctimas de feminicidio y feminicidas, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de acoso sexual como falta administrativa no grave, a cargo de la diputada Andrea Chávez Treviño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Gina Gerardina Campuzano González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 53 Bis al Código Penal Federal, a cargo del diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 10 de la Ley Minera, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, del Código Nacional de Procedimientos Penales y del Código Penal Federal, en materia de justicia e igualdad de género, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 17, 45 y 46 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Héctor Israel Castillo Olivares, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 139 de Ley de la Industria Eléctrica, a cargo del diputado Leobardo Alcántara Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 10 Bis a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Em-

presa, a cargo del diputado José Mauro Garza Marín, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 25 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, a cargo de la diputada Blanca Araceli Narro Panameño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 40., 47 y 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado José Antonio Zapata Meraz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, en materia de Política Nacional de Cuidados, a cargo de la diputada Amalia García Medina, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 14 y 48 de la Ley General de Educación Superior, suscrita por el diputado José Antonio Zapata Meraz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de Ley General de Educación, de la Ley Nacional de Ejecución Penal, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de menstruación digna y acceso a productos de gestión menstrual, a cargo de la diputada Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 17 y 34 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de procedimiento abreviado y reducción de penas, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de derogación del arraigo, suscrita por el diputado Mario Gerardo Riestra Piña y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 33 y 47 Bis de la Ley de Aviación Civil, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y de diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Que reforma los artículos 16 y 18 Bis de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 155 y 165 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, suscrita por el diputado Paulo Gonzalo Martínez López y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 132, 133 y 513 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por el diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 26, 27 y 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Sayonara Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley Orgánica de Nacional Financiera, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia de género, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 5o. y 8o. al Decreto por el que se expiden los Criterios para las Inscripciones de Honor en la Cámara de Diputados, publicado en el DOF el 3 de octubre de 2011, suscrita por diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 65, 66 y 67 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en materia de sanciones, a cargo del diputado Faustino Vidal Benavides, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de integración de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Blanca Carolina Pérez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 4o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Rosa María Alvarado Murguía, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 419 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 259 Ter al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Esther Berenice Martínez Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de Uniones de Crédito, de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, de la Ley de Fondos de Inversión y de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, a cargo del diputado Manuel Guillermo Chapman Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de descuentos por créditos hipotecarios, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Desayunos Escolares y Alimentación Complementaria, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley Nacional del Registro de Detenciones, en materia del Informe Policial Homologado, a cargo del diputado Marco Antonio Pérez Garibay, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 444 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Fomento a la Producción para el Autoconsumo y la Agroecología, a cargo del diputado Joaquín Zebadúa Alva, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 325 del Capítulo V del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Alma Anahí González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 15 de octubre como Día Nacional de la Acción Cooperativa, a cargo de la diputada Nancy Yadira Santiago Marcos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 5o. de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley General de los De-

rechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley General de Salud, en materia de instalación de salas de lactancia en los centros de trabajo, entidades y dependencias, a cargo del diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de resistencia antimicrobiana, suscrita por diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional, de Morena, del Partido Revolucionario Institucional y de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 223 y 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de fomento al deporte, a cargo del diputado Andrés Pintos Caballero, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 418 y 419 y adiciona un artículo 418 Bis al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Flor Ivone Morales Miranda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Javier Casique Zarate, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 141 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Alberto Villa Villegas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 34 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por las diputadas Melissa Estefanía Vargas Camacho y Laura Barrera Fortoul, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por la

diputada Berenice Montes Estrada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el 9 de marzo de cada año, como el Día Nacional Sin Nosotras, suscrita por las diputadas Laura Lorena Haro Ramírez, Cristina Ruiz Sandoval y Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, de la Ley General de Vida Silvestre y de la Ley de Aguas Nacionales, a fin de otorgarle personalidad jurídica a los manglares en México, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 212 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Luis Elorza Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 2o. y 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por el diputado Enrique Godínez del Río y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 122 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, a cargo del diputado Javier Joaquín López Casarín, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 30 y 63 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 8o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas, a cargo del diputado Miguel Ángel Torres Rosales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que deroga el artículo 158 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Claudia Selene Ávila Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, para regular expresamente el procedimiento abreviado, suscrita por la diputada Laura Patricia Contreras Duarte y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 59 y adiciona un artículo 59 Bis a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo del diputado Roberto Carlos López García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 8o. y 52 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 13 y 18 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 10 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, a cargo de la diputada Gabriela Sodí, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de procedimiento abreviado, a cargo de la diputada Olimpia Tamara Girón Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 59 de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Yesenia Galarza Castro y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley de la Guardia Costera Mexicana, a cargo del diputado Pedro Armentía López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 77 Bis 2 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Juan González Lima, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 17, 26 y 46 Bis de la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 65 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Pablo Gil Delgado Ventura, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 59 y 71 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se inscribe con letras de oro en el muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, el nombre de José María Velasco, suscrita por los diputados Miguel Sámano Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Leonel Godoy Rangel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 12 y 18 de la Ley de Seguridad Nacional, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 139 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de inclusión digital, a cargo de la diputada Rocío Hernández Villanueva, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

De decreto por el que se declara el 8 de octubre Día Nacional del Leonismo, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Seguro Social, en materia del derecho al duelo por muerte perinatal o neonatal, a cargo de la diputada Marisol García Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga los artículos 5o. y 17 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Leobardo Alcántara Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Vázquez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Centros Educativos Libres de Bebidas Alcohólicas, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 22 y 23 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, a cargo del diputado Hamlet García Almaguer, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 15 Bis de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, suscrita por la diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 17 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 7o. y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Jorge Luis Llaven Abarca, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Irma

Yordana Garay Loredó, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo,

Que reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 33 y 34 de la Ley General de Cambio Climático, suscrita por el diputado Gabriel Ricardo Quadri de la Torre y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 138 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la diputada Paloma Sánchez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Javier López Casarín, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, del Código Penal Federal, de la Ley de la Fiscalía General de la República y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Irma Yordana Garay Loredó, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 23, 24 y 111 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 27 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, a cargo de la diputada Elva Agustina Vigil Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por la diputada Genoveva Huerta

Villegas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de protección a menores víctimas indirectas del feminicidio, a cargo de la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que deroga la fracción IV del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 2o. y 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 27, 58 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de niñez y adolescencia, suscrita por el diputado Héctor Saúl Téllez Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de violencia vicaria, a cargo de la diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

De decreto por el que se declara a las lenguas maternas de cada entidad federativa como Patrimonio Cultural Inmaterial de México, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 34 Quáter y 46 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Itzel Josefina Balderas Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el 13 de julio como el Día Nacional del Déficit de Atención e Hiperactividad, a cargo de la diputada Mónica Herrera Villavicencio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y de la Ley Federal del Trabajo, a suscrita por la diputada Itzel Josefina Balderas Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 190 y 191 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley sobre el Contrato de Seguro y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en materia de inflación médica y seguro de gastos médicos y de salud, suscrita por el diputado Jorge Romero Herrera y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de productos plásticos, suscrita por diputados integrantes de los grupos parlamentarios de Morena, del Partido Verde Ecologista de México, del Partido del Trabajo y del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por la diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por el diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 2o-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por el diputado Berenice Juárez Navarrete y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 222 Ter del Código Federal de Procedimientos Civiles y 67 del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por la diputada María Teresa Castell de Oro Palacios y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 3o., 6o. y 32 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Moisés Ignacio Mier Velazco, del Grupo Parlamentario de Morena.

Agenda política

Comentarios relativos a la amenaza de intervención de las fuerzas armadas de Estados Unidos de América, a cargo de los grupos parlamentarios.

Declaratoria de publicidad

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 80 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cuidados de la salud.

De la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 70, 74 Ter y se adiciona la fracción IV al artículo 77 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

De la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Seguro Social, en materia de apoyo nutricional en periodo de gestación y periodo neonatal.

De la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Dictamen a discusión

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de compras públicas de innovación.

Efemérides

Con motivo del aniversario de la Expropiación Petrolera, a cargo de los grupos parlamentarios.

Con motivo del 160 aniversario del Sitio de Puebla, a cargo de los grupos parlamentarios.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Durango y a diversas autoridades de dicha entidad, a hacer público un informe sobre las diversas denuncias presentadas por la presunta desviación de recursos públicos en el municipio de Gómez Palacio, a cargo del diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí y al Gobierno de dicha entidad, a llevar a cabo la Consulta Indígena correspondiente para que los pueblos indígenas Tenek, Náhua y Xi'oi decidan de manera libre, previa e informada si desean establecer sus procedimientos, normatividad interna y derecho electoral indígena para el proceso electoral siguiente, a cargo de la diputada Evangelina Moreno Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno y al Congreso de la CDMX, a realizar los nombramientos necesarios y las acciones correspondientes para que opere el Sistema Anticorrupción local, a cargo del diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Judicial de la Federación, a priorizar el derecho a la salud y el derecho a la información en las resoluciones relacionadas con la impugnación de las reformas a la Ley General de Salud, en materia de etiquetado frontal de advertencia en alimentos y bebidas preenvasados, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a considerar ampliar la vigencia del Decreto y, en consecuencia, del Programa que fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, a cargo del diputado Brígido Ramiro Moreno Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SICT, a suspender la actualización y cobro de las tarifas que entraron en vigencia en el primer trimestre del 2023, en las autopistas de cuota federal y se implementan medidas alternativas para los residentes que ocupan dichas vías, suscrita por la diputada Fabiola Rafael Dircio y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Inmujeres y a distintas autoridades estatales y municipales de Tamaulipas, a garantizar el interés superior de la niñez, erradiquen la violencia contra las mujeres y juzguen con perspectiva de género, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Sinaloa, a suspender los trabajos y la apertura del Acuario Mar de Cortés, asimismo, a llevar a cabo una investigación sobre los permisos y licencias, así como los requerimientos de impacto ambiental, suscrito por los diputados Marco Antonio Mendoza Bustamante y Johana Montserrat Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE, a transparentar el estado que guardan las concesiones mineras vigentes y las solicitudes en trámite de las mismas que se encuentran en territorios con comunidades indígenas, a cargo de la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SICT y a sus homólogas estatales, a realizar operativos en caminos, carreteras y puentes con la finalidad de acabar con las irregularidades y abusos por parte de operadores de grúas responsables de accidentes y percances en vías de comunicación, a cargo de la diputada María Macarena Chávez Flores, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SICT, a promover el inicio de operaciones de la terminal aeroportuaria de Ciudad Ixtepec, Oaxaca, ante la quiebra de Aero-mar, a cargo de la diputada Rosalinda Domínguez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, en coordinación con la SICT, a destinar recursos para ampliar la carretera Saltillo Monterrey y la autopista Monterrey

Saltillo, para fortalecer y agilizar la actividad comercial de la región, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CDMX, a implementar mecanismos de colaboración con la Alcaldía Cuauhtémoc, con el propósito de garantizar a las y los vecinos de la calle Versalles a vivir en un entorno sano y seguro, a cargo de la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos estatales a realizar la creación e instalación de los Sistemas para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Mónica Herrera Villavicencio, del Grupo Parlamentario de Morena.»

INTERVENCIÓN DESDE LA TRIBUNA EN LENGUA INDÍGENA

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Honorable asamblea, con la finalidad de mantener e impulsar el uso y conservación de las lenguas indígenas nacionales, la Cámara de Diputados otorga el uso de la tribuna a la ciudadana Dulce Consuelo Cruz Luna, hablante de la lengua zapoteca. La ciudadana Dulce es originaria de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. Cuenta con estudios de ingeniería en gestión empresarial y la maestría en opinión pública y marketing político.

Actualmente se desempeña como docente en el Tecnológico Nacional de México, campus Tuxtepec, donde también se dedica a promover la preservación de las lenguas indígenas de la región. Se concede el uso de la palabra a la ciudadana Dulce Consuelo Cruz Luna, hasta por cinco minutos.

La ciudadana Dulce Consuelo Luna Cruz: Muchas gracias. (Habla en lengua zapoteca). Buenas tardes a todos, diputadas y diputados. Es un honor para mí poder estar aquí, expresando mis pensamientos a través de mi lengua zapoteca, aquella que prevalece en el rincón más bajo del estado de Oaxaca. La lengua la adquirí gracias a mis abuelos maternos, originarios de la comunidad de Lachixila, que pertenece al municipio de Camotlán.

Cuando mis abuelos tomaron la decisión de hablarme y enseñarme el zapoteco, no sólo me concedieron la dicha de hablar una lengua originaria, sino que me dieron una identidad como indígena que, sin saberlo, marcó mi vida de manera que nunca imaginé.

La primera lengua que aprendí fue el español. Siempre había pensado que el motivo de ello era porque mi papá, al hablar chinanteco y mi mamá al hablar zapoteco, no tenían otra opción más que usar mi idioma en común para comunicarse entre sí y conmigo. Sin embargo, a través del tiempo y por el aprendizaje que he ido adquiriendo, creo que, de manera inconsciente, me fue negada la oportunidad de tener ambas lenguas (chinanteco y zapoteco) como las primeras en aprender. No culpo a mis padres, no fueron ellos los que me las negaron.

Dicho lo anterior, quisiera invitar a la siguiente reflexión. En nuestras comunidades indígenas se ha asociado la idea de “salir adelante” con dar como herencia el estudio, pero dicha preconcepción ha llegado a creer que la lengua indígena y las tradiciones no encajan con el modelo de occidente, lo cual lleva a las nuevas generaciones a negar su identidad indígena para poder escalar en la pirámide económica.

Para la cultura occidental, hablar zapoteco, chinanteco, mi-se, mazateco o alguna otra lengua indígena no es precisamente un sinónimo de avance. Al contrario, hablar una lengua indígena te pone en desventaja, porque en muchos ámbitos de la vida cotidiana, los indígenas somos ignorados, burlados y mirados con desdén cuando nos escuchan comunicarnos en nuestra lengua.

Ha llamado mi atención, ahora que soy docente, que el fenómeno de renuncia a las lenguas se da mucho entre los jóvenes estudiantes originarios de comunidades indígenas. Incluso, cuando los padres son hablantes de una lengua indígena, enseñan a sus hijos a comunicarse con ellos en español, eso provoca que de la lengua entiendan poco o nada.

Me atrevo a afirmar que lo anterior no es una decisión por voluntad de los padres, sino que es una decisión fundada en el miedo, el miedo a que sus hijos sean rechazados y que tengan que batallar, sobre todo en el ámbito profesional y laboral.

Los padres tienen que hacer este sacrificio, que al final, los hijos con el pasar del tiempo descubrimos, no vale la pena, porque hemos perdido no solo una lengua, sino nuestra identidad, nuestra historia.

Me gustaría aprovechar este espacio para hacer un llamado a las nuevas generaciones para que se aferren a lo mucho o poco que nos ha llegado de nuestras raíces familiares, para que no suelten aquello que nos han querido quitar, para que alcen la voz y así seamos escuchados en nuestra lengua, para que no tengamos que hablar español e inglés a la perfección con la finalidad de que se considere que hablamos varios idiomas y que somos “aptos” para ir detrás de nuestros sueños.

Hagamos oír nuestra voz en las aulas, en los espacios públicos, en la plataforma que tengamos, que nos escuchen.

Ahora, que he expresado el sentido de mi corazón, quiero despedirme agradeciendo profundamente a quienes hacen posible que se abran este tipo de espacios para que nuestras lenguas sean escuchadas. Muchas gracias.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias. Y hacemos votos para poder coadyuvar a que se termine el medio que lleva a los jóvenes a renunciar a la riqueza de tener su lengua materna.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: De conformidad con el artículo 96 del Reglamento, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: En votación económica, se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión semipresencial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes catorce de marzo de dos mil veintitrés, correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura.

**Presidencia del diputado
Santiago Creel Miranda**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Dipu-

tados del Congreso de la Unión, con una asistencia de cuatrocientos veintiocho diputadas y diputados, a las doce horas con treinta minutos del martes catorce de marzo de dos mil veintitrés, la Presidencia declara abierta la sesión.

Lectura del orden del día.

La Presidencia informa a la Asamblea que el orden del día de la presente sesión, se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, mismo que contiene los asuntos a tratar el día de hoy.

Intervención desde la tribuna en lengua indígena.

En el marco de la promoción y desarrollo de las lenguas indígenas, se concede el uso de la palabra, a la ciudadana Paloma Jazmín Molina Flores, hablante de la lengua yaqui.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

La Presidencia, de conformidad a lo establecido en el artículo noventa y seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. En votación económica, se dispensa su lectura, y no habiendo oradores registrados, de la misma manera, se aprueba.

Comunicaciones.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Junta de Coordinación Política, por la que informa cambios de integrantes y de juntas directivas de comisiones ordinarias y grupos de amistad, los cuales se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria. En votación económica, se aprueban. Comuníquense.

b) De la diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra, de Morena, por la que solicita el retiro de iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera, Ley de Puertos, y Ley de Navegación y Comercio Marítimos, en materia de cabotaje marítimo extranjero, la cual se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.

c) De la Secretaría de Gobernación, por las que remite:

- El reporte bimestral enero-febrero de dos mil veintitrés, concerniente al uso de los tiempos oficiales en radio y televisión. Se turna a la Comisión de Radio y Televisión, para su conocimiento.
 - El informe final, y la posición institucional de la evaluación de procesos del Programa Presupuestario "E005 Protección de los Derechos de los Consumidores", a cargo de la Secretaría de Economía. Se turna a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Economía, Comercio y Competitividad, y de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, para su conocimiento.
 - Contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al desarrollo de proyectos de conservación de la Selva Lacandona. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.
- d) De la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, por la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, en materia de resistencia a los antibióticos. Se remite al promovente, para su conocimiento.
- e) De la Secretaría de Marina, por la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la protección de la vaquita marina. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para conocimiento.
- f) De la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, por las que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo, aprobados por la Cámara de Diputados, a saber:
- Relativo a buscar una mayor implementación de unidades de cuidados paliativos. Se turna a la Comisión de Salud, para su conocimiento.
 - Relativo a promover la inclusión y empoderamiento de las mujeres con discapacidad, así como el ejercicio de sus derechos humanos en condiciones de igualdad, en el marco del Día Nacional de las Mujeres con Discapacidad. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento.
- g) De la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, por la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para promover las herramientas digitales con la finalidad de garantizar los derechos a la educación y a la salud de los educandos durante la emergencia sanitaria por covid-19. Se turna a la Comisión de Educación, para su conocimiento.
- h) De la Secretaría de Gobierno del Estado de Guerrero, por la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a promover la inclusión y empoderamiento de las mujeres con discapacidad, así como el ejercicio de sus derechos humanos en condiciones de igualdad, en el marco del Día Nacional de las Mujeres con Discapacidad. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento.
- i) De la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Nuevo León, por las que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados, a saber:
- Relativo a diseñar, coordinar y poner en marcha acciones integrales y permanentes de reforestación, conservación de especies endémicas de acuerdo a la biodiversidad geográfica. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.
 - Relativo a diseñar acciones de reforestación y conservación de especies, promover la educación ambiental intra y extra escolar, a fin de lograr mayor captación de agua, recargar los mantos acuíferos y crear conciencia sobre la interdependencia entre el consumo y uso racional del agua, la protección y el cuidado de los ecosistemas y la conservación de la biodiversidad. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.
- j) De la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado de Oaxaca, por la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para intensificar la campaña contra la hepatitis tipo "C" en nuestro país. Se turna a la Comisión de Salud, para su conocimiento.
- k) De la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, por las que remite nueve contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente, a saber:
- Relativo a fortalecer las misiones culturales. Se turna a la Comisión de Educación, para su conocimiento.
 - Relativo a realizar una revisión salarial para las y los trabajadores docentes y administrativos de los institutos

tecnológicos descentralizados del país, con la finalidad de garantizar la igualdad. Se turna a la Comisión de Educación, para su conocimiento.

- Relativo a asegurar los elementos mínimos de infraestructura escolar para prevenir la violencia de niñas, niños y adolescentes al interior de los planteles. Se turna a la Comisión de Educación, para su conocimiento.

- Relativo a establecer un mecanismo para ayudar a los planteles educativos públicos de la entidad a cubrir el costo de la energía eléctrica que consumen. Se turna a la Comisión de Educación, para su conocimiento.

- Relativo a constituir e integrar un Instituto Metropolitano de Planeación como lo establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Se turna a la Comisión de Zonas Metropolitanas, para su conocimiento.

- Relativo a diseñar e implementar políticas públicas encaminadas a combatir, prevenir y erradicar la desaparición de niñas, niños y adolescentes, y para fortalecer las acciones tendientes a agilizar las investigaciones de las Alertas Amber. Se remite al promovente, para su conocimiento.

- Relativo a implementar y cumplir las reformas y adiciones del Reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco, relativo a los espacios cien por ciento libres de humo de tabaco y emisiones. Se remite al promovente, para su conocimiento.

- Relativo a intensificar la difusión de la Campaña Nacional de Vacunación contra la Influenza Estacional, resaltando el beneficio a la población vulnerable que prioritariamente debe acudir a los centros de salud. Se remite al promovente, para su conocimiento.

- Relativo a continuar con las acciones tendientes a lograr una eficaz prevención y oportuna detección de la diabetes, fortaleciendo las áreas de prevención dentro de las clínicas o Unidades de Medicina Familiar bajo su jurisdicción. Se remite al promovente, para su conocimiento.

l) De la Cámara de Senadores, por la que remite las siguientes iniciativas con proyecto de decreto:

- Por el que se reforman y adicionan los incisos e) y g) de la fracción uno, y el inciso d) de la fracción dos del

artículo dos A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el senador Arturo Bours Griffith, de Morena.

Presidencia de la diputada Noemí Berenice Luna Ayala

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Por el que se adiciona un numeral ciento sesenta y dos al artículo quinientos trece de la Ley Federal del Trabajo, presentada por el senador Rogelio Israel Zamora Guzmán, del Partido Verde Ecologista de México. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen, y a la Comisión de Seguridad Social, para opinión.

Presidencia del diputado Santiago Creel Miranda

Efemérides.

El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del aniversario luctuoso de don Vasco de Quiroga.

La Presidencia dirige un mensaje a la Asamblea, en nombre de la Mesa Directiva.

Desde su curul, interviene el diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena, para realizar comentarios con relación a la presente efeméride.

Presidencia de la diputada Noemí Berenice Luna Ayala

El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del aniversario luctuoso de Karl Marx.

La Presidencia dirige un mensaje a la Asamblea, en nombre de la Mesa Directiva.

El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo de la fundación de México-Tenochtitlán, a cargo de los grupos parlamentarios.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra para referirse al tema, a las diputadas y diputados: Gabriela Sodi, del Partido de la Revolución Democrática; Salomón Chertorivski Woldenberg, de Movimiento Ciudadano; Magdale-

na del Socorro Núñez Monreal, del Partido del Trabajo; Luis Alberto Martínez Bravo, del Partido Verde Ecologista de México;

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a estudiantes del cuarto y quinto semestres de la Universidad Tres Culturas de la Ciudad de México, invitados por el diputado Jaime Bueno Zertuche, del Partido Revolucionario Institucional.

Alan Castellanos Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional; Guillermo Octavio Huerta Ling, del Partido Acción Nacional; y Miguel Torruco Garza, de Morena.

El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del aniversario luctuoso de don José de Jesús Silva Herzog, a cargo de los grupos parlamentarios.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra para referirse al tema, a las diputadas y diputados: Marcelino Castañeda Navarrete, del Partido de la Revolución Democrática;

Presidencia del diputado Santiago Creel Miranda

Desde su curul, intervienen los diputados: Augusto Gómez Villanueva, del Partido Revolucionario Institucional, para referirse al homenaje que se le rindió el pasado domingo a Ignacio López Tarso, quien fuera actor del cine mexicano. La Presidencia realiza aclaraciones; y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, para solicitar moción de orden.

Mario Alberto Rodríguez Carrillo, de Movimiento Ciudadano; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo;

Presidencia de la diputada Noemí Berenice Luna Ayala

Sonia Mendoza Díaz, del Partido Verde Ecologista de México; Frinné Azuara Yarzabal, del Partido Revolucionario Institucional; José Antonio Zapata Meraz, del Partido Acción Nacional; y Juan Ramiro Robledo Ruiz, de Morena.

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a los ganadores del Primer Concurso de Poesía Coral de Ciudad Altamirano, en el estado de Guerrero, invitados por el diputado Reynel Rodríguez Muñoz, del Partido Revolucionario Institucional.

Desde sus curules, intervienen las diputadas y diputados, para referirse al deceso del actor Ignacio López Tarso: Augusto Gómez Villanueva, del Partido Revolucionario Institucional, quien solicita a la Presidencia, se conceda un minuto de aplausos en reconocimiento a su trayectoria. La Presidencia informa que se concederá la solicitud, una vez concluidas las intervenciones; Gabriela Sodi, del Partido de la Revolución Democrática; Andrés Pintos Caballero, de Movimiento Ciudadano; Armando Reyes Ledesma, del Partido del Trabajo; Mario Xavier Peraza Ramírez, del Partido Verde Ecologista de México; Genoveva Huerta Villegas, del Partido Acción Nacional; Marisol García Segura, de Morena. Finalmente, la Presidencia dirige un mensaje en nombre de la Mesa Directiva e invita a la Asamblea ponerse de pie y otorgar un minuto de aplausos, en reconocimiento al actor Ignacio López Tarso.

(Se dio un minuto de aplausos)

Discusión de dictámenes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión de los siguientes dictámenes con proyecto de decreto:

a) De la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, por el que se adiciona una fracción diecinueve Ter al artículo tres de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, interviene el diputado Raymundo Atanacio Luna, de Morena, quien es promovente del tema.

Presidencia de la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos

Está a discusión, al no haber oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación has-

ta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a coordinadores municipales y distritales de Enlace Legislativo y Vinculación Ciudadana del estado de Veracruz, invitados por la diputada Lorena Piñón Rivera, del Partido Revolucionario Institucional.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Yericó Abramo Masso, del Partido Revolucionario Institucional; Mauricio Cantú González, y Erika Vanessa del Castillo Ibarra, ambos de Morena; Carolina Beauregard Martínez, del Partido Acción Nacional; Alma Anahí González Hernández, María Clemente García Moreno, Esther Berenice Martínez Díaz, y Miguel Ángel Pérez Navarrete, todos de Morena; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, del Partido Acción Nacional; Angélica Ivonne Cisneros Luján, y Miguel Prado de los Santos, ambos de Morena; Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes, y Juan Francisco Espinoza Eguía, ambos del Partido Revolucionario Institucional; Araceli Ocampo Manzanares, Nancy Yadira Santiago Marcos, Yessenia Leticia Olua Sánchez, y Juan Ramiro Robledo Ruiz, todos de Morena; Edna Gisel Díaz Acevedo, del Partido de la Revolución Democrática; Karla Ayala Villalobos, y Augusto Gómez Villanueva, ambos del Partido Revolucionario Institucional; Susana Prieto Terrazas, de Morena; Salvador Alcántar Ortega, del Partido Acción Nacional; Fátima Almendra Cruz Peláez, del Partido Verde Ecologista de México; Carlos Alberto Valenzuela González, del Partido Acción Nacional; Carmen Patricia Armendáriz Guerra, y Cecilia Márquez Alkadeff Cortés, ambas de Morena, todos para solicitar el registro de su voto a favor del dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos cincuenta y ocho votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción diecinueve Ter al artículo tres de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

Declaratoria de publicidad de dictámenes.

La Secretaría informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, los siguientes dictámenes con proyecto de decreto:

a) De la Comisión de Salud, por el que se reforma el artículo ciento setenta y uno de la Ley General de Salud.

b) De la Comisión de Gobernación y Población, por el que se declara el seis de octubre de cada año, como Día Nacional de la Parálisis Cerebral.

c) De la Comisión de Seguridad Social, por el que se reforma la fracción dos del artículo doscientos diez de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de actualización de la denominación de la Secretaría de Bienestar.

d) De la Comisión de Pesca, por el que se adiciona una fracción treinta y uno al artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

e) De la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

f) De la Comisión de Gobernación y Población, por el que se expide la Ley General de Operación de los Registros Civiles.

Dispensa de trámites a dictámenes.

En términos del artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con el requisito de declaratoria de publicidad, por consiguiente, la Presidencia instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea, si se autoriza que los dictámenes antes referidos, se sometan a discusión y votación de inmediato. En votación económica, se autoriza.

Discusión de dictámenes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión de los siguientes dictámenes con proyecto de decreto:

a) De la Comisión de Salud, por el que se reforma el artículo ciento setenta y uno de la Ley General de Salud.

Para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, interviene la diputada Laura Patricia Contreras Duarte, del Partido Acción Nacional, quien es promovente del tema.

Está a discusión, al no haber oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a los alcaldes: Martín Rico Martínez, del municipio de Cuitláhuac, y Manuel Rojas Montane, del municipio de Saltabarranca, del estado de Veracruz, invitados por la diputada Lorena Piñón Rivera, del Partido Revolucionario Institucional.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Yericó Abramo Masso, del Partido Revolucionario Institucional; Marco Antonio Almendariz Puppo, del Partido Acción Nacional; Mauricio Cantú González, de Morena; Karla Ayala Villalobos, y Augusto Gómez Villanueva, ambos del Partido Revolucionario Institucional; Carolina Beauregard Martínez, del Partido Acción Nacional; Laura Lynn Fernández Piña, del Partido de la Revolución Democrática; Yesenia Galarza Castro, del Partido Acción Nacional; María Clemente García Moreno, María Guadalupe Chavira de la Rosa, Nabetse Arellano Reyes, y Miguel Ángel Pérez Navarrete, todos de Morena; e Hiram Hernández Zetina, del Partido Revolucionario Institucional, todos para solicitar el registro de su voto a favor del dictamen. La Presidencia in-

forma que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos cincuenta y nueve votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo ciento setenta y uno de la Ley General de Salud. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

b) De la Comisión de Gobernación y Población, por el que se declara el seis de octubre de cada año, como Día Nacional de la Parálisis Cerebral.

Para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, interviene la diputada Norma Angélica Aceves García, del Partido Revolucionario Institucional, quien es promovente del tema.

Está a discusión, al no haber oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Marco Antonio Almendariz Puppo, del Partido Acción Nacional; Mauricio Cantú González, y María Clemente García Moreno, ambos de Morena; Carolina Beauregard Martínez, del Partido Acción Nacional; Karla Ayala Villalobos, del Partido Revolucionario Institucional; Laura Lynn Fernández Piña, del Partido de la Revolución Democrática; Hiram Hernández Zetina, del Partido Revolucionario

Institucional; Nabetse Arellano Reyes, de Morena; Julieta Mejía Ibáñez, de Movimiento Ciudadano; Martha Azucena Camacho Reynoso, y Miguel Ángel Pérez Navarrete, ambos de Morena; y Lorena Piñón Rivera, del Partido Revolucionario Institucional, todos para solicitar el registro de su voto a favor del dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos sesenta y siete votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se declara el seis de octubre de cada año, como Día Nacional de la Parálisis Cerebral. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

c) De la Comisión de Seguridad Social, por el que se reforma la fracción dos del artículo doscientos diez de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de actualización de la denominación de la Secretaría de Bienestar.

Para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, interviene la diputada Araceli Celestino Rosas, del Partido del Trabajo, quien es promovente del tema.

Está a discusión, al no haber oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Marco Antonio Almendariz Puppo, del Partido Acción Nacional; Mauricio Cantú González,

y Miguel Ángel Pérez Navarrete, ambos de Morena; Hiram Hernández Zetina, Yericó Abramo Masso, y Karla Ayala Villalobos, todos del Partido Revolucionario Institucional; Laura Lynn Fernández Piña, del Partido de la Revolución Democrática; Nabetse Arellano Reyes, de Morena; Julieta Mejía Ibáñez, de Movimiento Ciudadano; Carolina Beauregard Martínez, del Partido Acción Nacional; María Clemente García Moreno, de Morena; Martha Estela Romo Cuéllar, del Partido Acción Nacional; y Bennelly Jacobeth Hernández Ruedas, de Morena, todos para solicitar el registro de su voto a favor del dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos cincuenta y seis votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción dos del artículo doscientos diez de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de actualización de la denominación de la Secretaría de Bienestar. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

d) De la Comisión de Pesca, por el que se adiciona una fracción treinta y uno al artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, interviene el diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, del Partido Verde Ecologista de México, quien es promovente del tema.

Presidencia de la Diputada Noemí Berenice Luna Ayala

Está a discusión, al no haber oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las

diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Miguel Ángel Pérez Navarrete, de Morena; Hiram Hernández Zetina, del Partido Revolucionario Institucional; Carolina Beauregard Martínez, del Partido Acción Nacional; Yericó Abramo Masso, y Karla Ayala Villalobos, ambos del Partido Revolucionario Institucional; Laura Lynn Fernández Piña, del Partido de la Revolución Democrática; Julieta Mejía Ibáñez, de Movimiento Ciudadano; María Clemente García Moreno, y Mauricio Cantú González, ambos de Morena, todos para solicitar el registro de su voto a favor del dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos cincuenta y cuatro votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción treinta y uno al artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

e) De la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, interviene la diputada Olga Zulema Adams Pereyra, de Movimiento Ciudadano, quien es promovente del tema.

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a estudiantes de la Universidad Tecnológica de México, Campus Ecatepec, invitados por el diputado Alfredo Porras Domínguez, de Morena.

Está a discusión, al no haber oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Miguel Ángel Pérez Navarrete, de Morena; Yericó Abramo Masso, del Partido Revolucionario Institucional; María Clemente García Moreno, de Morena; Carolina Beauregard Martínez, del Partido Acción Nacional; Laura Lynn Fernández Piña, del Partido de la Revolución Democrática; Mauricio Cantú González, de Morena; Julieta Mejía Ibáñez, de Movimiento Ciudadano; y Lorena Piñón Rivera, del Partido Revolucionario Institucional, todos para solicitar el registro de su voto a favor del dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos cincuenta y ocho votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

f) De la Comisión de Gobernación y Población, por el que se expide la Ley General de Operación de los Registros Civiles.

La Presidencia, de conformidad a lo que establece el artículo ciento veintidós del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para presentar moción suspensiva, a la diputada María Elena Pérez-Jaén Zermeño, del Partido Acción Nacional, misma que, en votación económica, no se toma en consideración y se desecha.

Para fijar la postura de sus respectivos grupos parlamentarios y de conformidad a lo que establece el artículo catorce, numeral uno, inciso c) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria,

intervienen la diputada y los diputados: Braulio López Ochoa Mijares, de Movimiento Ciudadano;

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a la ciudadana Dulce Belén Uribe Mendoza, quien es Directora General del Registro Civil del Estado de Oaxaca.

Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, del Partido Revolucionario Institucional; Marco Humberto Aguilar Coronado, del Partido Acción Nacional; y Julio César Moreno Rivera, de Morena.

La Presidencia informa a la Asamblea que, con la intervención del diputado Julio César Moreno Rivera, ha terminado el plazo para la presentación de reservas al dictamen a discusión.

Se somete a discusión en lo general y de conformidad con lo dispuesto en el artículo catorce, numeral uno, inciso d) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, se concede el uso de la palabra, a las diputadas y diputados, para hablar: en contra Lizbeth Mata Lozano, del Partido Acción Nacional; en pro Erika Vanessa del Castillo Ibarra, de Morena; en contra María Elena Pérez-Jaén Zermeño, del Partido Acción Nacional; y en pro: Evangelina Moreno Guerra, y

Presidencia de la diputada Karla Yuritz Almazán Burgos

Martha Alicia Arreola Martínez, ambas de Morena.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general.

La Presidencia informa a la Asamblea que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo catorce, numeral uno, inciso e) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, se han reservado para su discusión en lo particular, los artículos: tres, ocho, nueve, once, catorce, quince, veinte, veintiocho, veintinueve, treinta y seis, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cincuenta y ocho, y setenta; así como los artículos: décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, y décimo cuarto transitorios del proyecto de decreto.

En consecuencia, la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, in-

ciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, de lo no reservado.

Presidencia de la diputada Noemí Berenice Luna Ayala

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y diputados: Miguel Ángel Pérez Navarrete, de Morena; Yericó Abramo Masso, del Partido Revolucionario Institucional; María Clemente García Moreno, de Morena; Ángel Benjamín Robles Montoya, del Partido del Trabajo; Mauricio Cantú González, y Andrea Chávez Treviño, ambos de Morena, todos para solicitar el registro de su voto a favor de lo no reservado; Mariana Gómez del Campo Gurza, y Carolina Beau regard Martínez, ambas del Partido Acción Nacional; Julieta Mejía Ibáñez, de Movimiento Ciudadano; María del Carmen Escudero Fabre, del Partido Acción Nacional; Gabriela Sodi, del Partido de la Revolución Democrática; y Martha Estela Romo Cuéllar, del Partido Acción Nacional, todas para solicitar el registro de su voto en contra de lo no reservado; Edna Gisel Díaz Acevedo, Elizabeth Pérez Valdez, y Fabiola Rafael Dircio, todas del Partido de la Revolución Democrática, para solicitar el registro de su voto en abstención de lo no reservado. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por trescientos once votos a favor, ciento treinta y uno en contra, y diecisiete abstenciones, se aprueba, en lo general y en lo particular, lo no reservado.

En la discusión en lo particular, se concede el uso de la palabra para presentar propuestas de modificación, a la diputada y los diputados:

La Presidencia informa a la Asamblea que, la diputada María Elena Pérez-Jaén Zermeño, del Partido Acción Nacional, declina su participación para presentar propuesta de modificación a los artículos: tres,

ocho, nueve, once, catorce, quince, veinte, treinta y seis, y cincuenta y ocho del proyecto de decreto, e instruye se inserte el texto íntegro de las mismas en el Diario de los Debates.

- Omar Enrique Castañeda González, de Movimiento Ciudadano, a los artículos: tres, ocho, veintiocho, veintinueve, treinta y seis, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, y cuarenta y seis del proyecto de decreto, mismas que, en votación económica, no se admiten a discusión, se desechan y se reservan los artículos para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros, de Morena, al artículo once, y a los artículos décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, y décimo cuarto transitorios; así como para presentar propuesta de adición de un artículo transitorio al proyecto de decreto. En votación económica, se admiten a discusión, y no habiendo oradores registrados, de la misma manera, se consideran suficientemente discutidas. En votación económica, se aceptan y se reservan los artículos para su votación nominal en conjunto, con las modificaciones aceptadas por la Asamblea.

- Mariana Gómez del Campo Gurza, del Partido Acción Nacional, a los artículos: catorce, veintiocho, y setenta del proyecto de decreto, así como para presentar propuesta de adición de un artículo, mismas que, en votación económica, no se admiten a discusión, se desechan y se reservan los artículos para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecinueve, numeral uno, inciso b) del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por diez minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación de los artículos reservados en términos del dictamen y con las modificaciones aceptadas por la Asamblea.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y

diputados: Miguel Ángel Pérez Navarrete, y Alma Anahí González Hernández, ambos de Morena; Ángel Benjamín Robles Montoya, del Partido del Trabajo, todos para solicitar que se registre el sentido de su voto a favor de los artículos reservados en términos del dictamen y con las modificaciones aceptadas por la Asamblea; Mariana Gómez del Campo Gurza, del Partido Acción Nacional; Gabriela Sodi, del Partido de la Revolución Democrática; Carolina Beauregard Martínez, del Partido Acción Nacional; Julieta Mejía Ibáñez, de Movimiento Ciudadano; y María del Carmen Escudero Fabre, del Partido Acción Nacional, todas para solicitar que se registre el sentido de su voto en contra de los artículos reservados en términos del dictamen y con las modificaciones aceptadas por la Asamblea; y Edna Gisel Díaz Acevedo, del Partido de la Revolución Democrática, para solicitar que se registre el sentido de su voto en abstención de los artículos reservados en términos del dictamen y con las modificaciones aceptadas por la Asamblea. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por doscientos noventa y nueve votos a favor, ciento treinta y uno en contra, y diecinueve abstenciones se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Operación de los Registros Civiles. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

La Presidencia, de conformidad con lo que establece el artículo noventa y tres, numeral uno, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye que antes de que se remita la minuta a la Cámara de Senadores, se realicen las correcciones que demandan el buen uso del lenguaje y la claridad de la Ley, sin modificar lo aprobado por la Asamblea.

Discusión de dictámenes con puntos de acuerdo.

El siguiente punto del orden del día es la discusión de dictámenes de proposiciones con punto de acuerdo.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentran reservados los dictámenes enlistados con los números: cuatro, catorce, diecisiete, diecinueve, veinticinco, treinta y seis, treinta y siete, cuarenta y tres, cuarenta y cinco, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y siete, sesenta y cuatro, sesenta seis, y sesenta y ocho del orden del día de la presente sesión. Por instruc-

ciones de la Presidencia, la Secretaría consulta al Pleno, en votación económica, si son de aprobarse los dictámenes con puntos de acuerdo no reservados, a saber:

- De la Comisión de Asuntos Migratorios:

- Por el que se exhorta al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, y al Instituto Nacional de Migración, a fortalecer sus programas de atención para menores no acompañados que se encuentran en las estaciones migratorias de nuestro país.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, al Instituto Nacional de Migración, y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a trabajar de manera conjunta para asegurarle a los connacionales residentes en el extranjero que visitan el país durante las vacaciones decembrinas, un ingreso, tránsito y salida seguros del territorio nacional.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la Secretaría de Gobernación, y al Instituto Nacional de Migración, a desarrollar acciones para la protección, seguridad y bienestar de las personas migrantes que transitan y se refugian dentro del territorio nacional.

- De la Comisión de Relaciones Exteriores:

- Por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a integrar a los diputados migrantes de México y Sindicatos de Canadá comprometidos con la defensa de los derechos laborales, como representantes de los trabajadores agrícolas temporales mexicanos en la Reunión Anual de Evaluación del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales (PTAT) México - Canadá.

- Relativo a la demanda interpuesta por el Gobierno de México en contra de la negligencia de empresas estadounidenses que fabrican, distribuyen y venden armas de fuego y facilitan su tráfico ilícito hacia el país.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a intervenir a favor de los inmigrantes indígenas mexicanos en Los Ángeles, California.

- De la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, por el que se exhorta a la legisladora, a dictaminar la minuta por la que se expide la Ley General de Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

- De la Comisión de Salud.

- Por el que se exhorta a diversas autoridades, a actualizar la normatividad y guías de práctica clínica vigentes en materia de Diabetes Mellitus Tipo 2.

- Por el que se exhorta a diversas dependencias de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, a atender la Recomendación General 31/2017 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y actúen conforme a la NOM-007SSA2-2016, con el fin de erradicar la violencia obstétrica en nuestro sistema de salud público.

- Por el que se exhorta al Gobierno federal, a la Secretaría de Salud, y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a actualizar la alerta sanitaria sobre cigarrillos y similares a productos de tabaco que son comercializados de forma ilegal en México.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, y a sus treinta y dos homólogas en las entidades federativas, a coordinar, implementar y reforzar, según corresponda, campañas de difusión, prevención, detección y atención de la tuberculosis.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, en coordinación con las dependencias y entidades del Sector Salud, a instrumentar las acciones necesarias en materia de educación sexual y planificación familiar, a fin de reducir el alto índice de niñas y adolescentes embarazadas.

- En materia de diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del Cáncer Cérvicouterino.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, así como a sus homólogas de las treinta y dos entidades federativas, a dar protección y certidumbre jurídica a los médicos pasantes del servicio social en los centros de salud, a través de una nueva Norma Oficial Mexicana, en el marco legal de la medicina tradicional.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a sus treinta y dos homólogas en las entidades federativas, al

Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a implementar campañas informativas y de prevención en materia de salud bucodental.

– Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a actualizar sus datos del Sistema de Información.

• De la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, por el que se exhorta a los tres órdenes de gobierno, a implementar acciones en materia de protección civil en favor de las personas con discapacidad.

• De la Comisión de Igualdad de Género:

– Por el que se exhorta a las legislaturas locales, a inscribir en el Muro de Honor de sus recintos el nombre de la primera mujer que ocupó un cargo de elección popular.

– Por el que se exhorta a los tres Poderes de la Unión, así como a los poderes de las treinta y dos entidades federativas, a implementar, organizar y distribuir el material gráfico y didáctico que contiene la clasificación de las diversas manifestaciones de violencia, conocido como violentómetro.

• De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

– Por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a promover la implementación de prácticas sustentables para la siembra de palma de aceite, a fin de salvaguardar la reserva de la Biosfera La Encrucijada, en Chiapas.

– Por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, a trabajar en coordinación para establecer un programa integral para incentivar la transición hacia la electromovilidad, del parque vehicular nacional.

– Por el que se exhorta al Ayuntamiento de Silao, Guanajuato, a resolver los problemas en materia de recolección de basura en el municipio.

– Por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a declarar Área Natural Protegida a la Sierra de Papagayos, ubicada en los municipios de Doctor González y Los Ramones, Nuevo León.

– En relación con el área natural protegida con la categoría de Parque Nacional Lago de Camécuaro, en el estado de Michoacán.

• De la Comisión de Ganadería:

– Por el que se exhorta a distintas autoridades federales y al Gobierno del Estado de Veracruz, a establecer un programa emergente para reactivar y fortalecer la actividad ganadera en dicha entidad federativa.

– Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a diversos gobiernos estatales, a impulsar o en su caso fortalezcan los fondos de aseguramiento para la porcicultura.

– Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a implementar en toda la República Mexicana el Programa Pasos para la Sustentabilidad y Programa de Ganado Seguro.

– Por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a Seguridad Alimentaria Mexicana y a Liconsa, a realizar una mesa de diálogo amplia e integral con representantes de organizaciones de productores, para explicar el alcance y los resultados obtenidos del programa precios de garantía de la leche.

• De la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor, a iniciar una investigación e imponer sanciones a MEGACABLE, S.A. de C.V. por prácticas comerciales irregulares realizadas en perjuicio de usuarios de telecomunicaciones.

• De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia:

– Por el que se exhorta al Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, a implementar programas en materia de neuroeducación, para capacitar a padres, madres y maestros de niñas y niños que se encuentran en los centros de atención infantil coordinados por dicha institución.

– Por el que se exhorta al Gobierno de Nuevo León, a implementar las recomendaciones de la Red por los Derechos de la Infancia en México, con la finalidad de salvaguardar la vida e integridad de las niñas, niños y adolescentes.

– Por el que se exhorta al Gobierno federal, a continuar con los apoyos correspondientes a niñas, niños y ado-

lescentes en situación de orfandad derivada de la pandemia de covid-19.

– Por el que se exhorta al Gobierno federal y a las treinta y dos entidades federativas, a combatir el alto índice de abuso sexual infantil en nuestro país, así como a impulsar campañas que fomenten la denuncia de este tipo de violencia.

– Por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a rendir un informe a la opinión pública sobre la detención y retención de menores de edad judíos integrantes de la Comunidad Lev Tahor.

• De la Comisión de Educación:

– Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las entidades federativas, a reforzar las acciones al cuidado del medio ambiente, para que la comunidad escolar evite el uso de materiales no biodegradables para forrar útiles escolares.

– Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a implementar como parte de los planes y programas de estudio de la educación básica, la instrucción de Lengua de Señas Mexicana.

– Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a través de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, a supervisar el envío a las entidades federativas en formatos accesibles de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos.

• De la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

– Por el que se exhorta al Registro Agrario Nacional (RAN), con sede en el estado de México, a implementar la capacitación y protocolos de actuación de su personal a fin de que brinden un trato apegado al respeto de los derechos humanos a sus usuarios para prevenir abusos y discriminación en la prestación de los servicios y trámites a los Grupos Vulnerables de la Población.

– Por el que se por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a implementar capacitaciones en materia de exportaciones, para impulsar productos competitivos, garantizando la inclusión de micro, pequeños y medianos productores.

– Por el que Esta Cámara de Diputados, reconoce y felicita al Gobierno federal por los resultados obtenidos en la implementación del Programa Mosca del Mediterráneo (Moscamed).

– Por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Jalisco y al Congreso de dicha entidad, a destinar los recursos necesarios que permitan la creación de un Fondo Regional orientado al impulso, desarrollo económico y fortalecimiento de la cadena productiva de la Denominación de Origen Chile Yahuahualica.

– Por el que se exhorta al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y a las treinta y dos representaciones fitozoosanitarias y de inocuidad agropecuaria y acuícola de las entidades federativas, a fortalecer y continuar realizando la inspecciones, vigilancias y diagnósticos correspondientes para prevenir la propagación de la gripe aviar de alta patogenicidad, H5N1.

• De la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento:

– Por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión Estatal del Agua en Tamaulipas, y al Ayuntamiento de Reynosa, a llevar a cabo labores de limpieza y saneamiento en el Canal de Anzaldúas, a fin de garantizar su conservación y adecuado funcionamiento.

– Por el que se exhorta al Organismo de Cuenca Lerma-Santiago - Pacífico de la Comisión Nacional del Agua, a atender la degradación ambiental y a realizar las gestiones técnicas y jurídicas para la restauración y recuperación del Río Santiago.

– Por el que se exhorta al gobierno de Nuevo León, a implementar un programa que permita apoyar a la ciudadanía ante la crisis hídrica que se vive en dicha demarcación.

– Por el que se exhorta al Gobierno de Nuevo León y a los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, a generar una estrategia sobre las acciones y las obras hidráulicas estatales a instrumentarse para hacer frente a la escasez de agua.

– Por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, a realizar una supervisión en la planta de tratamiento de aguas residuales de Atotonilco de Tula, Hidalgo.

- Por el que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y a diversas autoridades de Baja California, a ejercer acciones conjuntas en favor del saneamiento del Río Tijuana.
- De la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a informar a la opinión pública los avances en la implementación de programas y proyectos de la agenda dos mil treinta en la lucha por un medio ambiente sostenible y contra el cambio climático.
- De la Comisión de Cultura y Cinematografía, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a instalar el Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura.
- De la Comisión de Relaciones Exteriores:
 - Por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, y al Registro Nacional de Población, a coordinar el programa Soy México a fin de poner al alcance de los mexicanos residentes en el exterior, el derecho a la identidad y a la nacionalidad.
 - Por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a instruir la difusión entre los consulados de Estados Unidos de América y Canadá del trámite de la Credencial de Elector.
- De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales:
 - Por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Protegidas, a declarar área natural protegida, en categoría de área de protección de flora y fauna, La Laguna de las Ilusiones ubicada en el estado de Tabasco.
 - Por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a evaluar con base en estándares internacionales, la situación que guarda la contaminación atribuida a la refinería de Cadereyta y se atiendan las afectaciones que ésta provoca en su entorno y en la población.
 - Por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a diseñar una hoja de ruta para proteger por lo menos el treinta por ciento de la su-

perficie nacional terrestre y marina para el año dos mil treinta.

- De la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, por el que se exhorta a las legislaturas estatales de las treinta y dos entidades federativas y a los municipios, a incorporar en su legislación los objetivos y metas del Marco Mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica.
- De la Comisión de Energía, por el que se exhorta a la Comisión Reguladora de Energía, a llevar a cabo las acciones necesarias a fin de garantizar equidad a los usuarios de gas natural en el estado de Zacatecas y que cuenten con acceso a precios iguales a los que se pagan en el resto del país.

En votación económica, se aprueban los dictámenes con puntos de acuerdo no reservados. Comuníquense.

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a representantes de los treinta y dos registros civiles, así como al director de Registro Nacional de Población, doctor Jorge Leonel, invitados por la diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra, de Morena.

La Presidencia informa a la Asamblea que, en términos de los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, y doce, numeral uno, del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

Clausura de la sesión.

La Presidencia levanta la sesión a las diecisiete horas con cincuenta y cuatro minutos, y cita para la próxima que tendrá lugar, el día jueves dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, a las once horas, en modalidad semipresencial, informando que el registro de asistencia estará disponible a partir de las nueve horas, por medio de la aplicación instalada en los teléfonos móviles de las diputadas y los diputados.»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: En votación económica, consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta de la sesión anterior.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se aprueba el acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las

diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Aprobada el acta.

Diputado Alfredo Porras, ¿con qué objeto desea hacer uso de la palabra?

El diputado Alfredo Porras Domínguez (desde la curul): Para hacer un pronunciamiento de mi universidad, presidenta, si me permite.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Se le concede un minuto.

El diputado Alfredo Porras Domínguez (desde la curul): Hoy es 16 de marzo y hace 47 años, el 16 de marzo de 1976, abrió sus puertas la Universidad Autónoma de Baja California Sur. El que habla, egresado de ella primera generación, le brinde con su anuencia de los compañeros y compañeras diputados una felicitación muy calurosa a mi alma mater que viva la Universidad Autónoma de Baja California Sur. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Y nos sumamos a la felicitación a la Universidad Autónoma de Baja California Sur.

COMUNICACIONES OFICIALES

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Pido a la Secretaría dar lectura a la comunicación de la Mesa Directiva, en relación con modificación de turno de iniciativa.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea:

La Presidencia de la Mesa Directiva de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se realizó modificación de turno del siguiente asunto:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, presentada por el diputado Ismael Brito Mazariegos, del Grupo Parlamentario de Morena, el 21 de febrero de 2023.

“Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen, y a las Comisiones de Economía, Comercio y Competitividad, y de Asuntos Frontera Sur, para opinión”.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2023.— Diputado Santiago Creel Miranda (rúbrica), presidente.»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: De conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se modifica el trámite de la iniciativa. Actualícense los registros parlamentarios.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: Se recibieron oficios de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambio de integrantes y de juntas directivas de comisiones y de grupos de amistad.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c), y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con el Resolutivo Tercero del acuerdo por el que se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimientos en comisiones ordinarias, solicitados por el coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

- Que la diputada Taygete Irisay Rodríguez González cause baja como secretaria de la Comisión de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

- Que la diputada Olga Zulema Adams Pereyra cause alta como secretaria en la Comisión de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Que la diputada Olga Zulema Adams Pereyra cause alta como integrante en la Comisión de Asuntos Migratorios.
- Que la diputada Olga Zulema Adams Pereyra cause alta como integrante en la Comisión de la Defensa Nacional.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, 15 de marzo de 2023.— Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c), y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con el Resolutivo Tercero del acuerdo por el que se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimientos en comisiones ordinarias, solicitados por el coordinador del Grupo Parlamentario de Morena.

- Que el diputado Leonel Godoy Rangel cause baja como integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Que la diputada Susana Prieto Terrazas cause alta como integrante en la Comisión de Puntos Constitucionales.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, 15 de marzo de 2023.— Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c), y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Resolutivo Segundo del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se aprueba la creación de la Comisión Bicameral, con el objetivo de analizar y dictaminar los informes que remita el Ejecutivo federal respecto a las facultades de disponer a las Fuerzas Armadas, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimientos en comisiones ordinarias, solicitados por el coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- Que el diputado Francisco Javier Huacus Esquivel cause alta como integrante en la Comisión Bicameral con el objetivo de analizar y dictaminar los informes que remita el Ejecutivo federal respecto a las facultades de disponer a las Fuerzas Armadas.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 16 de marzo de 2023.— Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c), y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Es-

tados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Resolutivo Segundo del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se aprueba la creación de la Comisión Bicameral con el objetivo de analizar y dictaminar los informes que remita el Ejecutivo federal respecto a las facultades de disponer a las Fuerzas Armadas, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimientos en comisiones ordinarias, solicitados por el coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolucionario Institucional.

- Que el diputado Roberto Carlos López García cause alta como integrante en la Comisión Bicameral con el objetivo de analizar y dictaminar los informes que remita el Ejecutivo federal respecto a las facultades de disponer a las Fuerzas Armadas.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 16 de marzo de 2023.— Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c), y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con el Resolutivo Tercero del acuerdo por el que se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimientos en comisiones ordinarias, solicitados por el coordinador del Grupo Parlamentario de Morena.

- Que el diputado Pedro David Ortega Fonseca cause baja como integrante de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad.
- Que el diputado Pedro David Ortega Fonseca cause alta como integrante en la Comisión del Bienestar.

- Que la diputada Evangelina Moreno Guerra cause baja como integrante de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad.

- Que la diputada Evangelina Moreno Guerra cause alta como integrante en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Que el diputado Steve Esteban del Razo Montiel cause baja como integrante de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad.

- Que el diputado Steve Esteban del Razo Montiel cause alta como integrante en la Comisión de Zonas Metropolitanas.

- Que el diputado Óscar Eugenio Gutiérrez Camacho cause baja como secretario de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad.

- Que el diputado Óscar Eugenio Gutiérrez Camacho cause alta como integrante en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 16 de marzo de 2023.— Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco (rúbrica), presidente.»

En votación económica, se pregunta si son de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Aprobados. Comuníquense.

Continúe la Secretaría.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: Se recibieron solicitudes de las diputadas Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, María Eugenia Hernández Pérez y Elizabeth Pérez Valdez, para retirar iniciativas con proyecto de decreto.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto, a petición de la diputada iniciante y de conformidad con lo establecido por el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, atentamente solicito tenga a bien girar sus amables instrucciones, a efecto de retirar la siguiente iniciativa, misma que a continuación se detalla:

1. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de protección y restauración del vínculo materno filial, cuando se vea afectado por violencia vicaria. Turnada a la comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, 10 de agosto 2022.

Lo anterior, con la atenta súplica de que sea retirada y actualizados los registros parlamentarios.

Sin otro particular, quedo de Usted, para cualquier comentario al respecto.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro a 14 de marzo de 2023.— Diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto, a petición de la diputada iniciante y de conformidad con lo establecido por el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, atentamente solicito tenga a bien girar sus amables instrucciones, a

efecto de retirar la siguiente iniciativa, misma que a continuación se detalla:

1. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de aumento de 5 a 15 días el permiso de paternidad. Turnada a la comisión: Trabajo y Previsión Social, 15 de diciembre 2022.

Lo anterior, con la atenta súplica de que sea retirada y actualizados los registros parlamentarios.

Sin otro particular, quedo de usted, para cualquier comentario al respecto.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro a 14 de marzo de 2023.— Diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por medio de la presente me permito solicita a usted, con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que sea retirada la siguiente iniciativa:

Que adiciona los artículos 5o., 6o. y 13 de la Ley de Seguridad Nacional, en materia de ciberseguridad.

Dicha iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria el martes 11 de octubre de y turnada a la Comisión de Seguridad Ciudadana.

Sin otro particular, le mando un cordial saludo, no sin antes agradecer la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de marzo de 2023.— Diputada María Eugenia Hernández Pérez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, atentamente me permito solicitarle sea retirada la siguiente iniciativa:

- De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados el nombre de “Rosario Ibarra de Piedra”.
- Turnada a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Gaceta Parlamentaria, número 6187-II, martes 5 de enero de 2023. (3607)

Agradeciéndole de antemano la atención a la presente, reciba usted mis saludos más cordiales.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de marzo de 2023.— Diputada Elizabeth Pérez Valdez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, atentamente me permito solicitarle sea retirada la siguiente iniciativa:

- Que reforma y adiciona el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Igualdad de Género. Gaceta Parlamentaria, número 6125-II, martes 4 de octubre de 2023. (3112)

Agradeciéndole de antemano la atención a la presente, reciba usted mis saludos más cordiales.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de marzo de 2023.— Diputada Elizabeth Pérez Valdez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, atentamente me permito solicitarle sea retirada la siguiente iniciativa:

- Que reforma y adiciona disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, del Reglamento de la Cámara de Diputados y del Código de Ética de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género en el ámbito parlamentario.

- Turnada a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con opinión de la Comisión de Igualdad de Género. Gaceta Parlamentaria, número 6180-II, miércoles 21 de diciembre de 2022. (3595)

Agradeciéndole de antemano la atención a la presente, reciba usted mis saludos más cordiales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de marzo de 2023.— Diputada Elizabeth Pérez Valdez (rúbrica).»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios. Continúe la Secretaría.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: Se recibió de la Universidad Politécnica del Valle del Évora, el Informe de resultados de la auditoría a su matrícula, su ampliación y los formatos de informes de las mismas, correspondientes al segundo semestre de 2022.

«Universidad Politécnica del Valle del Évora.

Maestro Santiago Creel Miranda, presidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En atención a oficio No. 514.3.022/2023, me permito enviar anexo cuadernillo con dictamen de matrícula auditada e informe semestral específico de matrícula realizado per despacho externo del inicio del ciclo escolar 2022-2023 de la Universidad Politécnica del Valle del Évora, lo anterior con fundamento en el artículo 34, fracción III, y en el artículo 36, fracción V, del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, así como el inciso e) de la cláusula séptima del convenio específico para la asignación de recursos financieros 2022. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente

Leopoldo Sánchez Celis, Angostura, Sinaloa, a 13 de febrero de 2023.— Doctora Imelda Zayas Barrera (rúbrica), rectora.»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Túrnese a las comisiones de Educación y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: El Servicio de Administración Tributaria informa que, a través de sus unidades administrativas centrales y desconcentradas, con atribuciones para dar destino a las mercancías de comercio exterior que no resultan transferibles al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, durante el mes de febrero de 2023 no realizó ninguna entrega de bienes en asignación o donación.

«Servicio de Administración Tributaria.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXV Legislatura.— Presente.

Por medio del presente, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 145, cuarto párrafo, de la Ley Aduanera vigente, me permito informarle que el Servicio de Administración Tributaria, a través de sus unidades administrativas centrales y desconcentradas con atribuciones para dar destino (asignación o donación) a las mercancías de comercio exterior que han pasado a propiedad de Fisco Federal o se puede disponer legalmente de ellas, que no resultan transferibles al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (IN-DEP), durante el mes de febrero de 2023 no realizó ninguna entrega de bienes en asignación o donación.

Sin otro asunto por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2023.— Ingeniero Alán Villeda López (rúbrica), administrador central de Destino de Bienes.»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Túrnese a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para su conocimiento.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: Se recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas, correspondientes al mes de febrero de 2022, desagregada por tipo de fondo, efectuando la comparación correspondiente al mes de febrero de 2021.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 107, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito anexar la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de febrero de 2023, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de febrero de 2022.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2023.— Gabriel Yorio González (rúbrica), subsecretario.»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Túrnese a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: Se recibieron de diversas dependencias diez contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y por la Comisión Permanente.

De la Secretaría de Finanzas de Querétaro, por la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, para implementar acciones, coordinadas con las autoridades ambientales necesarias, a fin de prevenir que los autos en los depósitos vehiculares se conviertan en un riesgo sanitario o sean propicios a contaminar el suelo, así como medidas de simplificación administrativa, acciones efectivas en el cobro equitativo de multas e impuestos, para evitar la dilación en la entrega de vehículos retenidos en los depósitos a sus respectivos propietarios.

«Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro.

Diputado Jesús Fernando García Hernández, secretario de la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la LXIV Legislatura del Poder Legislativo Federal.— Presente.

Aprovecho el presente para extenderle un cordial saludo, y en atención al oficio DGPL65-II-3-1451, a través del cual se informa sobre la aprobación efectuada en sesión celebrada el día 18 de enero del presente año, por parte de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, referente a:

“**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a los gobiernos de los estados, municipios y de la Ciudad de México, y autoridades ambientales de las entidades federativas para que, respecto a sus facultades y atribuciones, informen si existen programas, o bien, en su caso, se implementan acciones, a fin de prevenir que los autos que se encuentran retenidos en los depósitos vehiculares se conviertan en un riesgo sanitario, o sean propicios a contaminar el suelo, cuerpos de agua, o causen incendios y en consecuencia se genera un daño al ambiente.

”**Segundo.** la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de los estados, municipios y de la Ciudad de México, para que, respecto a sus facultades y atribucio-

nes, informen si se implementan medidas de simplificación administrativa, acciones efectivas en el cobro equitativo de multas e impuestos, para evitar la dilación en la entrega de vehículos retenidos en los depósitos a sus respectivos propietarios.”

De conformidad con los artículos 9, fracción II, y 22, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro es la dependencia encargada de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y le corresponde recaudar las contribuciones, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado; con base a ello y por cuanto ve al acuerdo segundo antes citado, relativo a informar si se implementan medidas de simplificación administrativa, acciones efectivas en el cobro equitativo de multas e impuestos, para evitar la dilación en la entrega de vehículos retenidos en los depósitos a sus respectivos propietarios, me permito, en atención al exhorto efectuado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con el presente hacer de su conocimiento que se están realizando las siguientes acciones:

- Apertura de ventanillas para el cobro de contribuciones, aprovechamientos y derechos en las oficinas receptoras, facilitando a través de las Administraciones Regionales y Oficinas Recaudadoras, los diferentes trámites y servicios que cubran las necesidades de los 18 municipios del estado de Querétaro, a fin de satisfacer los requerimientos de la ciudadanía.
- Se implementó el uso del Sistema de Recaudanet, portal gestionado por el gobierno del estado de Querétaro, que sirve como herramienta de apoyo a los ciudadanos para la realización pagos por concepto de derechos y servicios estatales en línea.
- Se han suscrito convenios con diversas Instituciones Bancarias y Tiendas de conveniencia, a fin de que operen en el cobro de pago de impuestos, derechos y aprovechamientos mediante de pago referenciado o líneas de captura, facilitando con ello las opciones y medios de pago, para la ciudadanía.
- Atención directa en oficinas autorizadas de la Secretaría de Finanzas, así como a través del *call center* del gobierno del estado de Querétaro, brindar orientación, información y apoyo a la ciudadanía respecto de los trámites y servicios.

Lo anterior, con el objeto de impulsar y promover de manera integral y sostenida la transformación desde los diferentes ámbitos de gestión.

Me es grato comunicarle que el Poder Ejecutivo del estado de Querétaro, a través de esta Secretaría de Finanzas, desde el ámbito de nuestra competencia sigue trabajando de manera conjunta con las diferentes dependencias en los distintos órdenes de gobierno a fin de ampliar los canales para la prestación de servicios a la población tanto de forma presencial como digital, que cumplan con los criterios de accesibilidad y de inclusión social, siendo el principal objetivo de esta autoridad el hacer cada día más eficiente, sencillo y ágil la prestación de los servicios y tramites a la ciudadanía.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de febrero de 2023.— L.A. Gustavo Arturo Leal Maya (rúbrica), secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Se remite al promovente, para su conocimiento.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: De los Servicios de Salud de San Luis Potosí, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, relativo a implementar acciones que permitan reducir entre la población el consumo excesivo de antibióticos.

«De los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

Diputado Jesús Fernando García Hernández, secretario de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

En atención a su oficio D.G.P.L. 65-II-6-1609, enviado al licenciado José Ricardo Gallardo Cardona, gobernador constitucional del estado, y remitido a estos Servicios de Salud a través del oficio SP/0045/2023, donde exhorta a implementar acciones que permitan reducir entre la población el consumo excesivo y poco selectivo de antibióticos para evitar que las bacterias y otros patógenos se vuelvan resistentes a los mismos, además de efectuar campañas de concientización sobre el impacto que implica en la salud pública el mal uso de antibióticos, me permito informar a

usted las siguientes actividades que se llevaron a cabo durante el 2022 y enero 2023 referente al uso adecuado de antibióticos:

- Se realizaron 920 visitas de verificación a farmacias donde se revise que la venta de antibióticos sea controlada, ya que cada establecimiento debe cumplir con registro de antibióticos expendidos y la retención de recetas, 296 balances de narcóticos, 3 suspensiones de gaveta y 30 suspensiones a farmacias, droguerías y boticas por falta de registros o retención de recetas.
- Se han impartido 239 asesorías con 258 asistentes en las 7 jurisdicciones sanitarias durante acciones de vigilancia y fomento sanitario.
- Se realizaron dos cursos de manejo y dispensación de medicamentos a farmacias donde se incluye el tema de manejo adecuado de antibióticos con 86 asistentes y se impartieron 2 pláticas de resistencia antimicrobiana en S.L.P y Cd. Valles, S.L.P., con 105 personas.
- Se han repartido 3,311 hojas informativas dirigidas a la población en general del riesgo del consumo incorrecto y excesivo de antibióticos.
- Se participó con la difusión de la encuesta de antimicrobianos “¿Que sabes de los antimicrobianos?”, de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitario, previa al inicio de la Semana Mundial de Concientización sobre el Uso de Antimicrobianos.
- Se publicaron infografías en Facebook y Twitter durante la Semana Mundial de Concientización sobre el Uso de Antimicrobianos del 18 al 24 de noviembre del 2022.

Se anexa material que fue difundido. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y nuestro compromiso de seguir trabajando por la salud en beneficio de toda la población.

Atentamente

San Luis Potosí, a 13 de febrero de 2023.— Doctor Daniel Acosta Díaz de León (rúbrica), director general.»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, por la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente de la alcaldía Álvaro Obregón, relativo a implementar y cumplir las reformas y adiciones del Reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco, referentes a los espacios cien por ciento libres de humo de tabaco y emisiones.

«De la alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Le saludo con respeto, y con fundamento en los artículos 26, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito adjuntar el oficio AAO/DGJ/362/2023 de fecha 7 de marzo de 2023, signado por la directora general Jurídica en la alcaldía de Álvaro Obregón, maestra Sharon María Teresa Cuenca Ayala, mediante el cual remite la respuesta al punto de acuerdo promovido por la diputada Graciela Sánchez Ortiz y aprobado por la entonces Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión en su sesión celebrada el martes 24 de enero de 2023, mediante el similar oficio DGPL 65-II-4-1700.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2023.— Licenciado Marcos Alejandro Gil González (rúbrica), director general Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.»

«De la alcaldía Álvaro Obregón.

Licenciado Marcos Alejandro Gil González, director general Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.— Presente.

En atención a su oficio SG/DGJyEL/PA/DIP/0023.34/2023 mediante el cual comunica el punto de acuerdo apro-

bado por el Congreso de la Ciudad de México, por el cual solicita:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a todas las dependencias de los tres niveles de gobierno a implantar y cumplir las reformas y adiciones del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, relativo a los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, publicadas en el Diana Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2022.

En atención a ello, me permito remitir la respuesta enviada por maestra Mariana Rodríguez Mier y Terán, directora general de Gobierno, mediante el oficio CDMX/AAO/STC/039/2023. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Lo anterior, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2, Apartado A del artículo 34 de la Constitución Política de la Ciudad de México y al artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Por lo que solicito a usted, tenga a bien en comunicar al presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, las acciones realizadas por este órgano político administrativo para atender el punto de acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular, le envío un saludo.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2023.— Maestra Sharon María Teresa Cuenca Ayala (rúbrica), directora general jurídica.»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Se remite al promovente, para su conocimiento.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: De la alcaldía Coyoacán, relativo a implementar y cumplir las reformas y adiciones del Reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco, referentes a los espacios cien por ciento libres de humo de tabaco y emisiones.

«De la alcaldía Coyoacán de la Ciudad de México.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Le saludo con respeto, y con fundamento en los artículos 26, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito adjuntar el oficio ALC/DGGAJ/0270/2023 de fecha 2 de marzo de 2023, signado por el director general de Gobierno y Asuntos Jurídicos en la alcaldía de Coyoacán, maestro Obdulio Ávila Mayo, mediante el cual remite la respuesta al punto de acuerdo promovido por la diputada Graciela Sánchez Ortiz y aprobado por la entonces Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión en su sesión celebrada el martes 24 de enero de 2023, mediante el similar oficio DGPL 65-II-4-1700.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2023.— Licenciado Marcos Alejandro Gil González (rúbrica), director general jurídico y de Enlace Legislativo.»

«De la alcaldía Coyoacán de la Ciudad de México.

Licenciado Marcos Alejandro Gil González, director general Jurídico y Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno.— Presente.

En atención al oficio número SG/DGJyEL/PA/DIP/0023.32/2023 de fecha 2 de febrero del presente año, medio por el cual remite para su atención, el oficio DGPL 65-II-4-1700, suscrito por la secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la diputada Graciela Sánchez Ortiz, mediante se hace del conocimiento el punto de acuerdo aprobado en su sesión celebrada el martes 24 de enero de 2023 que dice:

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a todas las dependencias de los tres niveles de gobierno a implantar y cumplir las reformas y adiciones del Reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco, relativo a los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2022.

Por lo antes expuesto y en respuesta al exhorto, se informa que, a fin de dar el debido cumplimiento a lo solicitado, el suscrito en mi carácter de director general de Gobierno y

Asuntos Jurídicos, se realizó la difusión correspondiente en todas las Unidades Administrativas y Servidores Públicos adscritos a esta Dirección General.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Coyoacán, Ciudad de México, a 2 marzo de 2023.— Maestro Obdulio Ávila Mayo (rúbrica), director general de Gobierno y Asuntos Jurídicos.»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Se remite al promovente, para su conocimiento.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: De la alcaldía Cuajimalpa de Morelos, relativo a implementar y cumplir las reformas y adiciones del Reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco referente a los espacios cien por ciento libres de humo de tabaco y emisiones.

«De la alcaldía Cuajimalpa de la Ciudad de México.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Le saludo con respeto, y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito adjuntar el oficio ACM/DG/SGMSP/242/2023 de fecha 3 de marzo de 2023, signado por el subdirector de Giros Mercantiles y Servicios a la Población en la alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, licenciado Noel Lemus López, mediante el cual remite la respuesta al punto de acuerdo promovido por la diputada Graciela Sánchez Ortiz y aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en su sesión celebrada el martes 24 de enero de 2023, mediante el similar oficio DGPL 65-II-4-1700. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2023.— Licenciado Marcos Alejandro Gil González (rúbrica), director general Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Se remite al promovente, para su conocimiento.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: De la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, relativo a implementar y cumplir las reformas y adiciones del Reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco, referente a los espacios cien por ciento libres de humo de tabaco y emisiones.

«De la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio CDMX/SOBSE/DGJN/544/2023 de fecha 6 de marzo de 2023, signado por la directora general jurídica y normativa en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, maestra Sonia Edith Jiménez Hernández, mediante el cual remite la respuesta a punto de acuerdo promovido por la diputada Graciela Sánchez Ortiz y aprobado por la entonces Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión en sesión celebrada el 24 de enero de 2023, mediante el similar oficio DGPL 65-II-4-1700. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2023.— Licenciado Marcos Alejandro Gil González (rúbrica), director general Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Se remite al promovente, para su conocimiento.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: De la alcaldía Iztapalapa, referente a que se ejecuten, en coordinación con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México,

los programas de obras públicas para garantizar la seguridad de la población.

«De la alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio ALCA/CA/057/2023 de fecha 2 de marzo de 2023, signado por el coordinador de asesores en la alcaldía de Iztapalapa, José Muñoz Vega, mediante el cual remite respuesta al punto de acuerdo promovido y aprobado por la entonces Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión en sesión celebrada el 24 de enero de 2023, mediante el similar oficio DGPL 65-II-1561. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2023.— Licenciado Marcos Alejandro Gil González (rúbrica), director general Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Se remite al promovente, para su conocimiento.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: De la alcaldía Miguel Hidalgo, relativo a aplicar programas de reforestación y revegetación de las áreas verdes urbanas que se encuentren degradadas.

«De la alcaldía Miguel Hidalgo de la Ciudad de México.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de

la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AMH/JOA/CGG/073/2023 de fecha 24 de febrero de 2023, signado por el jefe de Oficina del Alcalde en Miguel Hidalgo, Carlos Gelista González, mediante el cual remite la respuesta al punto de acuerdo promovido por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales y aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en su sesión celebrada el 30 de noviembre de 2022, mediante el similar oficio DGPL 65-II-3-1362.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2023.— Licenciado Marcos Alejandro Gil González (rúbrica), director general Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.»

«De la alcaldía Miguel Hidalgo.

Licenciado Marcos Alejandro Gil González, director general Jurídico y de Enlace Legislativo.— Presente.

Me refiero a su oficio con numero **SG/DGJyEL/PA/DIP/00077.7/2022**, mediante el cual se informa que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión aprobó el 30 de noviembre de 2022, el siguiente punto de acuerdo:

“**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas, en coordinación con los gobiernos municipales y las alcaldías de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo programas de reforestación y revegetación de las áreas verdes urbanas que se encuentren degradadas”.

En atención a lo solicitado en el punto de acuerdo y para posterior respuesta a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión que, todo proyecto y programa se lleva a cabo en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente. En el año 2022, se implementaron 22 jornadas en el área natural protegida de Bosques de las Lomas, garantizando así su buena operación y su permanencia. Tal es el caso del Reto Verde, programa para revegetar y reforestar la ciudad para tener más espacios verdes, aumentar la humedad ambiental y mitigar los efectos del cambio cli-

mático. Este programa puede ser consultado en el siguiente enlace electrónico.

<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/programasprograma/reto-verde>

Agradezco de antemano la atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2023.— Carlos Gelista González (rúbrica), jefe de Oficina.»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: De la alcaldía Miguel Hidalgo, relativo a fortalecer y, en su caso, rediseñar acciones de reforestación y conservación de especies, a fin de captar más agua, recargar los mantos acuíferos, recuperar y proteger la biodiversidad; así como promover programas de educación ambiental, tanto en los ámbitos intra y extraescolar para crear conciencia de la interdependencia entre consumo y uso racional del agua, protección, cuidado de los ecosistemas y conservación de la biodiversidad.

«De la alcaldía Miguel Hidalgo de la Ciudad de México.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Le saludo con respeto, y con fundamento en los artículos 26, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito adjuntar el oficio AMH/JOA/CGG/075/2023 de fecha 24 de febrero de 2023, signado por el jefe de oficina del alcalde en Miguel Hidalgo, Carlos Gelista González, mediante el cual remite la respuesta al punto de acuerdo promovido por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales y aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en su sesión celebrada el miércoles 30 de noviembre de 2022, mediante el similar oficio DGPL 65-II-5-1628.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2023.— Licenciado Marcos Alejandro Gil González (rúbrica), director general Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.»

«De la alcaldía Miguel Hidalgo de la Ciudad de México.

Licenciado Marcos Alejandro Gil González, director general Jurídico y de Enlace Legislativo.— Presente.

Me refiero a su oficio con número SG/DGJyEL/PA/DIP/00076.7/2022, mediante el cual se informa que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión aprobó el 30 de noviembre de 2022 el siguiente punto de acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Gobierno federal y a los gobiernos estatales y municipales, en su respectivo ámbito de competencia, a: **a)** Fortalecer y, en su caso, rediseñar acciones integrales y permanentes de reforestación y conservación de especies, con el objeto de obtener mayor captación de agua, recargar los mantos acuíferos, recuperar y proteger la biodiversidad nacional, y **b)** Fortalecer y, en su caso, rediseñar y promover programas de educación ambiental, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para la concientización sobre la interdependencia entre el consumo y el uso racional del agua; la protección y el cuidado de los ecosistemas y la conservación de la biodiversidad.

En atención a lo solicitado en el punto de acuerdo y para posterior respuesta a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión le informo lo siguiente:

Respecto a lo señalado en el punto **a**, la Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad de la alcaldía Miguel Hidalgo, realiza permanentemente acciones de plantación y revegetación en áreas verdes con programas como Reverdece Miguel Hidalgo. Adicionalmente, se realizaron jornadas de plantación en las que se sembraron más de 400 árboles en el área natural protegida de la colonia Bosques de las Lomas, así como en áreas verdes y áreas de valor ambiental. Cabe mencionar que los proyectos y programas se llevan a cabo en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente, lo que permite garantizar su buena operación y permanencia.

Finalmente, en relación al punto **b**, se realizaron campañas permanentes de educación ambiental en el marco de los programas huertos escolares. En ellas se imparten cursos de capacitación ambiental a la población escolar, vecinos y público en general donde podrán adquirir los conocimientos necesarios para sembrar y tener su propia cosecha en casa.

Agradezco de antemano la atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2023.— Carlos Gelista González (rúbrica), jefe de Oficina.»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: De la Secretaría de Medio Ambiente, respecto a impulsar acciones para reforestar los centros urbanos con árboles y plantas nativas, a fin de revertir los posibles desequilibrios ecológicos provocados por la plantación de especies no nativas o exóticas.

«De la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SEDE-MA/AA-EL/0029/2023 de fecha 9 de marzo de 2023, signado por el asesor/enlace legislativo de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, ingeniero Juan Fernando Rubio Quiroz, mediante el cual remite la respuesta a punto de acuerdo promovido por la Tercera Comisión y aprobado por la entonces Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión en sesión celebrada el 18 de enero de 2023, mediante el similar oficio DGPL 65-II-5-1753. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2023.— Licenciado Marcos Alejandro Gil González (rúbrica), director general Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Se remite al promovente, para su conocimiento.

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: El siguiente punto en el orden del día es el apartado de iniciativas. Se concede el uso de la palabra al diputado Faustino Vidal Benavides, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en materia de sanciones.

El diputado Faustino Vidal Benavides: Con la venia, ciudadana presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputado.

El diputado Faustino Vidal Benavides: Compañeras y compañeros diputados. Uno de los principales objetivos del Estado en la consecución del bien común, mediante la correcta administración de los recursos económicos, proporcionados por los gobernados, para reintegrarlos a través de servicios y satisfactores que requieren, procurando siempre el bienestar social.

La obra pública es gestionada o promovida por el Estado, principalmente con recursos públicos, con la finalidad de generar beneficio a la población en las entidades federativas, municipios, localidades en materia de vivienda, espacios públicos, obras hidráulicas, carreteras y transporte.

En México, la obra pública encuentra sustento jurídico en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo primero establece lo siguiente:

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Por su parte, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, como la ley reglamentaria del artículo 134, se encarga de garantizar la normatividad reglamentaria sobre contratación de obra pública.

Si bien es cierto, en nuestro sistema jurídico cuenta con avances importantes en materia de obra pública, también es cierto resulta indispensable seguir trabajando en el fortalecimiento de leyes, para con ello garantizar que las contrataciones que realice el estado cumplan su encomienda, es decir, que se realicen obras de calidad, que atiendan las necesidades del pueblo y, por supuesto, que garantice el correcto uso de los recursos públicos.

En este orden, es importante señalar que, en términos del artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el marco jurídico nacional cuenta con tres procesos de contratación, que es por licitación pública, por invitación restringida y por adjudicación directa.

De manera específica, la ley establece que los contratos de obra pública y los servicios relacionados con las mismas se adjudicarán a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, resaltando que en los procedimientos de contratación y el cumplimiento de los requisitos y condiciones será del conocimiento puntual para los participantes, a quienes se les brindará el acceso a la información de forma igual, evitando favoritismos y garantizando imparcialidad en los procedimientos.

Recordemos que históricamente ha existido el reclamo constante de diferentes instancias, desde la ciudadanía, actores especialistas y entes de fiscalización respecto a la corrupción, opacidad y mala calidad en la obra pública, cuya problemática ha estado presente desde procesos de planeación, adjudicación y hasta la construcción de obra, causando afectaciones al gasto público, construyendo obras con irregularidades, sin sentido e interés social y, por si fuera poco, a precios elevados, de mala calidad, por mencionar.

Y no se les olvide, compañeros diputados de la derecha, tenemos la Estela de Luz, la refinería de Tula, Hidalgo, y también el tren México-Querétaro.

Asimismo, se vienen a sumar las constantes observaciones realizadas por las instancias de fiscalización, principalmente de la Auditoría Superior de la Federación y organismos de fiscalización local, donde siguen quedando de manifiesto la problemática en las administraciones municipales y estatales, principalmente por mala calidad en las obras irregulares y en adjudicaciones, así como incumplimiento en contratos.

La obra pública en nuestro país sigue objeto de actos de corrupción. Por ello, es importante coadyuvar desde el Legislativo, hasta que uniendo esfuerzos garanticemos que los recursos públicos permitan construir obra pública rentable y, lo más importante, que se traduzca en beneficio para satisfacer las necesidades del pueblo de México.

En este orden, consideramos necesario reformar los artículos 24, 76, 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con la finalidad de sancionar a todos aquellos servidores públicos y particulares que intervengan en la contratación de una obra pública cuando se acredite que los trabajos de dicha obra no cuenten con la calidad debida de conformidad con la ley.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Diputado, sea tan amable de concluir.

El diputado Faustino Vidal Benavides: Termino, ciudadana presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias.

El diputado Faustino Vidal Benavides: Si es cierto, en la ley existen diversas causales por las cuales se debe sancionar al servidor público y particulares en materia de contratación pública, sin embargo, resulta inaplazable prever expresamente en la ley que la mala calidad de una obra pública sea motivo de responsabilidad y, por consiguiente, de sanción rigurosa. Es cuanto, ciudadana presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en materia de sanciones, a cargo del diputado Faustino Vidal Benavides, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, Faustino Vidal Benavides, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 24, 76, 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Uno de los principales objetivos del Estado es la consecución del bien común, mediante la correcta administración de los recursos económicos proporcionados por los gobernados, para reintegrárselos a través de los servicios y satisfactores que requiere, procurando siempre el bienestar social. El Estado no siempre posea todos los recursos humanos y materiales para lograr este propósito, por lo tanto, requiere allegarse de los bienes y servicios indispensables para cumplir sus objetivos, mediante la celebración de convenios o contratos con los particulares.¹

La obra pública es la construcción, edificación o infraestructura gestionadas o promovida por el Estado principalmente con recursos públicos con la finalidad de generar beneficio a la población en las entidades federativas, municipios y localidades en materia de vivienda, espacios públicos, transporte, carreteras, caminos, hidráulicas, alumbrado, entre otras áreas principalmente.

En México, la materia correspondiente a obra pública encuentra sustento jurídico en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo párrafo primero establece: “Los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

Los párrafos tercero y cuarto del mismo artículo agregan: “Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públi-

camente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.²

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, reglamentaria del artículo 134 de la norma fundamental, se encarga de garantizar la normativa en materia de la contratación de obra pública, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen las unidades administrativas de la Presidencia de la República, las secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en que el fideicomitente sea el Gobierno federal o una entidad paraestatal, las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo federal, con sus respectivas excepciones en términos que establece la ley.

Si bien el sistema jurídico cuenta con avances importantes en la materia de obra pública, resulta necesario seguir trabajando en el fortalecimiento de la ley con el objetivo mejorar los procedimientos de contratación que aseguren al Estado Mexicano, obrar pública de calidad que realmente atienda a las necesidades prioritarias del pueblo y por supuesto, que garantice el uso correcto de los recursos públicos.

En términos del artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el marco jurídico nacional cuenta con tres procesos de contratación de obra pública, como a continuación enuncia:

Artículo 27. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan el que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- Licitación pública;
- Invitación a cuando menos tres personas, o

- Adjudicación directa...³

De manera específica, la propia norma establece que los contratos de obras públicas y los servicios relacionados con las mismas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, resaltando que en los procedimientos de contratación el cumplimiento de los requisitos y condiciones será del conocimiento puntual para los participantes a quien se brindara el acceso a la información de forma igual, evitando favoritismos, es decir, que las dependencias y entidades deberán garantizar imparcialidad en dichos procedimientos.

Ahora bien, debemos reconocer que históricamente ha existido el reclamo constante de diferentes instancias desde la ciudadanía, actores, especialistas y entes de fiscalización respecto a la corrupción, opacidad y mala calidad en la obra pública, cuya problemática ha estado presente desde los procesos de planeación, adjudicación y hasta la construcción de las obras, donde la complicidad e intereses personales por integrantes del sector público encargados de la contratación de obra y la complicidad de empresas, han causado afectaciones al gasto público, en muchos casos construyendo obra pública con irregularidades, sin sentido e interés social, y por si fuera poco a precios elevados y de mala calidad.

Tres ejemplos emblemáticos de obra pública en sexenios pasados son los siguientes:

1. Estela de Luz

- ¿Cuánto se presupuestó? La inversión inicial era de 393 mdp.
- ¿Cuánto costó? La inversión final fue de mil 36 mdp.
- Controversia: El costo inicial de inversión fue 163 por ciento superior al presupuesto inicial.
- Fallas: Aunque inicialmente era la obra cumbre para los festejos del Bicentenario de la Independencia de México en 2010, se inauguró hasta enero de 2012.

2. Refinería en Tula, Hidalgo

- ¿Cuánto se presupuestó? El proyecto de refinería se presentó en 2008 con un costo proyectado en 10 mil 300 millones de dólares (mdd).

- ¿Cuánto costó? Tras siete años, se han destinado más de 14,500 mdp sólo para la compra del terreno, trabajos de desagüe, la barda perimetral y estudios de viabilidad. El proyecto no muestra ningún otro avance.

- Controversia: Aun sin concretar el primer proyecto, Pemex plantea una nueva inversión de más de 5 mil 800 mdd para construir una terminal de abasto y reparto de combustibles en lugar de la refinería original.

3. Tren México-Querétaro

- ¿Cuánto se presupuestó? La inversión inicial era de 43 mil 580 mdp (monto estimado cuando se concluyó ACB, a finales de 2013).

- ¿Cuánto costó? Con base en las licitaciones publicadas por la Dirección de Transporte Ferroviario y Multimodal, en poco más de un año se destinó un monto de 78.2 millones de pesos al pago de un testigo social y cuatro firmas (Prointec, Cal y Mayor y Asociados, Estrategias en Infraestructura y Territorio y Romero Macgregor y Asociados) para la ejecución de los estudios de preinversión, la asesoría y seguimiento de los mismos, la liberación del derecho de vía y la verificación y revisión de ésta.

- Controversia: El proyecto tuvo una sombra de conflicto de interés debido a que Higa –que estaba en el consorcio que construiría el tren– también había construido la casa de la primera dama Angélica Rivera y trabajó con el gobierno del estado de México durante la administración de Peña Nieto como gobernador. Tras la cancelación del proyecto, el gobierno de México podría tener que indemnizar a la empresa china Railway Construction con entre 5 y 10 por ciento de la oferta.⁴

Así mismo, se vienen a sumar las constantes observaciones realizadas por las instancias de fiscalización principalmente de la Auditoría Superior de la Federación y Organismos de fiscalización local, donde sigue quedando de manifiesta las problemáticas en las administraciones municipales y estatales, principalmente por mala calidad en las obras, irregularidades en las adjudicaciones, así como incumplimiento de contratos, es decir, la obra pública en nuestro país sigue siendo objeto de actos de corrupción.

Compañeras y compañeros legisladores, es fundamental fortalecer los procedimientos de contratación, de esta forma estar en posibilidades de obligar a que los entes públicos y privados que intervienen en las mismas, realmente se ajusten a los principios de máxima legalidad, transparencia, imparcialidad, honradez, austeridad, responsabilidad social y rendición de cuentas.

De esta forma estaremos coadyuvando desde el legislativo, a garantizar que los recursos públicos permitan construir obra pública rentable y lo más importante, que se traduzca en beneficios para satisfacer las necesidades del pueblo de México.

Consideramos necesario fortalecer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de sancionar a todos aquellos servidores públicos y particulares que intervengan en la contratación de una obra pública, cuando se acredite que los trabajos de dicha obra no cuentan con la calidad debida, de conformidad con la ley.

Es importante resaltar que, si bien en la ley existen diversas causales por las cuales se debe sancionar al servidor público y particulares en materia de contratación pública, es importante prever expresamente en la ley que la mala calidad de una obra pública es motivo de responsabilidad y por ende sanción rigurosa, dado que es un elemento trascendental para que la obra pública contribuya a mejorar las condiciones sociales y económicas en beneficio del desarrollo integral de la población.

Por todo lo expuesto se somete a consideración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se **reforman** los artículos 24, último párrafo, 76, primer párrafo, y 77; y se **adicionan** el párrafo sexto al artículo 24, el tercer párrafo al 76 y la fracción IV al 78, con lo que se recorren las subsecuentes, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para quedar como sigue:

Artículo 24. ...

...

...

...

Lo dispuesto en el párrafo anterior, **así como la ejecución de las obras públicas sin la calidad debida**, será de la responsabilidad de los servidores públicos que autoricen el proyecto ejecutivo, **así como de quienes autoricen la adjudicación y contratación de las mismas**.

Para los efectos del párrafo anterior, se entenderá por calidad debida de las obras publicas al cumplimiento técnico de la obra o proyecto de construcción integral, con la calidad y especificaciones funcionales requeridas que garanticen los estándares normativos establecidos, a fin de evitar fallas futuras en las obras por el uso de metodologías inadecuadas y deficientes prácticas constructivas.

Artículo 76. La Secretaría de la Función Pública podrá verificar la calidad de los trabajos y **la calidad debida de las obras públicas**, a través de los laboratorios, instituciones educativas y de investigación o con las personas que determine, en los términos que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y que podrán ser aquellos con los que cuente la dependencia o entidad de que se trate.

...

En caso de comprobarse en el dictamen correspondiente que las obras públicas no cuenten con la calidad debida, los servidores públicos responsables serán sancionados de conformidad con la presente ley.

Artículo 77. Los licitantes o contratistas que infrinjan las disposiciones de esta Ley serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de **setenta** hasta mil veces **el valor de la Unidad de Medida y Actualización** vigente en **Ciudad de México** elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Artículo 78. ...

I. y II. ...

III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate;

IV. Los contratistas que incumplan con la calidad debida en sus obras públicas, siempre que se acredite a

través del dictamen correspondiente de conformidad con el artículo 76 de la presente ley;

V. a VII. ...

...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 *La contratación de obra pública en México.* En

http://www.contratacionpublica.mx/static/articulos/obras-publicas/Historia_O.Pub_Mx.pdf

2 Cámara de Diputados, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56_200521.pdf

3 Cámara de Diputados, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56_200521.pdf

4 *Obras públicas que terminaron en fracaso.* En línea:

<https://www.forbes.com.mx/6-obras-publicas-que-terminaron-en-fracaso-presupuestal/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de marzo de 2023.— Diputado Faustino Vidal Benavides (rúbrica).»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias. Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN,
ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA, LEY SOBRE
EL CONTRATO DE SEGURO, Y LEY DE INSTITU-
CIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:

Tiene la palabra el diputado Jorge Romero Herrera, del Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geográfica, de la Ley sobre el Contrato de Seguro y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en materia de inflación médica y seguro de gastos médicos y de salud, suscrita por la y los coordinadores de los grupos parlamentarios.

El diputado Jorge Romero Herrera: Muchas gracias. Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputado.

El diputado Jorge Romero Herrera: Antes que nada, buenas tardes compañeras, compañeros, feliz jueves. Hoy subo a la tribuna para presentar una iniciativa de reforma de ley que, a juicio de muchas personas creemos es, sobre un tema profundamente sensible para millones de personas, para millones de familias en este país, que es tratar sobre la salud y sobre la atención médica de los mismos.

Quiero, como ya se refirió, agradecer a mis compañeros vicecoordinador y coordinadores de los grupos parlamentarios, por suscribir, por acompañar esta iniciativa, quiero nombrarlos, quiero agradecerle al coordinador del Grupo Parlamentario de MC, Jorge Álvarez Máynez; a mis compañeros coordinadores del PRD, Luis Espinosa Cházaro; al coordinador del PRI, Rubén Moreira; por supuesto, al vicecoordinador del Grupo Parlamentario del PT, Gerardo Fernández Noroña; al coordinador del Partido Verde Ecológico, Carlos Puente y, al coordinador del Grupo Parlamentario de Morena Ignacio Mier, con el deseo de que esto pueda llegar a buen puerto.

Miren, compañeras y compañeros, un amplísimo sector de nuestra sociedad, millones de familias, casi 15 millones, consideran como uno de sus principales gastos, quizá acaso el principal gasto para su economía familiar, la adquisición de un contrato de seguro de gastos médicos.

Con esto evidentemente lo que buscan es cubrir la atención médica de su pareja, de sí mismos y de sus hijos menores de edad, por lo general niños chiquitos. Y por lo general, la inmensa mayoría de quien contrata este contrato de seguro son personas jóvenes, entre 30 y 33 años que gozan de buena salud, en la gran mayoría de los casos y que lo pagan por muchos años sin que lo usen, solamente pagan el seguro.

Lamentablemente, existen abusos, han existido abusos por parte de aseguradoras, por supuesto, no generalizamos, pero sí han existido abusos que quisiera yo mencionar y concentrarme en dos: el primero, existe que después de muchos años de contratar este seguro de gastos médicos, cuando lamentablemente surge algún padecimiento o alguna enfermedad, cuando se renueva el contrato de seguro las aseguradoras quitan de esa cobertura precisamente la enfermedad o el padecimiento que surgió, lo que consideramos que es un absoluto abuso, que es un fraude. Que si se contrató un seguro de gastos médicos es precisamente ante la eventualidad de que surja un padecimiento o una enfermedad; y, segundo, también se da el caso de personas que pagan por años, décadas incluso, este seguro de gastos médicos sin que nunca lo usen, pero que cuando alcanzan una edad, sobre todo de adultos mayores, ya se convierte prácticamente en impagable estas pólizas, y esa es la sutil manera de las aseguradoras de dejar de cubrirlos, que ya no puedan pagar por el excesivo gasto y costo de la misma.

Por eso nosotros hoy venimos a presentar una reforma a la Ley sobre el Contrato de Seguro y a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para evitar precisamente esos dos abusos. Primero, que esté prohibido en la ley, que cubierto por un seguro, si surge un padecimiento o enfermedad te puedan quitar la cobertura precisamente por esa enfermedad o padecimiento.

Y con respecto al segundo, estamos proponiendo que, en un plazo razonable, nosotros estamos poniendo a su consideración 20 años, de que si por 20 años de manera ininterrumpida y de manera puntual haz pagado tú seguro de gastos médicos, al año 20 se congele el precio de la póliza, y solamente pueda aumentarse según la inflación.

Con esto, compañeras y compañeros, lo que buscamos es que se dé una atención a millones, insisto, de familias mexicanas, y ojalá y se pueda ver con una visión integral, porque mientras más personas en este país atiendan sus necesidades médicas por el sector privado, pues evidentemente mucha menos saturación habrá en la atención médica en el sector público y creemos que todos los sectores ganan.

Como pueden ver, esta, mis compañeras y compañeros, es una iniciativa sin tintes políticos ni partidistas. Reitero mi agradecimiento a los coordinadores y vicecoordinador por acompañarla. Y lo que buscamos es básicamente ayudar a familias que están viendo, básicamente por sus seres queridos, que es lo que más importa. Lo ponemos a su consideración y ojalá que esto se pueda convertir en ley. Por su tiempo, su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley sobre el Contrato de Seguro y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en materia de inflación médica y seguro de gastos médicos y de salud, suscrita por el diputado Jorge Romero Herrera y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El diputado Jorge Romero Herrera, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en su LXV Legislatura, así como las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72, inciso h), y 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 60., numeral 1, fracción I, y 77, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley sobre el Contrato de Seguro, y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en materia de inflación médica y seguro de gastos médicos y de salud, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley sobre el Contrato de Seguro, y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con el objeto de establecer límites a la forma en que se determina el incremento anual de las primas pagadas por seguros de gastos médicos y de salud.

Para la población que recibe atención médica en instituciones privadas, el instrumento que se ha convertido en la salvaguarda del acceso a la salud, ha sido el seguro de gastos médicos y de salud. Sin esta alternativa, muchas personas no podrían afrontar los elevados costos de recibir atención

médica privada. Sin embargo, para muchas personas resulta imposible acceder a este tipo de seguros, principalmente por el pronunciado aumento del precio de las primas como resultado de la inflación médica y de ciertas prácticas que incrementan el precio de las mismas con el aumento de la edad de las personas aseguradas.

El criterio para determinación del precio de la prima debe ser el principio de suficiencia, acorde con el cual el precio de la prima debe ser suficiente para que la institución pueda afrontar sus obligaciones futuras por la siniestralidad, así como sus costos de adquisición y operación, considerando un margen para la utilidad de la empresa. Entonces, dado que el incremento en los factores que se consideran para la suficiencia están contenidos en los factores de la inflación médica, cualquier incremento al costo de la prima superior a la inflación médica será desproporcionado y en consecuencia contrario al principio de suficiencia. Lo anterior es jurídicamente necesario, si se considera que las instituciones de seguros adquieren, tratándose del seguro de gastos médicos y de salud, de la calidad de garantes del derecho de acceso a la salud de sus asegurados.

Es por lo anterior que se propone establecer que, durante los primeros veinte años de protección de seguros de gastos médicos y de salud, el incremento de la prima no pueda ser superior al incremento del Índice Nacional de Inflación Médica (que será determinado por el Inegi), mientras que después de veinte años desde la contratación del seguro, el incremento de la prima no deberá ser superior al incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor para el mismo periodo.

I. Sobre el contrato de seguro de gastos médicos y de salud

La Ley de Instituciones de Seguros y Finanzas distingue entre un seguro de gastos médicos y un seguro de salud. La principal diferencia es que, mientras que el seguro de salud tiene una orientación más preventiva, el seguro de gastos médicos tiene el objeto de cubrir los gastos que se susciten por un padecimiento específico o un incidente de salud.

El contrato de seguro, en general, es aquel por el cual la empresa aseguradora se obliga, mediante una prima, a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el contrato. La ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en su artículo 27 fracción IV, define al seguro de gastos médicos de la siguiente forma:

Para el ramo de gastos médicos, los contratos de seguro que tengan por objeto cubrir los gastos médicos, hospitalarios y demás que sean necesarios para la recuperación de la salud o vigor vital del asegurado, cuando se hayan afectado por causa de un accidente o enfermedad.

Si bien en dicha ley no se definen de forma específica la naturaleza del contrato de seguro de salud y de gastos médicos mayores, dada su naturaleza de contrato de seguro sobre personas, se regula por lo dispuesto en el Título III de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Tiene naturaleza nominativa, y distinto de los demás contratos de seguro sobre la persona, la empresa puede subrogarse en los derechos del asegurado contra los terceros en razón de siniestro.

Tratándose de gastos médicos erogados por la población, debido al elevado costo de éstos, la opción natural para quienes se encuentran en posibilidad económica es la contratación de seguros privados de salud y de gastos médicos. Para julio del año 2022, se estimó que la contratación de seguros de gastos médicos creció hasta en un 60 por ciento, lo que representó algo más de 12.2 millones de personas. Durante el año pasado, se observó un aumento de alrededor de 4.2 millones de personas en consultorios y hospitales privados, y de 1.5 millones en consultorio adyacentes a farmacias. Para 2021, en el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Condusef se encontraban datos de 115 aseguradoras, 52 por ciento de ellas filiales de empresas extranjeras y 49 por ciento de empresas de capital nacional, de conformidad con información de la propia Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Las empresas que prestan el servicio de aseguramiento de gastos médicos en México han gozado de un bien rendimiento económico. En materia de solvencia, el sector mantiene su fortaleza, lo que se desprende de que, al cierre de 2022 tenía 2.3 veces más capital que el Requerimiento de Capital de Solvencia (RCS) para hacer frente a pérdidas no esperadas en un horizonte de un año, 0.4 puntos por encima del nivel registrado durante 2021. Sin embargo, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), autoridad encargada del control en el sector, ha observado diversos factores macroeconómicos que pueden traducirse en que estas empresas comiencen a adoptar medidas para privilegiar su estabilidad financiera en perjuicio de los derechohabientes, comenzando por el hecho de que todo el sector tuvo una disminución de 2.6 por ciento en 2022. Así lo señaló la CNSF en su Boletín denominado “Panorama Ana-

lítico del Sector de Seguros y Fianzas” correspondiente al cuarto trimestre del 2022, en el que señaló lo siguiente:

Si bien la solvencia y suficiencia del Sector se han mantenido, el aumento de tasas de interés y la alta inflación pueden impactar la solvencia al afectar a toda la cadena del seguro: emisión, costos y tiempo de pago de los siniestros, degradación de productos financieros, descapitalización y cambios en las preferencias de los consumidores.¹

Desde el inicio de la pandemia, los rubros de accidentes y enfermedades han mostrado un crecimiento sostenido, que en 2022 fue de 6.2 por ciento impulsado por el aumento de 5.2 por ciento en gastos médicos debido a la inflación en los servicios privados de salud durante 2021. Accidentes personales creció 5.6 por ciento por la reactivación de los sectores de servicios, hotelería y educación. Salud, ante la creciente demanda de servicios médicos de prevención, la llegada de nuevos participantes y la estrategia de expansión mostró un alza de 36 por ciento.

Durante el cuarto trimestre del 2022, se reportó una reducción en la colocación de primas del 12.7 por ciento respecto al tercer trimestre. Tal disminución es la segunda más pronunciada desde el segundo trimestre de 2020; la prima trimestral se ubicó en niveles similares a los observados en 2019. La caída en Seguros fue de 3 por ciento, debido a contracciones en: los siguientes rubros Vida (10.3 por ciento) en particular por Vida Individual (15.3 por ciento), Daños (16 por ciento), su componente más afectado fue Daños sin Autos (25.7 por ciento), Autos (5.6), Gastos Médicos (9.2 por ciento) y Pensiones (18.7).

En el Boletín de la CNSF, se señaló que el incremento en las primas pagadas por gastos médicos se debió en gran medida a la inflación en los servicios privados de salud que durante 2021 crecieron. La siniestralidad en gastos médicos decreció para el tercer trimestre de 2022 en un 1.2 por ciento, aunque la misma se mantiene 26 por ciento por encima de los niveles de 2019. Mientras que la siniestralidad en accidentes personales reportó un crecimiento de 46.8 por ciento, como consecuencia de la reactivación económica.

Esta tendencia muestra que, a pesar de que el sector ha mantenido números estables en el tiempo reciente, el actual panorama macroeconómico junto con las tendencias de consumo, podrían resultar en la adopción de nuevas medidas por parte de las empresas para garantizar el cumplimiento de sus metas financieras. Sin embargo, estos ajustes no deberán de

ninguna forma operar en perjuicio de los derechos de las personas que han decidido contratar un seguro de gastos médicos y de salud, que en muchas ocasiones es el único medio por el cual las familias son capaces de afrontar los gastos que se derivan de la atención de la salud.

En la actualidad, las condiciones para la prestación de un seguro de gastos médicos o de salud, tratándose de personas mayores de 65 años hacen poco accesible este mecanismo. La lógica interna detrás de esto es que a las aseguradoras les resulta más oneroso cubrir personas mayores a esta edad, dado que estadísticamente son quienes presentan mayor necesidad de acceder a servicios de salud. Como consecuencia, en ocasiones los contratos de seguro establecen cláusulas restrictivas, que establecen un término de la vigencia del contrato al cumplir los 65 años, o disponen un incremento elevado del precio de las primas. Ello se traduce en que muchas personas, aun cuando hayan contratado un seguro de gastos médicos o de salud durante una gran parte de su vida, se queden sin cobertura precisamente cuando más lo necesitarían.

II. Inflación médica

Como se mencionó anteriormente, uno de los elementos que determinan significativamente en los costos derivados de la contratación de un seguro de salud o de gastos médicos, es la inflación médica, en tanto el incremento de ésta implica un incremento en los factores para determinar la suficiencia, criterio elemental en la determinación de la prima de seguros.

Se entiende por inflación médica el incremento generalizado de los precios de bienes o servicios relacionados con la atención de la salud, que origina una disminución en el poder adquisitivo de las personas, lo que deriva en una pérdida de su capacidad de compra y de ahorro. Naturalmente, el incremento de los costos derivados de la inflación médica se ve reflejado en la actualización de las tarifas y coberturas de las pólizas de estos seguros. El aumento de edad también es un factor de incremento en las renovaciones de Gastos Médicos.

La inflación médica incluye los gastos por honorarios médicos, atención hospitalaria, insumos médicos, medicamentos, estudios de laboratorio, tratamientos, entre otros aspectos como el aumento de edad y la siniestralidad general que tienen las carteras globales de las aseguradoras. Lo anterior, impacta de manera directa en las tarifas y coberturas de las aseguradoras, haciendo que se presenten incre-

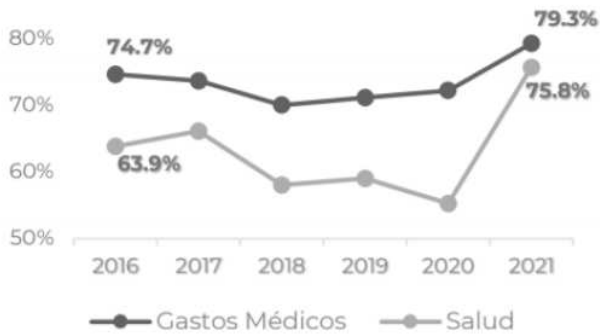
mentos importantes en la renovación individual de cada póliza. Todo lo anterior influye en la siniestralidad general que tienen las carteras globales de las aseguradoras.

Como resultado de la segunda ola de Covid-19, la siniestralidad en gastos médicos incrementó en un 15.7 por ciento anual, debido al alza de casos graves por la segunda ola de Covid-19, y por la reactivación gradual que provocó que el número de visitas y procedimientos no relacionados con Covid-19 pendientes fueran retomándose. Al cierre de diciembre de 2021, se reportaron 44,785 casos de personas con seguro de Gastos Médicos infectados por Covid-19, con un costo promedio por atención hospitalaria de \$514,094.² De acuerdo con la encuesta de tendencias médicas mundiales de 2022 realizada por Willis Towers Watson se anticipó que, en México, el costo de la atención médica privada cierre el año pasado tendría un alza de 19 por ciento. En contraste, la inflación general anual del país al cierre de 2022 fue de 7.18 por ciento. Por lo que la inflación médica supera a la inflación general del país.

Los seguros tienen aparejado el pago de una prima, misma que debe corresponder en el precio respecto al riesgo que cubren y deben ser suficientes, en tanto permitan cubrir todas las reclamaciones de la cartera asegurada, junto con los costos de adquisición, los gastos operativos y el margen de ganancia de la aseguradora. La suficiencia es determinada utilizando los costos medios, es decir las proporciones destinadas a cubrir los costos de siniestralidad, adquisición y operación.

De acuerdo con datos de la CNSF, el Costo Medio de Siniestralidad aumentó tanto para los rubros de Gastos Médicos, como de Salud. En Gastos Médicos, el crecimiento en siniestralidad equivalente al 15.7 por ciento sobrepasó al crecimiento observado en prima 6 por ciento y elevó al Costo Medio de Siniestralidad en 7 puntos, ubicándose en 79.3 por ciento.

Costo Medio de Siniestralidad



Los gastos por siniestralidad que tienen un mayor impacto tratándose de seguros de gastos médicos y de salud, son los gastos hospitalarios, pago de honorarios médicos y medicamentos.

Tipo de gasto	Gastos Médicos	Salud	Total
Gastos Hospitalarios	49.10%	49.60%	49.10%
Honorarios Médicos	15.60%	44.00%	16.40%
Medicamentos	15.40%	4.20%	15.10%
Otros gastos	19.90%	2.20%	19.40%

Todo lo anterior permite observar una tendencia clara de aumento de los precios por productos y servicios relacionados con la atención de la salud, que a su vez tiene como reflejo un incremento del precio de las primas por seguros de gastos médicos y de salud. El mantenimiento de esta tendencia tiene su razón en la necesidad de mantener la suficiencia, ante el incremento de la siniestralidad observado.

No obstante, este incremento en la siniestralidad y la búsqueda de mantener la suficiencia como criterio de determinación del precio de las primas, no puede en forma alguna constituir una justificación para un incremento que sea superior a la inflación médica registrada. A diferencia de otro tipo de contratos de seguro, en donde los intereses que se protegen son esencialmente patrimoniales, los seguros de salud y de gastos médicos adquieren la condición de instrumentos indispensables para garantizar el derecho a la salud de un sector importante de la población. Por ello, el orden jurídico que regula su funcionamiento no debe solo limitarse a establecer parámetros funcionales, sino que debe de establecer los mecanismos para garantizar que quienes dependen de este tipo de contratos privados para acce-

der al goce del derecho a la salud, no se vean privados de dicho acceso.

La suficiencia como criterio para la determinación del precio de las primas de seguro, tiene como fin legítimo el garantizar el pago futuro de las obligaciones derivadas del contrato de seguro y la garantía de la operatividad de la empresa que presta tal servicio. De modo que este criterio de suficiencia debe de constituir el parámetro de proporcionalidad entre el beneficio económico de la aseguradora, y el derecho a la salud del asegurado.

En esa lógica, dado que para mantener la suficiencia basta con que el incremento de la prima sea equivalente al incremento de los costos que impactan en la siniestralidad, es necesario concluir que el incremento de las primas sólo debe incrementarse a la par de la inflación médica para que se salvaguarde la suficiencia. De ahí que sea necesario concluir que la inflación médica debe ser el límite superior del incremento de las primas de seguros de gastos médicos y de salud, sin que deba existir un incremento superior a la inflación médica, pues en tal caso se estaría rebasando el criterio de suficiencia en perjuicio de la accesibilidad del derecho humano a la salud de los asegurados.

Otro factor que impacta negativamente en la accesibilidad de los seguros de gastos médicos y de salud, es el incremento en la edad del asegurado. Algunos contratos de seguro tienen una vigencia máxima hasta los 65 años de la persona asegurada, mientras que algunas otras establecen incrementos significativos del precio de las primas a personas a partir de tal edad, o establecen un tipo de seguro completamente distinto para personas en ese rango de edad con un costo aún más elevado de las primas. A su vez, en la práctica las empresas utilizan como parámetro para la determinación de las primas lo que denominan “rangos de edad”, que por lo general establecen intervalos de 5 años.

Esta práctica, si bien puede relacionarse con el riesgo de siniestralidad que incrementa dependiendo de la edad de la persona asegurada, constituye un criterio que no es acorde con el principio de suficiencia como criterio para la determinación del costo de una póliza. El carácter general del principio de suficiencia (aplica al total de las operaciones de la empresa), no justifica establecer un criterio diferenciado en perjuicio de la población de edad más avanzada. En los hechos, el incremento desproporcionado e injustificado de la prima para personas de mayor edad, se traduce en que cada vez más personas se vean sin la posibilidad de afrontar los gastos derivados de la atención médica.

III. Derecho humano a la salud

El derecho a gozar del más alto nivel de salud se encuentra consagrado en numerosos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, que regulan su contenido y alcance y que establecen obligaciones específicas de carácter mediato e inmediato que vinculan al Estado Mexicano. Sobre el particular, el primer instrumento internacional que debemos analizar es la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, la cual establece una definición del concepto de salud al señalar que “la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”.³

El derecho a la salud, como parte de los derechos económicos, sociales y culturales, debe cumplir con el principio de desarrollo progresivo, el cual establece que tales medidas se adopten de manera constante y consistentemente promuevan la plena efectividad de esos derechos,⁴ e implica la no regresividad de las medidas.⁵ La progresividad del derecho a la salud abarca que, en el ejercicio de su discrecionalidad, el Estado no cometa actos discriminatorios, ni arbitrarios que restrinjan los demás derechos humanos.⁶

En ese contexto, la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 25.1, establece a la salud como un componente del derecho al nivel de vida adecuado, por lo que lo relaciona con otros que inciden en su conservación y por lo tanto deben ser asegurados, tales como la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios y seguros por enfermedad e invalidez.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en el artículo 12 dispone “el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”, es decir, alcanzar el bienestar físico, mental y social en la mejor situación. Dicho artículo es del tenor literal siguiente:

Artículo 12

1. Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Parte en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

- a) La reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;
- b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
- c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;
- d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

Al respecto, el propio Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas (CDESC), en su Observación General número 14 (OG-14), comenzó señalando que “La salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente. La efectividad del derecho a la salud se puede alcanzar mediante numerosos procedimientos complementarios, como la formulación de políticas en materia de salud, la aplicación de los programas de salud elaborados por la Organización Mundial de la Salud o la adopción de instrumentos jurídicos concretos.”⁷

En ese sentido, la OG-14 del CDESC es muy puntual en señalar que el derecho a la salud no es un derecho a “estar sano”, sino una diversidad de derechos entre los que figura el relativo a un sistema de protección de la salud que brinde a las personas oportunidades iguales para disfrutar del más alto nivel posible de salud. Por lo tanto, concluye el CDESC en la OG-14, “el derecho a la salud debe entenderse como un derecho al disfrute de toda una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarios para alcanzar el más alto nivel posible de salud”.⁸

En el contexto del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador) establece en el artículo 10.1 que “Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social”, derecho que para que sea efectivo debe reconocerse como bien público y corresponder con:

“a. La atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad;

“b. La extensión de los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos sujetos a la jurisdicción del Estado;

“c. La total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas;

“d. La prevención y el tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole;

“e. La educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud, y

“f. La satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables.”

Así, el derecho a gozar del más alto nivel de salud implica numerosas obligaciones estatales de carácter mediato e inmediato. Entre estas obligaciones, está la de adoptar medidas de derecho interno para garantizar la vigencia de los derechos humanos. El derecho a gozar del más alto nivel posible de salud, como derecho humano interdependiente e indivisible, es un prerequisite para el goce y ejercicio de muchos otros derechos, principalmente al derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad, al desarrollo de un proyecto de vida, a la vida privada, entre otros.

Tratándose de derechos humanos, como en el caso del derecho de acceder al más alto nivel posible de salud, los Estados se encuentran obligados a respetar, proteger y cumplir estas obligaciones, incluso tratándose de derechos de la categoría de los Económicos, Sociales y Culturales. El cumplimiento de dichas obligaciones requiere al Estado Mexicano reconocer suficientemente el derecho a la salud en el ordenamiento jurídico nacional, adoptando una política nacional de salud acompañada de un plan detallado para su ejercicio, cuando menos en un mínimo vital que permita la eficacia y garantía de otros derechos, y emprendan actividades para promover, mantener y restablecer la salud de la población.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido desde el caso *cinco pensionistas vs Perú*,⁹ que conforme al *corpus juris* internacional en materia de derechos humanos, un Estado que ha ratificado un tratado

de derechos humanos debe introducir en su derecho interno las modificaciones necesarias para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas. La Convención Americana de Derechos Humanos, establece en su artículo 2 la obligación general de cada Estado parte de adecuar su derecho interno a las disposiciones de dicha Convención, para garantizar los derechos en ella consagrados. Este deber general del Estado parte implica que las medidas de derecho interno han de ser efectivas (*principio del effet utile*). Medidas que sólo pueden hacerse efectivas si se adecúa el ordenamiento jurídico interno a los estándares internacionales para el efectivo cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado.

Respecto a las obligaciones que vinculan al Estado Mexicano tratándose en particular del derecho al acceso al más alto nivel de salud posible, la propia Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido al resolver el Amparo en revisión 378/2014, que su protección implica obligaciones de carácter programático, consistentes en lograr progresivamente la plena vigencia de éste derecho hasta el máximo de los recursos de que disponga; como obligaciones de carácter inmediato, de asegurar a las personas, al menos, un nivel esencial del derecho a la salud. De ahí derivó nuestro Máximo Tribunal que se configurará una violación directa a las obligaciones del PIDESC cuando, entre otras cuestiones, el Estado Mexicano no adopte medidas apropiadas de carácter legislativo, administrativo, presupuestario, judicial o de otra índole, para dar plena efectividad al derecho a la salud. De dicha resolución derivó la Tesis Aislada Constitucional de rubro: **“Salud. Derecho al nivel más alto posible. Éste puede comprender obligaciones inmediatas, como de cumplimiento progresivo.”**

Ahora bien, tratándose de la actuación de particulares que puedan incidir en el goce o ejercicio de los derechos de la población, como corolario del deber de garantía de los Estados, es necesaria la adopción de medidas para asegurar que la actividad de éstos no resulte en una violación de los derechos humanos. De forma específica, en el caso *Gelman vs Uruguay*, la Corte Interamericana determinó que las instituciones privadas que tienen a su cargo la garantía del derecho a la salud de las personas adquieren la calidad de garantes de los derechos humanos.¹⁰

Entonces, es claro que la actividad de las instituciones de seguros que otorgan seguros de gastos médicos y de salud no se limita a la mera intermediación financiera, sino que dichas instituciones adquieren plenamente la calidad de ga-

rantes del derecho humano a la salud para el amplio sector de la población mexicana que depende de los seguros privados para afrontar los gastos relacionados con la atención médica. En tanto el acceso a los seguros de gastos médicos y de salud se han convertido en una condición necesaria para tal goce y ejercicio, sobre las instituciones que otorgan dichos seguros recae la obligación de garantizar ese derecho acorde con los parámetros del derecho internacional de los derechos humanos.

Así, en particular el principio de no discriminación implica que el incremento en la edad no puede constituir un criterio de distinción objetivo y razonable para menoscabar la accesibilidad del derecho a la salud, traducido en la posibilidad de costear las primas de dichos seguros. Como se ha mencionado, la suficiencia debe ser el único parámetro de proporcionalidad admisible. Pero más aún, dado que el incremento de la edad representa un incremento en la vulnerabilidad de una persona de sufrir afectaciones en la salud, deben establecerse mecanismos para incrementar la accesibilidad en lugar de restringirla.

Es incompatible con esta obligación de derechos humanos que las empresas pretendan excluir de la cobertura del seguro de gastos médicos y de salud a las personas con una mayor edad, máxime cuando las personas han gozado de la protección derivada de haber contratado con anterioridad el seguro con la misma compañía. Especialmente inaceptable resulta, que las empresas pretendan excluir el tratamiento de ciertas enfermedades que antes formaban parte de la cobertura de una prima como consecuencia del incremento de la edad de las personas aseguradas. Esto debe incluir el caso en que una persona tenga una enfermedad existente previamente, y que no haya podido ser conocida con anterioridad.

La conclusión es que las personas que se encuentran aseguradas con una institución de seguros, por haber contratado un seguro de gastos médicos o de salud con ésta, gozan de un vínculo jurídico especial con la aseguradora, que se deriva de la calidad de garante de ésta frente al derecho a la salud de aquellas. Es por ello que tres consecuencias de derecho dimanar directamente de los estándares de protección a la que los garantes se obligan: i) que por el transcurso de tiempo la protección del seguro y la accesibilidad de la prima no deben disminuir de forma desproporcionada; ii) que el mismo transcurso del tiempo supone un deber reforzado de garantía frente a las personas, como consecuencia del incremento de la vulnerabilidad, tratándose del derecho a la salud; y iii) que el esquema de protección no

debe excluir enfermedades que previamente se encontraran cubiertas.

IV. Propuesta

Por las consideraciones antes señaladas, en la presente iniciativa se propone realizar adecuaciones al marco normativo que cumplan con la obligación de esta Soberanía de adoptar disposiciones de derecho interno encaminadas a garantizar el derecho a la salud de la población que depende de la cobertura de un seguro de gastos médicos o de salud. Si bien en principio corresponde al Estado garantizar este derecho por medio de la salud pública, lo cierto es que de forma subsidiaria también debe regularse la accesibilidad del derecho a la salud cuando ésta depende de la actividad de particulares.

La primera propuesta es establecer que, durante los primeros veinte años de haberse contratado un seguro de gastos médicos o de salud, el incremento del precio de la prima no pueda ser superior al incremento de la inflación médica durante el mismo periodo. De este modo, se garantiza que el costo estará directamente determinado por el principio de suficiencia como único parámetro de la proporcionalidad de dicho incremento. También se establece una prohibición a las Instituciones de Seguros de dar por terminada la cobertura de una persona, en seguros de gastos médicos y de salud, salvo por falta de pago o alguna de las causas expresamente establecidas en la ley. Para tal efecto, se propone establecer que el cambio de la modalidad en el contrato, o la novación del mismo, no sustituyan la fecha de inicio de la relación contractual que estará fijado a la fecha de la primera contratación del seguro de gastos médicos o de salud con la misma aseguradora.

Ahora bien, respecto del concepto jurídico de la inflación médica, se propone establecer que corresponda al Inegi, paralelamente a su obligación de determinar el Índice Nacional de Precios al Consumidor, sea quien determine de forma quincenal y mensual la variación de la inflación médica, por medio de la medición de un Índice Nacional de Inflación Médica, al que se sujetará el incremento de las primas.

La segunda propuesta consiste en establecer que, una vez que se han cumplido veinte años de la relación contractual del seguro de gastos médicos y de salud, el precio de la prima quede fijo, y que ese precio fijo constituya la referencia base con la que se realice en adelante el cálculo de la prima; así, para los años subsecuentes, se establece que el cál-

culo de la prima debe realizarse sumando al precio fijo de referencia base (aquel correspondiente al año 20 desde la contratación del seguro), al incremento del Índice Nacional de Precios y Cotizaciones que se haya registrado para ese mismo periodo. Este mecanismo, busca que una vez que una persona haya cumplido veinte años de cobertura por un seguro de gastos médicos, pueda contar con la estabilidad de acceso a la renovación de la póliza sin que existan incrementos que le excluyan de esa posibilidad. Asimismo, se establece una protección progresiva en favor de las personas aseguradas que sea proporcional al incremento de su vulnerabilidad y por lo tanto acorde con el deber reforzado de tutela de su derecho de acceso a la salud.

En tercer lugar, se propone establecer una prohibición de excluir de la cobertura del seguro cualquier padecimiento o enfermedad que formara parte del esquema de cobertura del seguro de gastos médicos o de salud con anterioridad. De este modo, se busca que las aseguradoras no busquen mermar la protección de la salud de las personas aseguradas por el transcurso del tiempo, y que quien haya recibido los beneficios del seguro con anterioridad para un padecimiento específico, aun tratándose de enfermedades existentes que no hayan sido diagnosticadas, no lo dejen de recibir en el futuro.

A continuación, se ofrece un cuadro comparativo de las modificaciones legales propuestas:

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.	
Texto Vigente	Texto propuesto
ARTÍCULO 59.- El Instituto tendrá las siguientes facultades exclusivas: I. a II. ... III. Elaborar los índices nacionales de precios siguientes: a. Índice Nacional de Precios al Consumidor, e b. Índice Nacional de Precios Productor.	ARTÍCULO 59.- El Instituto tendrá las siguientes facultades exclusivas: I. a II. ... III. Elaborar los índices nacionales de precios siguientes: a. Índice Nacional de Precios al Consumidor, b. Índice Nacional de Precios Productor, e c. Índice Nacional de Inflación Médica.

Ley sobre el Contrato de Seguro	
Texto Vigente	Texto Propuesto
Sin correlativo.	Artículo 163 Bis.- Tratándose de seguros de gasto médicos y de salud, una vez iniciada la vigencia del contrato, no podrá excluirse de la cobertura cualquier padecimiento o enfermedad que forme parte del esquema de cobertura.
Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas	
Texto vigente	Texto propuesto
ARTÍCULO 27.- Los seguros comprendidos dentro de la enumeración de operaciones y ramos señalados en los artículos 25 y 26 de esta Ley, son los siguientes: I. a III. ... IV. Sin correlativo. V. a XVI. ...	ARTÍCULO 27.- Los seguros comprendidos dentro de la enumeración de operaciones y ramos señalados en los artículos 25 y 26 de esta Ley, son los siguientes: I. a III. ... IV. Las Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas que ofrezcan seguros de gastos médicos y de salud, no podrán dar por terminada la cobertura del seguro si no es por falta de pago, o por alguna de las causas expresamente previstas en esta Ley y en la Ley sobre el Contrato de Seguro. V. a XVI. ...
ARTÍCULO 200. Las Instituciones de Seguros, al realizar su actividad, deberán observar los siguientes principios: I. a VI. ...	ARTÍCULO 200. Las Instituciones de Seguros, al realizar su actividad, deberán observar los siguientes principios: I. a VI. ...

Sin correlativo.	VII. Tratándose de seguros de gastos médicos y de salud, durante los primeros veinte años contados desde la fecha de la contratación de seguro con la institución, el incremento del precio de la prima no podrá ser superior al incremento del Índice Nacional de Inflación Médica registrado durante el año inmediato anterior. Después de cumplidos veinte años desde la fecha de la contratación del seguro con la institución, el precio de la prima quedará fijo, y será referencia base para el cálculo posterior; y para los años subsecuentes el precio se calculará sumando la referencia base fija y únicamente el incremento anual registrado en el Índice Nacional de Precios al Consumidor, durante el año inmediato anterior. El cambio de denominación o modalidad en el contrato, o la novación del mismo, no sustituyen la fecha de inicio de la relación contractual, para efectos de lo establecido en la presente fracción.
------------------	--

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley sobre el Contrato de Seguro; y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en materia de inflación médica y seguro de gastos médicos y de salud

Primero. Se adiciona una fracción III al artículo 59 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, para quedar como sigue:

Artículo 59. El Instituto tendrá las siguientes facultades exclusivas:

I. a II. ...

III. Elaborar los índices nacionales de precios siguientes:

a. Índice Nacional de Precios al Consumidor,

b. Índice Nacional de Precios Productor, e

c. Índice Nacional de Inflación Médica.

...

...

Segundo. Se adiciona un artículo 163 Bis a la Ley sobre el Contrato de Seguro, para quedar como sigue:

Artículo 163 Bis. Tratándose de seguros de gasto médicos y de salud, una vez iniciada la vigencia del contrato, no podrá excluirse de la cobertura cualquier padecimiento o enfermedad que forme parte del esquema de cobertura.

Tercero. Se adiciona una fracción VII al artículo 200 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para quedar como sigue:

Artículo 27. Los seguros comprendidos dentro de la enumeración de operaciones y ramos señalados en los artículos 25 y 26 de esta Ley, son los siguientes:

I. a III. ...

IV. ...

...

Las Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas que ofrezcan seguros de gastos médicos y de salud, no podrán dar por terminada la cobertura del seguro si no es por falta de pago, o por alguna de las causas expresamente previstas en esta Ley y en la Ley sobre el Contrato de Seguro.

V. a XVI. ...

Artículo 200. Las Instituciones de Seguros, al realizar su actividad, deberán observar los siguientes principios:

I. a VI. ...

VII. Tratándose de seguros de gastos médicos y de salud, durante los primeros veinte años contados desde la fecha de la contratación de seguro con la institución, el incremento del precio de la prima no podrá ser superior al incremento del Índice Nacional de Inflación Médica registrado durante el año inmediato anterior. Después de cumplidos veinte años desde la fecha de la contratación del seguro con la institución, el precio de la prima quedará fijo, y será referencia base para el cálculo posterior; y para los años subsecuentes el precio se calculará sumando la referencia base fija y únicamente el incremento anual registrado en el Índice Nacional de Precios al Consumidor, durante el año inmediato anterior. El cambio de denominación o modalidad en el contrato, o la novación del mismo, no sustituyen la fecha de inicio de la relación contractual, para efectos de lo establecido en la presente fracción.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Dentro de los treinta días contados a partir de la publicación del presente decreto, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía deberá emitir los lineamientos técnicos para la determinación del Índice Nacional de Inflación Médica, mismo que deberá contemplar, entre otros insumos técnicos, el incremento generalizado en los precios de los gastos hospitalarios, honorarios médicos, me-

dicamentos, insumos médicos y estudios de laboratorio, frente al valor de referencia.

Notas

1 CNSF, “Panorama Analítico del Sector de Seguros y Fianzas, 4T 2022”, recuperado de

<https://www.gob.mx/cnsf/documentos/boletin-de-analisis-sectoreal-23209>

2 CNSF, “Inflación médica y su impacto en Gastos Médicos y Salud”, 2022, recuperado de

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/752486/Estudio_inflacion_medica_VF2.pdf

3 Constitución de la Organización Mundial de la Salud adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional, celebrada en Nueva York del 19 de junio al 22 de julio de 1946.

4 Cfr. CIDH. Tercer informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Colombia. OEA/Ser.I/V/II.102; párr. 4; México. “Caso Mini Numa”. Juzgado 7° de Distrito del Estado de Guerrero. Amparo 1157/2007

5 Cfr. ONU. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Comentario General 3, “La índole de las obligaciones de los Estados Parte (párrafo 1 del artículo 2 del Pacto)”. Quinto período de sesiones. E/1991/23. (1990), párr. 9.

6 Cfr. Protocolo de San Salvador, artículos 3 y 4, y; NU. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. An Evaluation of the Obligation to Take Steps to the “Maximum of Available Resources” under an Optional Protocol to the Covenant. E/C.12/2007/1. (2007), párrs. 8 y 10.

7 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2000), Observación General número 14: El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, E/C.12/2000/4, p. 1

8 *Ibid.* p. 2.

9 Corte IDH. Caso “Cinco Pensionistas” Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de febrero de 2003. Serie C No. 98, Párrafo 164

10 Corte IDH. Caso Gelman Vs. Uruguay. Fondo y Reparaciones. Sentencia de 24 de febrero de 2011 Serie C No.221.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintitrés.— Diputados y diputadas: Jorge Romero Herrera, Carlos Alberto Puente Salas, Jorge Álvarez Máñez, José Elías Lixa Abimerhi, José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, Moisés Ignacio Mier Velazco, Rubén Ignacio Moreira Valdez, Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbricas).»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a las Comisiones de Gobernación y Población, y de Salud, para opinión.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Tiene la palabra el diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, la violencia y el conflicto son males que asolan muchas regiones del mundo, causan sufrimiento humano, pérdida de vidas y daños irreparables.

De acuerdo con datos del Banco Mundial, actualmente 20 millones de personas en el mundo están siendo afectadas por situaciones de fragilidad, conflicto y violencia. La proyección para 2030 es aún más crítica, se estima que dos tercios de la población global podrían encontrarse en esta situación y acelerar hasta un 80 por ciento la carencia de servicios para la vivienda digna.

Uno de los grupos más afectados es el de menores de edad. La Organización de las Naciones Unidas estima que casi 29 millones de niñas, niños y adolescentes son vulnerados por la situación de violencia.

Por ello, es fundamental que extendamos nuestra comprensión de los derechos humanos e implementemos la paz como el antídoto a este flagelo. Nuestra responsabilidad es protegerla y garantizarla desde todas las instancias y todas las esferas del quehacer público.

En México, la legislación cuenta con una protección universal de los derechos. Sin embargo, el alza de inseguridad y los conflictos armados en los últimos años ha rebasado la capacidad de las instituciones para proteger a la ciudadanía.

Según datos oficiales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo que va de esta administración se han registrado poco más de 8 millones de delitos en el país. De ellos, más de 2 millones 100 mil fueron en 2022. El índice de paz en México refleja que los delitos están creciendo entre el 6 y el 11 por ciento actualmente, concentrados en estados donde la violencia con armas suele ser más intensa y genera conflictos de índole social.

Esta violencia impacta en el desarrollo y la estabilidad del país. Económicamente tiene consecuencias de cerca de 4.7 billones de pesos, que equivale a casi una cuarta parte del producto interno bruto en el gasto de las familias, para protegerse por la ausencia del Estado de cumplir cabalmente con esta obligación. Otro resultado de lo anterior es la percepción que genera el debilitamiento de nuestras instituciones. Sobre ello el Inegi ha señalado que 6 de cada 10 mexicanos y mexicanas se considera inseguro en la ciudad donde habita. La inclusión de este derecho de la paz como derecho humano puede servir de plataforma para mejorar la efectividad de programas y políticas dirigidas a abordar este problema.

Compañeras y compañeros diputados, hoy acudo ante esta soberanía a proponer unamos esfuerzos para reconocer en la Constitución como derecho humano el acceso a la paz. Ya lo dijera la doctora Rigoberta Menchú Tum, premio Nobel de la Paz, la paz no es sólo la ausencia de guerra, ya que hay que construirla desde muchos ámbitos. Inscribirla en la Constitución, inscribir en la Constitución este anhelo permanente del pueblo mexicano nos permitirá entender que un México en paz es posible sólo desde soluciones multifactoriales.

Por ello debemos apostar a la educación, a la cultura, al desarrollo social, a la seguridad pública, a la justicia como una sola vía, como una política pública transversal que, vista de manera integral, permitirá devolverles a las y los mexicanos la tranquilidad que le ha sido arrebatada por la delincuencia, por el crimen organizado y por la ola de violencia que se vive en muchas regiones del país.

Compañeras y compañeros, la paz es el camino. Todas y todos podemos hacerla posible. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La paz y la seguridad son derechos fundamentales ligados a la dignidad humana. Vivir en un ambiente libre de criminalidad y conflictos armados permite garantizar el desarrollo, el potencial social y fomentar el respeto de los derechos civiles y políticos.

De acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.¹ Esto significa que se reconoce la importancia y el valor intrínseco de cada ser humano independientemente de su condición, raza, género, religión u otra característica.

Asimismo, la resolución adoptada por la Asamblea General en 1984 reafirma que todos los estados deben garantizar que los pueblos vivan en paz. Lo anterior conlleva mantener una estructura de derechos y promover la protección a través de las acciones de los países.²

Sin embargo, actualmente cerca de 20 millones de personas en el mundo están siendo afectadas por situaciones de fragilidad, conflicto y violencia. Según datos del Banco Mundial, para 2030 se estima que dos tercios de la población del mundo podrían encontrarse en esta situación y acelerar hasta en 80 por ciento la carencia de servicios básicos para la vivienda digna.³

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) también estima que casi 29 millones de menores de edad son afectados directos por esta situación. De acuerdo con sus estudios, las personas de menos de 18 años son privadas de acceso a educación y desarrollo en diferentes partes del mundo.⁴

Por ello, como parte de la resolución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las Naciones Unidas ha promovido que los países miembros integren acciones inmediatas para atender las condiciones que detonan la inseguridad y la violencia. En particular, el Objetivo 16 busca que los estados cuenten con garantías que fortalezcan a sus instituciones a través de una legislación sólida y robusta dirigida hacia la preservación de la dignidad humana.⁵

Lo anterior es crítico debido al peligro que supone la criminalidad y los conflictos armados. El derecho a la dignidad humana permite el desarrollo de otros, como a la vida, la libertad y la seguridad. Un blindaje legal también supone la protección de la ciudadanía frente a otras consecuencias de la violencia y la condición de conflicto, como la tortura, la detención arbitraria y la violencia sexual.

En México, la legislación cuenta con una protección universal de los derechos. Sin embargo, el alza de la inseguridad y los conflictos armados han rebasado la capacidad de las instituciones para proteger a las personas.

Según un reporte de AC Consultores, basado en estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), durante los primeros cuatro años de la actual administración, se han registrado 8 millones 98 mil 570 delitos en México.⁶ De ellos tan solo en 2022, se registraron 2 millones 141 mil 951.⁷

Estos hechos tienen impacto en los indicadores de desarrollo y estabilidad del país. De acuerdo con la organización Causa en Común, económicamente altera cerca de 4.7 billones de pesos, lo que equivale a 22.5 por ciento, es decir, cerca de una cuarta parte del producto interno bruto (PIB) y 36 mil 893 pesos por ciudadano mexicano.⁸

El impacto económico se genera a partir del gasto de las familias mexicanas para protegerse de la violencia. Conforme al análisis, la mayor cantidad de gasto se hace en seguros, seguridad privada, armas de fuego para protección, cambio de residencia e instalación de medidas de seguridad en casa, como alarmas, rejas y cercas.

Sobre la causa de este problema, el reporte del Índice de Paz México (IPM) elaborado por el Instituto para la Economía y la Paz (IEP) ha encontrado que la violencia en el país está estrechamente vinculada con los cambios territoriales de la delincuencia organizada. De acuerdo con su estudio de 2022, el tráfico ilegal de narcóticos ha influido en la proliferación de ataques, generando inestabilidad para la

ciudadanía, e incluso, poniendo en riesgo las zonas fronterizas del país.⁹

Estos delitos tienen una tendencia de crecimiento de entre 6 y 11 por ciento anualmente. Destaca la proliferación de estas condiciones en estados como Baja California, Guanajuato, Michoacán y Zacatecas, donde la violencia con armas de fuego suele ser más intensa y generar conflictos sociales.

De igual manera, el Índice Global de Impunidad, realizado por la Universidad de las Américas Puebla (UDLAP), ha encontrado que existe una alta correlación entre la falta de paz en el país y la impunidad. El estudio señala que México es uno de los diez países con el nivel más alto de impunidad del mundo. Esto quiere decir que existe un deterioro estructural de los sistemas de justicia para brindar seguridad a la población.¹⁰

En el mismo sentido, la falta de castigo por parte de las autoridades a aquellos que han cometido delitos o violaciones a los derechos humanos favorece a un ambiente de desconfianza en el sistema de justicia y el estado de derecho. Con ello, se deteriora la fortaleza de las instituciones y de la justicia, resultando en la marginación y exclusión de sectores vulnerables de la sociedad.

Otro resultado de lo anterior es la percepción que genera el debilitamiento institucional. Sobre ello, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) señala que 6 de cada 10 mexicanos considera inseguro vivir en su ciudad.¹¹

Por tales consideraciones esta iniciativa busca ampliar la legislación en la materia para garantizar el derecho a la paz en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Incluirlo en el artículo 1o. es una necesidad para lograr la protección del Estado mexicano a todas las personas que viven en áreas y situación de conflicto.

Además, la inclusión de este derecho puede ayudar a mejorar la efectividad de las políticas públicas y la capacidad del Estado para abordar estos problemas. La adopción de un enfoque integral que abarque la prevención, la protección, la reparación de la violencia y la criminalidad puede mejorar la seguridad y el bienestar de las personas y las comunidades.

En este sentido, se proponen los siguientes cambios:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><i>Sin correlativo</i></p> <p>Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Todas las personas tienen derecho a vivir en paz y seguras, libres de criminalidad y conflictos armados que atenten contra su integridad, seguridad y salvaguarda.</p> <p>Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.</p> <p>...</p>

En razón de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la paz

Único. Se reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

...

...

Todas las personas tienen derecho a vivir en paz y seguras, libres de criminalidad y conflictos armados que atenten contra su integridad, seguridad y salvaguarda.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio

nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

- 1 La Declaración Universal de Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- 2 Declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-right-peoples-peace>
- 3 Fragility, Conflict & Violence. Disponible en: <https://www.worldbank.org/en/topic/fragilityconflictviolence/overview>
- 4 Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Disponible en: HYPERLINK “<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>”
- 5 Íbidem.
- 6 Suben apoyo, policías... y violencia no cede. Disponible en: https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=/suben-apoyo-policias-y-violencia-no-cede/ar2551984
- 7 Incidencia delictiva nacional. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1mjHgWccQHoyCs9-nlKbDXfFqjKLaZF2K/view>
- 8 Íbidem.
- 9 Índice de Paz México 2022. Disponible en:

<https://www.indicedepazmexico.org>

10 México en la medición de la impunidad del Índice Global de Impunidad. Disponible en:

<https://theglobalamericans.org/2021/01/mexico-en-la-medicion-de-la-impunidad-del-indice-global-de-impunidad-2020/>

11 Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana. Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/ensu/ensu2022_10.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputado y diputada: Marco Antonio Mendoza Bustamante, Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbricas).»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para su dictamen.

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Tiene la palabra el diputado Jorge Luis Llaven Abarca, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos, para presentar dos iniciativas. La primera, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La segunda, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 7 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El diputado Jorge Luis Llaven Abarca: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputado.

El diputado Jorge Luis Llaven Abarca: Creo que coincidimos todos en un análisis profundo de la situación actual de nuestro país en materia de seguridad. Hemos implementado por décadas estrategias para poder combatir la incidencia delictiva, la violencia, garantizar la paz y la tranquilidad de nuestros connacionales, pero también es cierto que los resultados no han sido los esperados.

Hoy, acudo ante esta máxima tribuna para presentar iniciativas que reforman los artículos 88, 7 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y lo hago convencido de que los 3 niveles de competencia en materia de seguridad pública están de manera coordinada, pero también los esfuerzos han sido de manera aislada.

Primero que nada, esta reforma va a permitir darles certeza, darles confianza laboral a los más de 180 mil policías municipales que hay en todo el país, ya que tenemos un vicio cada tres años, un vicio político, y es generalizado en todo el país.

Cada que hay un cambio de administración de alguna alcaldía, lo primero que hace el presidente municipal es despedir a todo el cuerpo de seguridad, y ahí atrás quedan muchos esfuerzos de capacitación, de equipamiento, de certificación de policías, de hombres y de mujeres que mantienen una certificación vigente, pero que eso no importa, simplemente son despedidos y la nueva administración inicia otra vez contratando a policías municipales.

Por eso esta iniciativa, lo que pretende es darle certeza a aquellas mujeres y hombres policías que mantengan su certificación, su clave única policial vigente y que no puedan ser despedidos por un periodo inmediato posterior, es decir, que continúe en sus labores, que tengan ellos la certeza de que van a seguir manteniendo su trabajo.

Esto garantizará, por supuesto, el que se gaste menos recursos para capacitar y certificar a nuevos policías, pero, sobre todo, dará mejores resultados en materia de seguridad, ya que contaremos con una policía o un policía más profesional.

Siempre hemos pedido que en materia de seguridad a los municipios se les otorguen más recursos y estamos de acuerdo, pero también esta iniciativa propone que haya evaluación, que haya una evaluación de los resultados en materia de seguridad pública municipal, que haya una supervisión de los resultados, por eso es importante que de aprobarse estas iniciativas que hoy presentamos, tengamos la certeza de que estaremos abonando para que la pacificación de nuestro país se vaya consolidando, porque hoy como nos encontramos tenemos que echar mano de nuestras Fuerzas Armadas para que hagan tareas de seguridad pública, pero también es cierto que necesitamos dotar de herramientas, dotar de recursos, dotar de equipamiento a las policías municipales.

Es por ello que hoy, ante esta máxima tribuna, presento estas iniciativas con el afán de fortalecer el eslabón más débil de la tarea de seguridad pública, que lo son las policías municipales. Con ello, estaremos dando un paso muy importante para trabajar en lo que todos anhelamos, tener un México es paz. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Jorge Luis Llaven Abarca, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, **Jorge Luis Llaven Abarca**, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que la seguridad pública es una función del Estado, misma que está a cargo de los gobiernos federal, estatal y municipal. Las atribuciones y facultades de cada orden de gobierno están delimitadas por lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Por su parte, el inciso h) de la fracción III del artículo 115 constitucional señala que la seguridad pública, la policía preventiva municipal y de tránsito estarán a cargo de los municipios.

A partir de las atribuciones, facultades y competencias que tienen los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad pública se busca salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de todas las personas, sin discriminación alguna, así como preservar el orden y la paz pública, además de prevenir la comisión de delitos y conductas antisociales que afectan la convivencia social.

En los últimos tres sexenios, tomando en consideración el actual, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha tenido un total de 321 reformas. Específicamente, desde 2006 hasta 2022, el artículo 21 constitucional

ha sido reformado tres veces, de éstas, solamente dos reformas han sido trascendentales en materia de seguridad pública.

La primera de estas reformas tuvo lugar en junio de 2008 y a través de ella se estableció que todas las instituciones de seguridad pública serían de carácter civil, disciplinado y profesional, además, de que las personas pertenecientes a dichas instituciones policiacas tendrían que estar sujetas a un proceso de selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación, así mismo, deberían establecerse políticas públicas para prevenir la comisión de delitos y se crearían fondos de ayuda federal en la materia para ser aportados a los gobiernos estatales y municipales.

La segunda reforma se llevó a cabo en marzo de 2019 y tuvo como propósito crear la Guardia Nacional como una institución de seguridad pública. Esta reforma sigue preservando el carácter civil de todas las instituciones de seguridad pública, empero agregó que el fin de la seguridad pública es salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, además, estableció el Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública, el cual está a cargo de la Federación. Tanto las instituciones policiacas de los gobiernos subnacionales como las de la Federación están obligadas a proporcionar información en la materia, incluyendo bases de datos criminalísticos y del personal adscrito a las instituciones de seguridad pública.^{1, 2, 3, 4,}

Por su parte, en el período comprendido de 2006 a 2022, el artículo 115 constitucional ha tenido un total de seis reformas, de éstas, solamente una, la de junio de 2008, tiene impacto directo en materia de seguridad pública. La reforma referida especificó que la policía preventiva estaría al mando del presidente municipal en los términos establecidos por la Ley de Seguridad Pública de cada estado.^{5, 6}

Lamentablemente, ninguna de las tres reformas constitucionales descritas en los párrafos previos representó un incentivo para el fortalecimiento de la capacidad administrativa, organizativa, operativa y estructural de las instituciones de seguridad pública municipal, mucho menos, para la profesionalización de las y los policías municipales y tampoco para incrementar el número elementos de estas instituciones y menos aún para mejorar sus condiciones laborales.⁷

Uno de los principales aspectos a reforzar en cuanto respecta a brindar a las y los policías municipales mejores

condiciones de trabajo es el relativo a su continuidad o permanencia en la institución cada que se presenta un cambio de administración, pues muchos de ellos son despedidos a pesar de contar con el Certificado Único Policial (CUP).

Todo lo anterior, desafortunadamente, impacta de manera negativa en la percepción y el nivel de satisfacción que tiene la ciudadanía respecto a la seguridad pública en el ámbito municipal, la cual se encuentra en los últimos lugares respecto a otros servicios públicos que otorgan los gobiernos municipales. Un ejemplo de lo anterior es que en 2021 el 70.5 por ciento de la población mayor de 18 años que habita en áreas urbanas de más de 100 mil habitantes manifestó sentirse satisfecha con la recolección de basura, mientras que solo el 25.5 por ciento se dijo satisfecha con la seguridad pública, ello de conformidad con datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (Encig), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).⁸

En este contexto, la presente iniciativa propone adicionar un párrafo al artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el objetivo primordial de establecer que de manera exclusiva en el orden de gobierno municipal las personas servidoras públicas de las instituciones de seguridad pública tengan una permanencia mínima de cuatro años a partir de su ingreso al Servicio Profesional de Carrera Policial, para lo cual deberán cumplir cabalmente con los requisitos establecidos en el apartado B de la disposición que se reforma, entre los cuales se encuentra mantener actualizado su Certificado Único Policial.

Es de destacar que, a partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2010, la seguridad pública es considerada como un derecho humano, ello de conformidad con la interpretación textual que se realiza en el Capítulo I del Título Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; siendo así, los tres órdenes de gobierno están obligados a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Aunado a lo anterior, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2018-2024 refuerza la visión referida al señalar que “la seguridad pública es un derecho humano, no un mecanismo de control social”, en tal virtud se establece que “las fuerzas de seguridad jamás serán utilizadas para reprimir a la ciudadanía. Se hará uso de la fuerza legítima

del Estado en un marco de legalidad, de principios democráticos y de respeto profundo a los derechos humanos”.⁹

La presente iniciativa busca coadyuvar en la profesionalización de alrededor de 189 mil 498 servidores públicos que prestan sus servicios en instituciones de seguridad pública municipal, ya sea en las corporaciones de policía preventiva o policía de tránsito, la primera representa aproximadamente el 74 por ciento del total en tanto la segunda alcanza el 9 por ciento, ello de conformidad con la información estadística que emitió el Inegi a través del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021, en su vertiente de seguridad pública municipal y justicia cívica.¹⁰ La pretendida profesionalización de las personas integrantes de las instituciones de seguridad pública municipal se materializará a través del incentivo administrativo de permanencia mínima de cuatro años, con lo cual se abona a asegurar la estabilidad laboral.

El cambio propuesto beneficiaría de forma directa a 40 mil 578 mujeres que forman parte de las instituciones de seguridad pública municipal, quienes representan el 21.4 por ciento de las policías que prestan sus servicios en ese ámbito.

Para una mejor comprensión de la reforma planteada, incluimos el siguiente cuadro comparativo entre el texto vigente del artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la propuesta de modificación:

Texto vigente	Propuesta de modificación
LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	
Artículo 88.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos	Artículo 88.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos
establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes:	establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes:
A. De Ingreso:	A. De Ingreso:
I. a XIII. (...)	I. a XIII. (...)
B. De Permanencia:	B. De Permanencia:
I. a XV. (...)	I. a XV. (...)
SIN CORRELATIVO	Para el caso exclusivo de las personas servidoras públicas de las Instituciones de Seguridad Pública municipales, la permanencia mínima en las mismas será de cuatro años, computados a partir de su ingreso a la Carrera Policial, siempre y cuando cumplan cabalmente con los requisitos establecidos en el apartado B de este artículo.
	Transitorio
	Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, presento a la consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Artículo Único. Se adiciona un párrafo al artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo 88. La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes:

A. De Ingreso:

I. a XIII. (...)

B. De Permanencia:

I. a XV. (...)

Para el caso exclusivo de las personas servidoras públicas de las Instituciones de Seguridad Pública municipales, la permanencia mínima en las mismas será de cuatro años, computados a partir de su ingreso a la Carrera Policial, siempre y cuando cumplan cabalmente con los requisitos establecidos en el apartado B de este artículo.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 García Ramírez, Sergio. Seguridad y Justicia Penal. Plan Nacional y Reforma Constitucional. El difícil itinerario hacia un nuevo orden. México, Editorial Porrúa, Universidad Nacional Autónoma de México, Primera edición, 2019. Página 16.

2 Márquez Rábago, Sergio R. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comentada y con jurisprudencia. México, Editorial Porrúa, Segunda edición, 2017. Pp. 106-109.

3 https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_180_18jun08_ima.pdf

4 https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_235_26mar19.pdf

5 Op cit., Márquez Rábago Sergio R. Pp. 446-452.

6 https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_180_18jun08_ima.pdf

7 Op. cit., García Ramírez, Sergio. Pp. 53-59.

8 Presentación de resultados generales “Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental”, láminas 30 y 112, Inegi, mayo de 2022. Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2021/doc/encig2021_principales_resultados.pdf

9 Op. cit., García Ramírez, Sergio. Página 27.

10 Presentación de resultados generales “Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021”, lámina 11, Inegi, 18 de noviembre 2022. Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cngmd/2021/doc/cngmd2021_resultados_seg_just.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de febrero de 2023.— Diputado Jorge Luis Llaven Abarca (rúbrica).»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El diputado Jorge Luis Llaven Abarca: «Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 7o. y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Jorge Luis Llaven Abarca, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, Jorge Luis Llaven Abarca, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura de la Cámara

de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 7 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Una de las funciones esenciales de un Estado es garantizar la paz y el orden público dentro de una sociedad. Esta facultad se cumple a través de un organismo de fuerza especializado y encargado de garantizar la seguridad de las personas mediante el uso de estrategias encaminadas a la restitución de la tranquilidad y en donde como última opción podría considerarse el uso de la fuerza.

Esta instancia que tiene como fin garantizar el orden social se encuentra supeditada a las órdenes, políticas y estrategias que se determinen desde el gobierno en cualquiera de sus tres ámbitos: federal, estatal y municipal.

Con la reforma al artículo 21 constitucional realizada en 1994 quedó establecida la corresponsabilidad de la seguridad pública entre los tres ámbitos de gobierno. Más tarde, a través de otras modificaciones al texto constitucional se creó el Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) y la Coordinación de Seguridad Pública de la Nación (CSPN). Dichas acciones han tenido la finalidad de mejorar rubros como la prevención y disuasión de los delitos, el mantenimiento de la tranquilidad, orden público y paz social, así como el auxilio a la justicia en la persecución y sanción penal.¹

Desde hace algunos años se pretende fortalecer el sistema de seguridad y que las estrategias que se implementen obtengan los resultados institucionales que se buscan, tanto a nivel estatal como municipal.

En ese sentido, en septiembre de 2016 se emitieron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial (CUP), los cuales establecen que los miembros de las corporaciones deberán acreditar el proceso que garantice su evaluación de control de confianza, competencias básicas o profesionales, evaluación del desempeño y formación inicial o su equivalente. Con esta norma se obliga a todos los miembros de las instituciones o corporaciones policiales de los tres órdenes de gobierno a cumplir

con el perfil requerido para desempeñar su función con base en los estándares de calidad establecidos. Como consecuencia, las entidades federativas comenzaron a desarrollar un Servicio Profesional de Carrera (SPC) con el cual pretenden garantizar los procesos de profesionalización policial ordenados desde las leyes federales.²

No obstante lo anterior, si bien se han impulsado leyes que buscan normar los procedimientos que garanticen la certificación de quienes desempeñan labores de seguridad pública, lo cierto es que no se ha buscado en ningún momento garantizar la estabilidad en el empleo del personal de seguridad pública a nivel municipal, aunque cumplan con los requisitos de la permanencia.

En ese sentido, resulta importante congeniar ambos conceptos en la ley a fin de que se garantice, por una parte, la idoneidad de las y los policías para permanecer en el servicio policial y, a la vez, darles estabilidad en el empleo con el propósito de cuidar la inversión que se hace en términos de tiempo, recursos y esfuerzo para mejorar nuestras corporaciones policiales.

Lo anterior es así en razón de que se ha identificado a nivel municipal que, cuando se da una transición de gobierno, de manera inercial se despide a una gran cantidad elementos policiacos, no obstante que cuenten con los requisitos de permanencia, y se contrata a otros tantos elementos sin respetar la estabilidad en el empleo, lo que conlleva a no darle continuidad a las estrategias de seguridad pública desde uno de los ámbitos de mayor relevancia: el humano. Al cambiar constantemente de elementos policiales se debilita el eslabón fuerza humana-estrategia, lo que implica comenzar de cero cada tres años.

Otra de las situaciones que se ha identificado en el ámbito municipal es que de manera regular no se cuenta con indicadores de gestión públicos sobre los resultados de las estrategias en materia de seguridad, lo que indica cierta opacidad para conocer si las acciones que se están implementando son las correctas, de la misma forma, se identifica que el desempeño de la función policial a nivel municipal no es medido con indicadores de desempeño institucionales.

Es menester señalar que la generación de información pública, con lenguaje ciudadano, veraz, de calidad y cuya publicidad se realice de manera periódica debe ayudar a la planificación de las estrategias en materia de seguridad pública y, en consecuencia, a dar mejores resultados, además de ser la vía para una adecuada rendición de cuentas.

La concentración y publicación de información veraz sobre las condiciones, acciones y resultados de las corporaciones policiales ayudan a identificar áreas de oportunidad para mejorar las estrategias en materia de seguridad y su utilización responsable marcaría un cambio fundamental.

Es este sentido, dar a conocer mediante indicadores de gestión los resultados de las estrategias en materia de seguridad, mejorar la capacitación, promover la permanencia y estabilidad en el empleo de los elementos ya capacitados y certificados, así como dar continuidad a las estrategias que en materia de seguridad se implementen a nivel municipal ayudará, sin duda alguna, a fortalecer el combate a la inseguridad en el país.

Para una mejor comprensión de la reforma planteada, incluimos el siguiente cuadro comparativo entre el texto vigente de los artículos 7 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la propuesta de modificación:

Texto vigente	Propuesta de modificación
LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	
Artículo 7.- Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los	Artículo 7.- Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los

Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para:	Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para:
I. a III. {...}	I. a III. {...}
VI. Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública;	VI. Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública, así como garantizar estabilidad en el empleo al personal certificado;
VII. a XIV. {...}	VII. a XIV. {...}
XV. Fortalecer los sistemas de seguridad social de los servidores públicos, sus familias y dependientes, e instrumentar los complementarios a éstos, y	XV. Fortalecer los sistemas de seguridad social de los servidores públicos, sus familias y dependientes, e instrumentar los complementarios a éstos;
SIN CORRELATIVO	XVI. Publicar indicadores de gestión de los avances y resultados de las estrategias implementadas en materia de seguridad, así como el relativo al control y permanencia del personal del servicio policial en los ámbitos estatal y municipal, y
XVI. Realizar las demás acciones que sean necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública.	XVII. Realizar las demás acciones que sean necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública.
Artículo 39.- La concurrencia de facultades entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, quedará distribuida conforme a lo siguiente:	Artículo 39.- La concurrencia de facultades entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, quedará distribuida conforme a lo siguiente:
A. {...}	A. {...}
B. Corresponde a la Federación, a las entidades federativas y a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias:	B. Corresponde a la Federación, a las entidades federativas y a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias:
I. a XIII. {...}	I. a XIII. {...}

XIV. Solicitar la colaboración de los prestadores de servicios de telecomunicaciones, conforme a las disposiciones aplicables, para que en el ámbito técnico operativo se restrinja de manera permanente todo tipo de comunicación, ya sea transmisión de voz, datos, o imagen en los Centros de Readaptación Social Federales y de las Entidades Federativas, cualquiera que sea su denominación, y	XIV. Solicitar la colaboración de los prestadores de servicios de telecomunicaciones, conforme a las disposiciones aplicables, para que en el ámbito técnico operativo se restrinja de manera permanente todo tipo de comunicación, ya sea transmisión de voz, datos, o imagen en los Centros de Readaptación Social Federales y de las Entidades Federativas, cualquiera que sea su denominación;
SIN CORRELATIVO	XV. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales del personal, así como garantizar capacitación adecuada, continua y certificada para el acceso y permanencia en la carrera policial;
SIN CORRELATIVO	XVI. Garantizar estabilidad en el empleo, permanencia, desarrollo y promoción del personal que haya cumplido con la certificación y requisitos que establezca la carrera policial, con estricto apego a lo señalado por la Ley, y
XV. Las demás atribuciones específicas que se establezcan en la Ley y demás disposiciones aplicables.	XVII. Las demás atribuciones específicas que se establezcan en la Ley y demás disposiciones aplicables.
Los Estados y los Municipios podrán coordinarse para hacer efectivo lo previsto en el artículo 115, fracciones III, inciso h) y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Los Estados y los Municipios podrán coordinarse para hacer efectivo lo previsto en el artículo 115, fracciones III, inciso h) y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Las Leyes Estatales de Seguridad Pública podrán establecer la posibilidad de coordinación, y en su caso, los medios para la más eficaz prestación del servicio de seguridad pública entre un Estado y sus Municipios.	Las Leyes Estatales de Seguridad Pública podrán establecer la posibilidad de coordinación, y en su caso, los medios para la más eficaz prestación del servicio de seguridad pública entre un Estado y sus Municipios.
	A fin de obtener los mejores resultados, los municipios durante la transición de

	gobierno, deberán de garantizar la continuidad de las estrategias en materia de seguridad, así como procurar la permanencia del personal certificado que haya accedido a la carrera policial y que cumpla con los requisitos de Ley.
	Transitorio
	Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Es importante manifestar que la reforma propuesta no genera impacto económico en el presupuesto de la nación, ya que no necesita recursos para su aprobación, publicación y ejecución.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, con el fin de fortalecer la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en materia de servicio policial de carrera, presento a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 7 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Artículo Único. Se reforman las fracciones VI y XV del artículo 7; se adiciona una nueva fracción XVI al artículo 7 y se recorre la actual en el orden subsecuente; se reforman las fracciones XIV y XV del apartado B artículo 39; se adiciona una nueva fracción XV, una XVI y un último

párrafo al apartado B artículo 39, todos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo 7.- Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para:

I. a III. (...)

VI. Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública, **así como garantizar estabilidad en el empleo al personal certificado;**

VII. a XIV. (...)

XV. Fortalecer los sistemas de seguridad social de los servidores públicos, sus familias y dependientes, e instrumentar los complementarios a éstos;

XVI. Publicar indicadores de gestión de los avances y resultados de las estrategias implementadas en materia de seguridad, así como el relativo al control y permanencia del personal del servicio policial en los ámbitos estatal y municipal; y

XVII. Realizar las demás acciones que sean necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública.

Artículo 39.- La concurrencia de facultades entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, quedará distribuida conforme a lo siguiente:

A. (...)

B. Corresponde a la Federación, a las entidades federativas y a los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias:

I. a XIII. (...)

XIV. Solicitar la colaboración de los prestadores de servicios de telecomunicaciones, conforme a las dis-

posiciones aplicables, para que en el ámbito técnico operativo se restrinja de manera permanente todo tipo de comunicación, ya sea transmisión de voz, datos, o imagen en los Centros de Readaptación Social federales y de las entidades federativas, cualquiera que sea su denominación;

XV. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales del personal, así como garantizar capacitación adecuada, continua y certificada para el acceso y permanencia en la carrera policial;

XVI. Garantizar estabilidad en el empleo, permanencia, desarrollo y promoción del personal que haya cumplido con la certificación y requisitos que establece la carrera policial, con estricto apego a lo señalado por la ley; y

XVII. Las demás atribuciones específicas que se establezcan en la ley y demás disposiciones aplicables.

Los Estados y los Municipios podrán coordinarse para hacer efectivo lo previsto en el artículo 115, fracciones III, inciso h) y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las Leyes Estatales de Seguridad Pública podrán establecer la posibilidad de coordinación, y en su caso, los medios para la más eficaz prestación del servicio de seguridad pública entre un Estado y sus Municipios.

A fin de obtener los mejores resultados, los municipios durante la transición de gobierno deberán de garantizar la continuidad de las estrategias en materia de seguridad, así como procurar la permanencia del personal certificado que haya accedido a la carrera policial y que cumpla con los requisitos de ley.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Véase, “Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (2017), marco conceptual”, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México, 2018. Disponible en:

http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825103545.pdf

2 Ibidem.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de marzo de 2023.— Diputado Jorge Luis Llaven Abarca (rúbrica).»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Túrnese a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

Asamblea, en relación con la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley sobre el Contrato de Seguro y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en materia de inflación médica y seguro de gastos médicos y de salud, presentada por el diputado Jorge Romero Herrera, del Grupo Parlamentario del PAN, esta Presidencia rectifica el trámite. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a las comisiones de Gobernación y Población, y de Salud, para opinión.

LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
DE BIOENERGÉTICOS

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Tiene la palabra la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 26 y 27 de la Ley de Promoción y Desarrollo de Bioenergéticos.

La diputada Margarita García García: Pueblo de México, medios de comunicación que nos ven por las diferentes vías, al Canal del Congreso. Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputada.

La diputada Margarita García García: Compañeras y compañeros diputados, hoy vengo a presentar esta iniciativa para incorporar la Ley General de Responsabilidades Administrativas en la Ley de Promoción y Desarrollo de

Bioenergéticos, para sanciones a los funcionarios y actualizar la Unidad de Medida y Actualización.

Desde la expedición de esta ley en 2008 no ha tenido ninguna reforma, por lo que en el capítulo al que se refiere a las infracciones y sanciones esta ley presenta un atraso en sus articulados en lo que respecta a sus capítulos de sanciones, ya que se sigue mencionando el salario mínimo como parte de las multas que se deberían pagar cuando, por disposición oficial desde el 27 de enero de 2016, con la reforma, diversos artículos de nuestra Constitución se separó el salario mínimo y se crea la Unidad de Medida y Actualización y donde se establece que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales de las entidades federativas y disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Del mismo modo, en el artículo 27 de la Ley de Promoción y Desarrollo de Bioenergéticos se menciona que los servidores públicos que infrinjan la ley serán sancionados conforme lo mencionaba en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin tomar en cuenta que el 18 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Lo anterior, de no actualizarse las multas no presentarán los montos que deberían de ser aplicados por faltas y las sanciones a los servidores públicos también quedarán a medias, lo que permitirá que sigan cayendo en actos de corrupción al saber que no hay sanciones complementarias por sus actos y que hoy no le debemos permitir a nadie para que siga cometiendo actos de corrupción.

Por los motivos anteriores, anteriormente expuestos, someto a consideración de este pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto para quedar como sigue:

Ley de Promoción y Desarrollo de Bioenergéticos. Artículo 26. Las infracciones a que se refiere el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: fracción I, multa de mil a 100 mil veces el importe de la Unidad de Medida y

Actualización en la fecha en que se incurra en la falta. La cual será fijada a juicio de la autoridad competente tomando en cuenta la importancia de la falta.

Artículo 27. Los servidores públicos que infrinjan lo establecido en la presente ley, en los programas y demás disposiciones que deriven de la misma serán sancionados en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Es cuanto, diputada presidenta, diputados compañeros, diputados. Todo el poder al pueblo, con el pueblo todo, sin el pueblo nada. Muchas gracias. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Tiene la palabra la diputada María Asención Álvarez Solís, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

La diputada María Asención Álvarez Solís: Muy buenas tardes, compañeras diputadas y diputados. Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputada.

La diputada María Asención Álvarez Solís: Compañeras diputadas y diputados, muy buenas tardes. De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, el envejecimiento de la población está a punto de convertirse en una de las transformaciones sociales más significativas del Siglo XXI, con consecuencia para casi todos los sectores de la sociedad.

México experimenta un proceso de envejecimiento en su población, según datos del Censo del 2020. La población de 60 años y más pasó de 9.1, en 2010, a 12 por ciento en 2020. Y casi 3 millones de personas adultas mayores no están afiliadas en alguna institución de servicio de salud.

Acordémonos que antes los niños en situación de calle y niñas eran muchos. Hoy, estamos a punto, con el envejecimiento que se está viviendo en estos tiempos y el que sigue, los adultos mayores vamos a rebasar la meta.

Otra dificultad que enfrentan las personas adultas mayores es la discriminación, que de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, el 24.8 por ciento declara que sufrieron un incidente de negación de sus derechos, atención médica o medicamentos, no recibió apoyos de programas sociales, la atención en oficinas de gobierno, la dificultad para encontrar trabajo y carecer de pensión o jubilación.

Pero no es todas las dificultades que enfrentan y existen otros factores que padecen un número considerable de personas adultas mayores, que es la situación de calle, que por esta son objeto de un triple de discriminación, por estos objetos y por motivo de su edad precaria, económica y su condición de vida en calle.

En los últimos años ha aumentado el número de personas adultas mayores en situación de calle, que hace 15 años no formaban parte considerable de esta población. A pesar del aumento, poco se ha estudiado y ha atendido esta problemática.

Algunas de las investigaciones resaltan que las mujeres que se encuentran en esta situación, es en muchos de los casos porque son expulsadas de sus domicilios por rencillas familiares, violencia, violencia económica, abandono o por disputas legales por inmuebles.

Las comunidades callejeras no cuentan con documentos de identidad: acta de nacimiento, credencial para votar, comprobante de domicilio. Documentos que son requeridos para acceder a otros derechos, como la salud, la justicia, el empleo, etcétera, etcétera.

Ante este panorama de múltiples vulnerabilidades y discriminaciones que enfrentan las personas adultas mayores en situación de calle, debe ser atendida de forma transversal por el Estado mexicano, debido a que impacta de forma directa a diversas instituciones públicas, privadas y sociales, que son responsables o que tienen que ver con acciones en-

caminadas a la atención de los diversos grupos vulnerables de nuestra sociedad.

Con la presente iniciativa propongo reformar la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para que se incluya de manera clara y específica que aquellas personas que se encuentran en situación de calle le sea reconocido su legítimo derecho y acceso a los programas sociales, garantizándoles su derecho a una casa hogar o albergue u otras alternativas de atención integrales, para que no sean socialmente marginadas o discriminadas en ningún espacio público o privado.

Que las instituciones públicas del sector salud garanticen su protección y apoyo y que el Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias les garantice atención a través de programas de protección.

Que las personas adultas mayores deben tener acceso a la educación, a un trabajo digno, a una vivienda adecuada, a una alimentación saludable, a un medio ambiente sano, a la seguridad, a la salud, al más alto nivel de salud y a la justicia.

Compañeras y compañeros diputados, esta iniciativa nos compete a toda la nación, a todo México. Ayudemos a que los adultos mayores ya no prevalezcan más en calles, ya no sean arrojados de sus hogares por sus mismos familiares, y todas las personas que no reciben apoyo, todos los adultos mayores que no tienen para comprar sus medicamentos.

Apoyemos esta iniciativa, se los pido de todo corazón, compañeras diputadas y diputados. Hagamos un análisis de todo lo que nuestros adultos mayores están viviendo y cómo está creciendo la población de adultos mayores. Muchas gracias por su atención. Y es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada María Asunción Álvarez Solís, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, diputada **María Asunción Álvarez Solís**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pone a consideración de esta asamblea la presente, **iniciativa con proyecto de decreto que**

reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Debido a las características, necesidades y problemática específica de las personas adultas mayores existen distintos instrumentos a nivel internacional que buscan el reconocimiento y protección de sus derechos, entre ellos se pueden citar los “Principios de las Naciones Unidas en Favor de las Personas de Edad”, que fueron adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1991 y que alientan a los gobiernos a que introduzcan lo antes posible en sus programas nacionales los principios de: Independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad.¹

En dichos principios, particularmente en el de Cuidados, se hace mención que “Las personas de edad deberán poder disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales cuando residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados o tratamiento, con pleno respeto de su dignidad, creencias, necesidades e intimidad, así como de su derecho a adoptar decisiones sobre su cuidado y sobre la calidad de su vida.”²

En el continente americano la primera mención directa sobre los derechos de las personas mayores fue en el “Protocolo de San Salvador”³ adoptado el 17 de noviembre de 1988 por la Asamblea General de la Convención Americana, que en su “artículo 17 Protección de los ancianos” establece lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a:

a. proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada, a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas;

b. ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos;

c. estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos”.⁴

Asimismo el 16 de octubre de 1992, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprueba la “Proclamación sobre el Envejecimiento”, en la cual se reconoce que el envejecimiento de la población del mundo constituye un desafío sin paralelo y urgente en materia de políticas y programas para los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y los grupos privados que tienen que velar por que se atiendan adecuadamente las necesidades de las personas de edad y porque se aproveche adecuadamente su potencial de recursos humanos.⁵

Otro ejemplo de regulación internacional es el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento y la Declaración Política, aprobados en abril de 2002 en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. El Plan se centra en tres ámbitos prioritarios: las personas de edad y el desarrollo; el fomento de la salud y el bienestar en la vejez y la creación de un entorno propicio y favorable, que sirven de base para la formulación de políticas y apunta a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales y a otras partes interesadas las posibilidades de reorientar la manera en que sus sociedades perciben a los ciudadanos de edad, se relacionan con ellos y los atienden.⁶

De los instrumentos más recientes se encuentra la “Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores”, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), el 15 de junio de 2015. En ella, se reconoce “que la persona mayor tiene los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas, y que estos derechos, incluido el de no verse sometida a discriminación fundada en la edad ni a ningún tipo de violencia, dimanen de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano”.⁷

Dicha convención señala su artículo 1, que tiene por objeto “...promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.”⁸ Como es de notarse, este instrumento internacional aborda el principio pro persona, generando un cambio de paradigma al transitar de un enfoque asistencialista hacia el garantista, a través del reconocimiento de las personas mayores como sujetos de derechos.

Es oportuno señalar que, en mayo de 2020, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró los años 2020-2030 como la Década del Envejecimiento Saludable. Se trata del segundo plan de acción de la Estrategia mundial de la OMS sobre el envejecimiento y la salud, que desarrolla el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento de las Naciones Unidas y se ajusta al calendario de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.⁹

La Década del Envejecimiento Saludable tiene como eje central: “...aunar los esfuerzos de los gobiernos, la sociedad civil, los organismos internacionales, los profesionales, las instituciones académicas, los medios de comunicación y el sector privado en aras de mejorar la vida de las personas mayores, así como las de sus familias y comunidades”.¹⁰

México, al igual que otros países, experimenta un proceso de envejecimiento en su población que de acuerdo a datos del Censo de Población y Vivienda 2020, la población de 60 años y más pasó de 9.1 por ciento en 2010 a 12.0 por ciento en 2020, mientras que la población de 0 a 17 años disminuye de 35.4 por ciento en 2010 a 30.4 por ciento en 2020, datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en comunicado de prensa de fecha 25 de enero de 2021.¹¹

Este proceso de envejecimiento de la población es notorio, pues datos del mismo Inegi, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOEN), para el segundo trimestre de 2022 se estimó que en nuestro país residían 17 millones 958 mil 707 personas de 60 años y más (adultas mayores), que representa 14 por ciento de la población total de México; más de la mitad (56 por ciento) tiene entre 60 y 69 años. Conforme avanza la edad, este porcentaje disminuye: 30 por ciento en lo que corresponde al rango de 70 a 79 años de edad, y 14 por ciento a las personas de 80 años y más. En cuanto al sexo, el porcentaje es ligeramente más alto para los hombres de 60 a 69 y para las mujeres de 80 años y más.¹²

También la ENOE ofrece algunos datos relevantes sobre este sector de la población, ya que, “se estima que 33 de cada 100 personas de 60 años y más son Población Económicamente Activa (PEA) y 67 de cada 100 son Población No Económicamente Activa (PNEA). De la Población Económicamente Activa (PEA), la tendencia muestra una disminución conforme avanza la edad; pasa de 43 por ciento para el grupo de 60 a 69 años a 9 por ciento, entre quienes tienen 80 años y más. Según sexo, los hombres

económicamente activos superan a las mujeres en todos los grupos de edad. Destaca el grupo de 80 y más: en este, casi cuatro de cada 100 mujeres forman parte de la PEA. En los hombres, el porcentaje es 17 por ciento.”¹³

Adicional a las dificultades económicas que muestran los datos anteriores, la población de mayor edad enfrenta problemas de salud más graves que el resto de la población. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, en nuestro país casi tres millones (2 millones 993 mil 653) de persona adultas mayores no están afiliadas a alguna institución de servicios de salud; los porcentajes más altos de personas de 60 años y más no afiliadas a los servicios de salud se ubican en Michoacán, Chiapas, Tabasco, Oaxaca, Guerrero, México y Puebla, con porcentajes que van de 24 a 32 por ciento. En tanto que los estados de Nuevo León, Chihuahua, Baja California Sur, Sinaloa, Coahuila, Sonora, Colima, Yucatán y Aguascalientes reportan los porcentajes más bajos, con proporciones entre 10 y 13 por ciento.¹⁴

Otro problema que enfrentan las personas mayores en nuestro país es la discriminación, que de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis) 2017, el 24.8 por ciento de las personas adultas mayores (60 años o más), declaran que sufrieron un incidente de negación de sus derechos en los últimos cinco años (Los principales derechos negados declarados son: atención médica o medicamentos, no recibir apoyos de programas sociales y atención en oficinas de gobierno); Asimismo, 61.1 por ciento de la población de 60 años y más, considera que pudo haber vivido alguna situaciones de discriminación a causa de su edad.¹⁵

En la misma Enadis 2017, se hace mención de que el 44.9 por ciento de los adultos mayores opinan que en nuestro país sus derechos se respetan poco o nada; que los tres principales problemas a los que se enfrentan este grupo de personas de acuerdo a sus declaraciones con el 28.5 por ciento que la pensión es insuficiente para cubrir necesidades básicas, el 22.5 por ciento falta de oportunidad para encontrar trabajo y con el 21.9 por ciento carecen de pensión o jubilación. Algunos datos adicionales de interés son que el 37.0 por ciento de las personas adultas mayores dependen económicamente de sus hijos o hijas y que el 57 por ciento de la población de 18 años y más opina que en el país se respetan poco o nada los derechos de las personas mayores.¹⁶

Los datos señalados anteriormente, dejan claro el aumento del sector de la población adulta mayor y las condiciones de vulneración social en la que se encuentran. Pues la mayoría

de ellos se caracterizan por contar con bajos ingresos, una salud precaria y ser susceptible de sufrir discriminación.

Existe otro factor que padece en buena medida un número considerable de personas adultas mayores y es, que se encuentran en situación de calle que, como lo señala el estudio “Personas mayores en calle. Problemáticas, testimonios y recomendaciones”, este sector de la población experimenta una triple discriminación (por su edad, su precariedad económica y su condición de vida en calle) y, por el otro, que las necesidades y los obstáculos que enfrenta le distinguen tanto de la población callejera más joven, como de las personas mayores que no se encuentran en calle.¹⁷

El mismo estudio señala que es importante advertir dos aspectos relevantes acerca del fenómeno callejero, el primero de ellos es que en el devenir de las últimas cuatro décadas las infancias callejeras han dejado de ser protagonistas de este fenómeno al disminuir su proporción dentro del conjunto total y el segundo aspecto, que se ha generalizado la caracterización de quienes viven y sobreviven en las calles, contemplando tanto a infancias como a adultos, familias y personas mayores, entre otros.

Es por ello, que, “a partir de 2002, se promovió el uso del término poblaciones callejeras, el cual hace referencia a la existencia de un grupo poblacional que ha encontrado en las calles una alternativa de sobrevivencia, pudiendo integrarse por diversos grupos —infantes, adolescentes, mujeres, hombres, personas mayores, familias, etcétera—, los cuales comparten una situación de exclusión económica, social y política.”¹⁸

Como se mencionó anteriormente, en México se mantiene la tendencia del incremento del número de personas adultas mayores en situación de calle que, de acuerdo a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, hace 15 años las personas adultas mayores no formaban parte de la población en calle, asimismo visualiza que vaya en aumento, debido al incremento de la población de edad mayor en el país, quienes en su gran mayoría se encuentran en una situación económica precaria.¹⁹

A pesar del aumento de las personas en situación de calle y, particularmente de aquellas que son adultas mayores, en México ha sido poco estudiada dicha problemática, algunos de los trabajos que recopilan información es el “Diagnóstico sobre las condiciones de vida, el ejercicio de los derechos humanos y las políticas públicas disponibles para mujeres que constituyen la población callejera 2019”, en el

cual se hace mención de la necesidad de comenzar a elaborar diagnósticos e intervenciones específicas, donde se reflexione sobre las mujeres adultas mayores que habitan las calles, pues suelen tener un desempeño social distinto al de aquellas más jóvenes; algunas son expulsadas de sus domicilios por rencillas familiares, violencia económica, abandono, o bien, por disputas legales por inmuebles.²⁰

Otro documento que aborda dicha problemática es el denominado “La indigencia de adultos mayores como consecuencia del abandono en el Estado de México”, el cual presenta un panorama general, a partir de un análisis teórico sobre el maltrato de adultos mayores desde una de sus formas representativas que es el abandono social. En dicho documento se aborda el tema de la indigencia como una consecuencia del desamparo del anciano y las características y atribuciones de este sector olvidado de la población.²¹

El documento “Personas en situación de calle” del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de forma puntual señala que las poblaciones que viven más exclusión social como es el caso de las callejeras, por las características que presentan no cuentan con documentos de identidad como son el acta de nacimiento y la credencial para votar, ni comprobante de domicilio, documentos que son indispensables para garantizar el derecho de cualquier persona a la identidad y que, a su vez, se convierten en el medio para acceder a otros derechos, como la salud, la justicia, el empleo, etcétera.²²

Los documentos de identidad e identificación que se señalan son de gran relevancia pues, es oportuno señalar que “De las mil personas de poblaciones callejeras cuyo fallecimiento fue registrado por El Caracol en el país entre enero y septiembre de 2022, 899 murieron como desconocidas. Lo único que se sabe de ellas es que el 83.4 por ciento eran hombres y el 11.1 por ciento mujeres.”²³

Ante este panorama de múltiple vulnerabilidad y discriminación que enfrentan las personas adultas mayores en situación de calle, respecto a su reconocimiento y defensa de sus derechos humanos y, el acceso a los bienes y servicios que son responsabilidad del Estado Mexicano en sus tres niveles de gobierno, es una problemática que debe de ser atendida de forma transversal ya que, impacta de forma directa a diversas instituciones públicas, privadas y sociales que son responsables o que tienen que ver con acciones encaminadas a la atención de los diversos grupos vulnerables de nuestra sociedad y, por supuesto, en el gasto público de

los tres órdenes de gobierno; pero también de forma indirecta a la población en general.

Por ello, la necesidad de reformar la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para que se incluya de manera específica a las personas adultas mayores en situación de calle, como sujetos con derecho. Garantizándoles a través de programas el acceso a una casa hogar o albergue, u otras alternativas de atención integral. Asimismo, que por su condición no sea socialmente marginadas o discriminadas en ningún espacio público o privado que atente contra su dignidad humana, sus derechos y libertades.

Además, que las instituciones públicas del sector salud, garanticen su protección y apoyo. Así como, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, garantice a través de programas de prevención y protección su incorporación al núcleo familiar o albergarlos en instituciones adecuadas.

Por supuesto que es necesario también que el Gobierno federal diseñe e implemente las políticas públicas que garanticen a este sector de la sociedad, el acceso al bienestar social que por derecho les corresponde, porque, antes que nada, son mexicanas y mexicanos con los derechos plenos que establece nuestra norma fundamental, y las leyes en la materia que de ella emanan.

Para generar y sustentar lo anterior, es que con la presente iniciativa pretende reformar diversos artículos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, conforme a lo siguiente:

Texto Vigente	Modificación
<p>Artículo 5o. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:</p> <p>I ... V</p> <p>VI. De la asistencia social:</p> <p>a. A ser sujetos de programas de asistencia social en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia.</p> <p>b. A ser sujetos de programas para contar con una vivienda digna y adaptada a sus necesidades.</p> <p>c. A ser sujetos de programas para tener acceso a una casa hogar o albergue, u otras alternativas de atención integral, si se encuentran en situación de riesgo o desamparo.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 5o. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:</p> <p>I ... V</p> <p>VI. De la asistencia social:</p> <p>a. A ser sujetos de programas de asistencia social en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia.</p> <p>b. A ser sujetos de programas para contar con una vivienda digna y adaptada a sus necesidades.</p> <p>c. A ser sujetos de programas para tener acceso a una casa hogar o albergue, u otras alternativas de atención integral, si se encuentran en situación de calle, riesgo o desamparo.</p> <p>...</p>

<p>Artículo 8o. Ninguna persona adulta mayor podrá ser socialmente marginada o discriminada en ningún espacio público o privado por razón de su origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.</p>	<p>Artículo 8o. Ninguna persona adulta mayor podrá ser socialmente marginada o discriminada en ningún espacio público o privado por razón de su origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, en situación de calle o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.</p>
<p>Artículo 18.- Corresponde a las Instituciones Públicas del Sector Salud, garantizar a las personas adultas mayores:</p> <p>I ... VIII</p> <p>IX. Gestiones para apoyar y proteger a los grupos de personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad social o familiar, y</p> <p>...</p>	<p>Artículo 18.- Corresponde a las Instituciones Públicas del Sector Salud, garantizar a las personas adultas mayores:</p> <p>I ... VIII</p> <p>IX. Gestiones para apoyar y proteger a los grupos de personas adultas mayores en situación de calle, vulnerabilidad social o familiar, y</p> <p>...</p>
<p>Artículo 22. Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, garantizar a las personas adultas mayores:</p> <p>I. Los servicios de asistencia y orientación jurídica en forma gratuita, en especial aquellos que se refieren a la seguridad de su patrimonio, en materia de alimentos y testamentaria;</p> <p>II. Los programas de prevención y protección para las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo, para incorporarlos al núcleo familiar o albergarlos en instituciones adecuadas;</p> <p>...</p>	<p>Artículo 22. Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, garantizar a las personas adultas mayores:</p> <p>I. Los servicios de asistencia y orientación jurídica en forma gratuita, en especial aquellos que se refieren a la seguridad de su patrimonio, en materia de alimentos y testamentaria;</p> <p>II. Los programas de prevención y protección para las personas adultas mayores en situación de calle, riesgo o desamparo, para incorporarlos al núcleo familiar o albergarlos en instituciones adecuadas;</p> <p>...</p>

No cabe la menor duda de que la atención de este sector de la población debe ser vista de forma transversal y bajo los términos que señalan los artículos 1, 3, 4, 5, 25, 123, y 133 de nuestra Carta Magna, es decir que las personas adultas mayores deben tener acceso a la educación, a un trabajo digno, a una vivienda adecuada, a una alimentación saludable, a un medio ambiente sano, a la seguridad, a la cultura, al más alto nivel de salud, a la justicia, a la libertad de expresión, a la libertad de asociación.

En cuanto a la legislación secundaria se debe cumplir con lo que estable el artículo 1o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, que señala que esta ley “Tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento...”

Por lo antes expuesto y fundado, se pone a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Artículo Único. Se reforman el inciso c) de la fracción VI del artículo 5o., el artículo 8, la fracción IX del artículo 18 y la fracción II del artículo 22 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores vigente, para quedar como sigue:

Artículo 5o. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

I. a V...

VI. De la asistencia social:

a. y b. ...

c. A ser sujetos de programas para tener acceso a una casa hogar o albergue, u otras alternativas de atención integral, si se encuentran en situación **de calle**, riesgo o desamparo.

VII. a X. ...

Artículo 8o. Ninguna persona adulta mayor podrá ser socialmente marginada o discriminada en ningún espacio público o privado por razón de su origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, **en situación de calle** o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.

Artículo 18. Corresponde a las Instituciones Públicas del Sector Salud, garantizar a las personas adultas mayores:

I. VIII. ...

IX. Gestiones para apoyar y proteger a los grupos de personas adultas mayores **en situación de calle**, vulnerabilidad social o familiar, y

X. ...

Artículo 22. Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, garantizar a las personas adultas mayores:

I. ...

II. Los programas de prevención y protección para las personas adultas mayores en situación de **calle**, riesgo o desamparo, para incorporarlos al núcleo familiar o albergarlos en instituciones adecuadas;

III. a X. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Los Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad. Recuperado de:

<https://www.un.org/development/desa/ageing/resources/international-year-of-older-persons-1999/principles/los-principios-de-las-naciones-unidas-en-favor-de-las-personas-de-edad.html/>

2 Ibidem

3 Protocolo de San Salvador. Recuperado de:

<https://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/protocolo-san-salvador-es.pdf>

4 Ibidem

5 Proclamación sobre el envejecimiento.

https://www.un.org/depts/dhl/resguide/r47_resolutions_table_es.htm

6 Declaración Política y Plan de acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. Recuperado de:

<https://social.un.org/ageing-working-group/documents/mipaa-sp.pdf>

7 Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Recuperado de:

https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp

8 Ibidem

9 Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030. Recuperado de:

<https://www.who.int/es/initiatives/ageing/decade-of-healthy-ageing>

10 Ibidem

11 En México somos 126 014 024 habitantes: Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI. Comunicado de prensa de fecha 25 de enero de 2021.

12 Estadísticas a propósito del Día Internacional de las Personas Adultas Mayores. INEGI. Comunicado de prensa de fecha 30 de septiembre de 2022.

13 Ibidem

14 Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI.

15 Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. INEGI. En

<https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/>

16 Ibidem

17 Personas mayores en calle. Problemática, testimonios y recomendaciones. Universidad Autónoma de México (2019). Programa Universitario de Derechos Humanos.

18 Ibidem

19 Ibidem

20 Diagnóstico sobre las condiciones de vida, el ejercicio de los derechos humanos y las políticas públicas disponibles para mujeres que constituyen la población callejera 2019. Recuperado en:

<https://www.cndh.org.mx/documento/diagnostico-sobre-las-condiciones-de-vida-el-ejercicio-de-los-derechos-humanos-y-las>

21 La indigencia de adultos mayores como consecuencia del abandono en el Estado de México. Recuperado de

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252016000100161

22 Personas en situación de calle. Recuperado de:

https://www.iecm.mx/www/_k/inclusive/Serie_inclusive_libro4_situacion_de_calle.pdf

23 En nueve meses, mil personas en situación de calle murieron en México, señala ONG; atropellamiento y asesinato, mayores causas. Recuperado en:

https://www.animalpolitico.com/2022/11/personas-situacion-calle-muertes-mexico/?fbclid=IwAR2VjLzxxgmE_FcNgILc63o2AiTYvdP2pfzgMp9ewyzjMJ46VIYOr0FtAXg

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputada y diputado: María Asunción Álvarez Solís, Omar Enrique Castañeda González (rúbricas).»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Diputada, sea tan amable. Le agradezco mucho. Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

Esta Presidencia saluda y da la bienvenida a estudiantes y docentes de la Universidad La Salle, con sede en el estado de Oaxaca, invitados por el diputado Azael Santiago Chepi. Asimismo, recibimos a estudiantes de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, invitados por la diputada Lilia Caritina Olvera Coronel. Sean ustedes bienvenidas y bienvenidos.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Tiene la palabra la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputada.

La diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda: El 25 de enero del 23, durante la reanudación de la decimosegunda reunión ordinaria de la Comisión de Puntos Constitucionales, se aprobó el dictamen que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos, con la finalidad de facultar al Congreso a legislar en materia de protección de especies en peligro de extinción, bienestar animal y reconocimiento de los animales como seres sintientes.

Sin embargo, este dictamen no atendió a la premisa principal de distintas legisladoras y legisladores de diversos grupos

parlamentarios a reformar el artículo 4o. constitucional, con el propósito de reconocer a los animales urbanos, de compañía y adiestrados, como seres dotados de sensibilidad.

Este reconocimiento permitirá que, tanto la Federación como las entidades federativas y los municipios, puedan generar mecanismos para garantizar sus derechos conforme su propia realidad y generando los mayores consensos que permitan alcanzar la protección de los animales urbanos, de compañía y adiestrados.

En este sentido, debemos entender como sociedad que los animales dejaron de ser una posesión, por lo cual debemos de dejar de tratarlos como bienes y objetos semovientes y empezarlos a ver como seres con sensibilidad, dignos de un trato respetuoso y de protección.

En muchas entidades de la República, los congresos locales han avanzado en el reconocimiento de su carácter como seres con sensibilidad, en respuesta a una tendencia mundial de generar redes de protección y bienestar para ellos. Y ahora se ha tenido que desarrollar un nuevo paradigma en relación con los dueños y los términos de su custodia, y es el momento para que federalmente México haga lo mismo.

Es por ello, que una vez más vengo a presentar ante esta máxima tribuna, una iniciativa que permita reconocer a nivel constitucional el derecho de los animales urbanos, de compañía y adiestrados, a que sean considerados como seres con sensibilidad y que se procure su bienestar y protección, evitando el maltrato, abandono o la muerte cruel o innecesaria y que dejen de ser considerados como objetos o como muebles móviles.

El principio de no dañar al otro, si bien fue concebido como parte de la convivencia humana, el reconocimiento de la acción de los hombres sobre el medio ambiente tiene que ir avanzando.

Y, particularmente, más allá de la mera posesión como la referencia de un mueble, de un objeto y que actualmente en el Código Civil se puede hacer heredable este objeto como cualquier otro mueble. Este reconocimiento permitirá entender que los animales son una valiosa aportación de la naturaleza, por lo cual es nuestra obligación garantizarles un trato digno.

Y, en este sentido, también hago un llamado a la Jefatura de Gobierno, que permita la salida del elefante Ely, del zoológico de Aragón, a un santuario de Brasil y que le permita vivir en condiciones óptimas para readaptarse a la naturaleza.

Todo ello, mediante la protección de la Constitución local que le otorga a Ely, una especie protegida a nivel mundial, a nivel global, y que no sea tratada una vez más como este objeto, que no puede ser amparado y, que de la misma manera recordar a la protección de Proteo, quien no fue protegido ni cuidado como ser sintiente con necesidades específicas y así regresó, como un objeto adentro de otro objeto.

Igualmente, no puedo dejar de omitir el reconocimiento a la labor de los binomios caninos mexicanos que participaron en Turquía ayudando en acciones de búsqueda.

Finalizo refrendando mi compromiso ecológico con el medio ambiente y con los animales, proponiendo un nuevo paradigma de convivencia sustentable y sostenible que permita garantizar el trato digno a nuestros animales urbanos de compañía y adiestrados.

No podemos seguir catalogándolos como objetos. Por ello, seguiremos proponiendo que sean considerados seres sintientes. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, diputada **Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, y 77, numerales 1 y 3, 78 y 102, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el quinto párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, con base en el siguiente

Planteamiento del Problema

En nuestro país, como sociedad hemos avanzado mucho en la creación de una conciencia de protección de la vida animal y, particularmente, de los animales urbanos y de compañía, como lo son perros y gatos. Cada vez resulta más frecuente, encontrar personas o asociaciones civiles dedicadas al rescate animal, financiándose principalmente con fondos privados, sin ninguna regulación. Es por ello que proponemos el reconocimiento de los animales como seres

con sensibilidad, dignos de un trato respetuoso y objeto de protección.

Argumentación

En México existe protección para la vida silvestre, pero no para los animales urbanos y de compañía que, cada vez con mayor frecuencia, abundan en los hogares de nuestro país. En muchas entidades de la república, los Congresos locales han avanzado en el reconocimiento de su carácter y sus derechos, en respuesta a una tendencia mundial para generar redes de protección y bienestar para ellos. Si bien en nuestro país tenemos una Ley General de Vida Silvestre, a nivel federal no hemos avanzado en una legislación que proteja los derechos de los animales urbanos y de compañía. Es por ello que no sólo resulta indispensable el reconocimiento de su identidad como seres con sensibilidad y objeto de derechos y protección.

La Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México señala:

“La ley define a los animales de compañía como “todo animal mantenido por el humano para su acompañamiento y que vive bajo sus cuidados, sin riesgo para su vida y la de la comunidad.”

Los perros y gatos son ejemplos de los animales de compañía que podemos considerar como convencionales. Sin embargo, también pueden considerarse animales de compañía algunos animales de vida silvestre, como reptiles, anfibios, aves, mamíferos pequeños, invertebrados y peces, entre otros.¹

La vida silvestre tiene ya un marco general de protección por el que se garantiza la protección, para su conservación, de la fauna y flora silvestre y establece las condiciones en las cuales se pueden autorizar actividades de caza deportiva u otras actividades, evitando en todo momento actos de maltrato, crueldad o brutalidad, por comisión directa, omisión o negligencia. Sin embargo, no existe este tipo de dispositivos legales de protección que garanticen el trato digno y respetuoso para los animales urbanos y de compañía.

Por lo anterior, es de señalarse que este carácter de seres sintientes ha sido reconocido ya por muchos países, lo cual ha obligado a sus poblaciones al establecimiento de un nuevo tipo de relación tanto con su medio ambiente, el hábitat natural de la fauna silvestre y, particularmente, con los

animales de compañía. Es el caso de España, en donde los animales perdieron su carácter de posesiones y, ahora, se ha tenido que desarrollar un nuevo paradigma en relación con sus dueños y los términos de su custodia y cuestiones similares han avanzado tanto en Colombia como en Argentina, en donde con la ampliación de la concepción de los animales como seres sintientes:

“... los sujetos de derecho se ampliarían pues ya no será sólo el hombre (persona humana) o su agrupación organizada (persona jurídica) quienes reciban protección legal por ser considerados tales. Convivirían con nosotros los... sujetos de derecho sintiente no humano”.²

Así mismo, desde la teoría del derecho existen autores que han señalado que el principio “alterum non laedere” (no dañar al otro), si bien fue concebido como parte de la convivencia humana, el reconocimiento de la acción humana sobre el medio ambiente y, particularmente sobre los animales, obliga a la declaración de un carácter que va más allá de la mera posesión. Si anteriormente se reducía el daño a los animales al simple daño patrimonial resarcible, ahora se establece que los animales tienen, por sí mismos, capacidades que les permiten ser sujetos de derecho, en palabras de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, de Argentina,

La categoría de animales como sujetos de derechos no significa que éstos son titulares de los mismos derechos que poseen los seres humanos, sino que se trata de reconocerles sus propios derechos como parte de la obligación de respeto a la vida y de su dignidad de ser sintiente... La sintiencia, o capacidad de sentir, va más allá de la simple reacción frente alguna acción o estímulo. Cada vez más son los estudios científicos que demuestran que los animales son seres sintientes, considerando tales a cada ser vivo que cuenta con una conciencia, la cual le permite captar experiencias y ser afectado tanto positiva como negativamente, por contar con un sistema nervioso activo que le brinda la capacidad de sentir. Y esto, a nuestro leal saber y entender, es lo que precisamente debemos tener en cuenta al momento de pensar en una reforma legislativa, ya que resulta ser el punto de inflexión entre ser considerado un sujeto de derechos o una cosa.³

En este sentido, es importante resaltar que, en nuestro país, se ha avanzado en este reconocimiento, particularmente en la Ciudad de México, por lo que resulta muy importante iniciar las discusiones en este sentido y generar mecanismos por los cuales la especie humana pueda convivir armónica-

mente con su medio ambiente, por lo que proponemos, en el artículo 4o., el reconocimiento del carácter sintiente de los animales urbanos y de compañía, para quedar de la siguiente forma:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Dice	Debe decir
Artículo 4o. ...	Artículo 4o. ...
...	...
...	...
...	...
Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro	Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro

ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.	ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. Se reconoce a los animales urbanos y de compañía como seres con sensibilidad, por lo que tienen derecho a que se procure su bienestar y protección, evitando el maltrato, abandono o la muerte cruel o innecesaria.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

Por lo anteriormente expuesto y fundado, plenamente comprometida con los derechos de los seres sintientes, pongo a consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el quinto párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se reforman el párrafo quinto del artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o. ...
...

...

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. **Se reconoce a los animales urbanos y de compañía como seres con sensibilidad, por lo que tienen derecho a que se procure su bienestar y protección, evitando el maltrato, abandono o la muerte cruel o innecesaria.**

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:59EQ7bMLvooJ:https://paot.org.mx/micrositios/sabias_que/BIENESTAR_ANIMAL/tema_2.html&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx

2 Sondergaard, Karen Galilea y Nicolás Ignacio Manterola, Animales como seres sintientes: ¿Una amplitud jurídica?, en Revista El Derecho, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina, 5 de julio de 2017.

3 Sondergaard, obra citada.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de febrero de 2023.— Diputadas: Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, Olga Luz Espinosa Morales, Fabiola Rafael Dircio (rúbricas).»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias diputada. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para opinión.

Diputada Olga Luz, ¿con qué objeto?

La diputada Olga Luz Espinosa Morales (desde la curul): Si podría preguntarle a la diputada Sodi, si el diputado Marcelino y yo podemos acompañarla en esta importante iniciativa.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Diputada Gabriela Sodi.

La diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda: Un honor para mí que me acompañen. Gracias.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputados. Quien desee también sumarse a la iniciativa de la diputada Sodi, puede también pasar a la Secretaría a firmarla.

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Tiene la palabra el diputado Óscar Eugenio Gutiérrez Camacho, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo séptimo de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

El diputado Óscar Eugenio Gutiérrez Camacho: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputado.

El diputado Óscar Eugenio Gutiérrez Camacho: Compañeras y compañeros legisladores, caras deficientes e inseguras, así es como califican las y los usuarios a nuestras autopistas en nuestro país. La mayor parte de las autopistas no cuentan con acotamientos ni instalaciones de servicios sanitarios en buen estado y el tiempo de pago en las casetas aumenta cada vez más, por lo que generan filas kilométricas y exponen a las y los automovilistas a la delincuencia.

El pago de una cuota se realiza con el fin de contar con un traslado más rápido y seguro, pero cada vez más frecuente que estén bacheando o que estén arreglando el camino o alguna reparación. Las casetas son ineficientes y hay una saturación vehicular. El pago de peajes en la caseta, ya se parece a esas tiendas de conveniencia que tienen varias cajas y solamente cobra una. Así las casetas de nuestro país. Las quejas del pueblo de México son la clave para alzar la voz.

Hoy, les decimos a las concesionarias, que estamos cansados de tener que pagar una cuota para transitar por una autopista que debería garantizar seguridad, comodidad y menor tiempo de traslado, pero no se cumple ninguno de estos objetivos. Es por eso que hoy vengo a presentar una iniciativa que obliga a las concesionarias a responsabilizarse de forma absoluta para mantener las autopistas en buen estado, eficientar su sistema de cobro y garantizar su mantenimiento y operación.

Las concesionarias deberán tener protocolos de emergencia, programas de mantenimiento, construcción e instalación de servicios sanitarios con la calidad y cantidad mínima indispensable para las personas usuarias, así como abrir las casetas necesarias para evitar la saturación en el cobro y agilizar el traslado de todas y todos.

En la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal se considera la construcción de instalaciones, estructuras adyacentes al derecho de vía de una carretera federal, en la que presten servicios de alojamiento, alimentación, servicios sanitarios, servicios a vehículos y comunicaciones, en las que tienen acceso desde la carretera, estos, que se llaman paraderos.

Sin embargo, en el caso de autopistas concesionadas, no se considera ni la posibilidad ni la obligación de otorgar dichos servicios, por lo que es frecuente que las autopistas no cuenten con ninguno de ellos.

En tal sentido, resulta necesario que desde el momento de elaborar la convocatoria pública para otorgar una concesión exista la obligación de que los concesionarios presten algunos de los servicios considerados en los paraderos, pero invariablemente deberá existir la obligación de proporcionar servicios sanitarios y de comunicaciones. Es lo mínimo.

Aunado a lo anterior, es necesario que desde la ley se precise las condiciones de operación y que el tiempo promedio de espera para pasar las casteas no supere el 5 por ciento del total del tiempo programado para el tránsito de la misma.

La propuesta tiene su fundamento en los estudios del Instituto Mexicano del Transporte, las cuales han establecido que el tiempo necesario para el pago de la cuota de caseta puede ir desde 14 segundos por vehículo, en un sistema tradicional, hasta solo 3 segundos en un sistema de cobro electrónico con barrera.

No se pide nada extraordinario, solo seguridad y eficiencia, que es lo mismo que el pueblo de México merece. Es por ello que invito, a todos mis compañeros legisladores, apoyen esta iniciativa, que surge de un clamor popular de nuestros representados y que nosotros mismos lo sufrimos siempre que transitamos por estas autopistas. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 7o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Óscar Eugenio Gutiérrez Camacho, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado Óscar Eugenio Gutiérrez Camacho, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72, inciso H), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 6, numeral 1, fracción I; 77, numerales 1 y 3, 78, 102, numeral 1 y 285 numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

Para atender el crecimiento permanente de la demanda y la movilidad en los distintos modos, se requiere el desarrollo de grandes infraestructuras que permitan la cohesión del territorio, con el fin de hacerlo accesible tanto a las relaciones sociales como a la producción de bienes y servicios.¹

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) es la institución facultada para resolver todo lo relacionado con los caminos y puentes federales, y dentro sus atribuciones, se incluye el otorgar **concesiones** para construir, mantener, conservar y explotar caminos y puentes a los gobiernos de los estados, entidades paraestatales y a empresas particulares, vigilar su cumplimiento, así como resolver su revocación o terminación, en su caso.

De acuerdo con lo anterior, las **concesionarias** que operan en las carreteras tienen la obligación y responsabilidad de **construir, conservar, mantener y desarrollar infraestructura, así como de brindar servicios** para los usuarios de estas.

Sin embargo, Caminos y Puentes Federales (Capufe) detectó un “importante rezago” en los servicios de mantenimiento y conservación de la red de autopistas federales. De acuerdo con un diagnóstico del organismo, casi una tercera parte de la red de autopistas concesionadas al Fondo Nacional de Infraestructura (Fonadin) se encuentra en condiciones menores a las mínimas aceptables, es decir, cerca de mil 145 kilómetros tienen un estado físico deficiente, inseguro y precario.²

Todo usuario de una autopista de peaje espera recibir un mejor servicio que el que obtendría al circular por una carretera libre de peaje, como mayor seguridad, un mejor estado de la superficie de rodamiento, menores costos de operación, pero sobre todo un menor tiempo de viaje. Sin embargo, la operación del pago de la cuota en una caseta de cobro puede significarle retrasos por el tiempo necesario para ello. Esta situación es común en días de alta demanda como fines de semana o periodos vacacionales.³

“Caras, deficientes e inseguras”, así califican a las autopistas de México los usuarios, la mayor parte de autopistas no cuentan con acotamientos ni instalaciones de servicios sanitarios en buen estado y el tránsito para pagar las casetas aumenta cada vez más. Por ejemplo, el pago de una cuota se realiza con el fin de contar con un traslado más rápido y seguro, pero resulta que están bacheando. Las casetas también son ineficientes, ya que en la mayoría de los casos se reporta saturación vehicular. Las y los usuarios dicen: “estos están como los centros comerciales, tienen como 30 cajas y sólo tienen abiertas tres, así son las casetas de las autopistas”.⁴

La eficiencia en el cobro del peaje es fundamental en la eficiencia en el uso de las autopistas, SACYR, SA, empresa dedicada a crear infraestructuras especializadas en telepeaje, explica que “El sistema más novedoso de pago automático es el *free flow* que se emplea en las autopistas urbanas de Santiago de Chile y en otros países como Estados Unidos de América (EUA), Suecia, Austria, Gran Bretaña, Irlanda, Noruega o España. Consiste en un pórtico equipado con sistemas de clasificación, cámaras de OCR (optical character recognition) y antenas de telepeaje, que reconoce los vehículos que pasan sin necesidad de parar ni reducir la velocidad, ya que el sistema identifica al vehículo y gestiona el pago del peaje a través de la concesionaria. Los usuarios/vehículos que usan estas vías están registrados en el Registro Nacional de Usuarios de Telepeaje (RNUT) aportando datos de identificación del usuario, matrícula y modo de pago.”⁵

Expuesto lo anterior y derivado de las quejas de los usuarios, se establece que es responsabilidad absoluta del concesionario mantener la autopista en buen estado, tener protocolos de emergencia, programas de mantenimiento, construcción e instalación de servicios sanitarios con la cantidad suficiente para las y los usuarios, así como abrir todas las casetas de cuota para evitar el tránsito en el cobro, lo que generará una movilidad más cómoda y rápida.

En la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal se considera la construcción de instalaciones, estructuras adyacentes al derecho de vía de una carretera federal en la que se presten servicios de alojamiento, alimentación, servicios sanitarios, servicios a vehículos y comunicaciones, a las que tiene acceso desde la carretera, denominados paradores. Sin embargo, en el caso de las autopistas concesionadas no se considera ni la posibilidad, ni la obligación de otorgar dichos servicios, por lo que es frecuente que no cuente con ninguno de esos servicios.

En tal sentido resulta necesario que, desde el momento de elaborar la convocatoria pública para otorgar una concesión, se establece la obligación de que los concesionarios presten algunos de los servicios considerados en los paradores, pero invariablemente deberá existir la obligación de proporcionar servicios sanitarios y de comunicaciones.

El texto normativo no es específico respecto de las características técnicas que permitan el funcionamiento óptimo y eficiente para los usuarios, lo que ha permitido que los tiempos de espera en las casetas en ocasiones superen por

mucho el tiempo de recorrido realizado en los diversos tramos carreteros, lo que nulifica el supuesto ahorro de tiempo que implica el pago de la autopista, ocasionando pérdida de tiempo y dinero para las personas usuarias.

De acuerdo a cifras del Instituto Mexicano del Transporte (IMT-SCT- INEGI, 2018), en México de los 171 mil 347 kilómetros (km) de carreteras pavimentadas, solo 10 mil 557 km corresponden a carreteras de cuota, siendo un porcentaje de poco más de 6 por ciento, el número de operaciones de cobro de cuotas en las mil 192 plazas de cobro instaladas es significativamente alto y ha experimentado un constante crecimiento en los últimos años. Capufe (2018) reporta que, en las casetas operadas por este organismo, durante el periodo enero-octubre de 2018, este número alcanzó casi los 328 millones de operaciones, cifra que muestra que aun pequeñas reducciones en el tiempo necesario para el pago de las cuotas podrían significar ahorros importantes para el conjunto de usuarios de las carreteras o puentes de peaje.⁶

Los congestionamientos en las plazas de cobro, sobre todo en épocas de gran demanda, son uno de los principales problemas que los usuarios de las carreteras o puentes de cuota sufren, provocando inconformidades por las demoras ocasionadas.

El tiempo necesario para el pago puede ir desde 14 segundos en promedio por vehículo en un sistema tradicional hasta solo 3 segundos en un sistema de cobro electrónico con barrera.

En tal sentido es necesario que desde la ley se precise que las condiciones de operación y el tiempo promedio de espera para pasar las casetas no superen 5 por ciento del total del tiempo utilizado en el tránsito de la misma.

Por lo que se considera necesario adicionar un párrafo segundo a la fracción III del artículo 7 de la ley.

La modificación que se propone por medio de esta iniciativa es sencilla pero contundente:

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL	
Texto vigente	Propuesta de modificación
Artículo 7o.- Las concesiones a que se refiere este capítulo se otorgarán mediante concurso público, conforme a lo siguiente:	Artículo 7o.- Las concesiones a que se refiere este capítulo se otorgarán mediante concurso público, conforme a lo siguiente:
I. a II...	I a II...
III...	III. ...
	Invariablemente en las características técnicas de la construcción de la vía o el proyecto técnico se debe considerar que las condiciones de operación deben permitir que el tiempo promedio de espera para pasar casetas a los usuarios no deben

IV a VII...	superar el 5% del total del tiempo utilizado en el tránsito de la misma y se debe de incluir alguno de los servicios considerados en los paradores pero de manera obligatoria servicios sanitarios y de comunicaciones.
	IV a VIII...

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción III del artículo 7 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

Único. Se adiciona un párrafo a la fracción III del artículo 7 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 7o. Las concesiones a que se refiere este capítulo se otorgarán mediante concurso público, conforme a lo siguiente:

I. a II. ...

III. ...

Invariablemente en las características técnicas de la construcción de la vía o el proyecto técnico se debe

considerar que las condiciones de operación deben permitir que el tiempo promedio de espera para pasar casetas a los usuarios no deben superar 5 por ciento del total del tiempo utilizado en el tránsito de la misma y se debe de incluir alguno de los servicios considerados en los paradores pero de manera obligatoria servicios sanitarios y de comunicaciones.

IV. a VII. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En el caso de las concesiones otorgadas con anterioridad, en un plazo no mayor de un año, los concesionarios deberán hacer las adecuaciones correspondientes.

Notas

1 Infraestructura Vial, 21(37), 1-11.

<https://dx.doi.org/10.15517/iv.v21i37.32884>

2 <https://www.meganoticias.mx/cdmx/noticia/carreteras-en-mexico-caras-inseguras-y-en-mal-estado/339493>

3 <https://www.meganoticias.mx/cdmx/noticia/carreteras-en-mexico-caras-inseguras-y-en-mal-estado/339493>

4 <https://www.meganoticias.mx/cdmx/noticia/carreteras-en-mexico-caras-inseguras-y-en-mal-estado/339493>

5 <https://www.sacyr.com/-/peajes-inteligentes-para-facilitar-la-vida-al-conductor>

6 <https://imt.mx/archivos/Publicaciones/PublicacionTecnica/pt609.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de marzo de 2023.— Diputados y diputadas: Óscar Eugenio Gutiérrez Camacho, Adela Ramos Juárez, Alberto Villa Villegas, Ana Elizabeth Ayala Leyva, Irma Juan Carlos, Jaime Humberto Pérez Bernabe, Karla Estrella Díaz García, María Guadalupe Román Ávila, Marisol García Segura, Martha Estela Romo Cuéllar, Martha Robles Ortiz, Nancy Yadira Santiago Marcos, Noemí Salazar López, Sue Ellen Bernal Bolnik, Susana Cano González (rúbricas).»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Muchas gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

Esta Mesa Directiva saluda y da la bienvenida a estudiantes y docentes de la Escuela Secundaria René Cassin, de la alcaldía Iztacalco, en la Ciudad de México, quienes están presentes en este recinto por invitación de la diputada Adela Ramos Juárez. Sean bienvenidas y bienvenidos.

Diputado Alberto Villa, con qué objeto.

El diputado Alberto Villa Villegas (desde la curul): Gracias, presidenta. Únicamente para preguntarle al diputado Gutiérrez si me permite adherirme a esta importante iniciativa.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Diputado Óscar, permite que se adhieran a su iniciativa. Adelante, por favor.

El diputado Alberto Villa Villegas (desde la curul): Gracias, presidenta.

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Tiene la palabra el diputado Alfredo Aureliano González Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 199 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El diputado Alfredo Aureliano González Cruz: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante.

El diputado Alfredo Aureliano González Cruz: Compañeras y compañeros legisladores, la educación inicial es un derecho de la niñez mexicana. Responsabilidad del estado concientizar su importancia y garantizarla conforme a lo dispuesto en la Constitución, con planes y programas que garanticen una formación desde los primeros días de nacido hasta los tres años.

Por años nuestra Constitución reconoció la educación inicial como un derecho al que podían tener acceso las madres y padres trabajadores. Premisa que encontró su fundamen-

to en el artículo 123 constitucional. Sin embargo, las políticas públicas de aquellos gobiernos no se preocupaban por el desarrollo integral del menor, convirtiéndose en espacios en que los menores eran tratados como objetos, sin estándares claros, medidas preventivas seguras, bajo esquemas de corrupción, cuando se trataba de cuidar lo más valioso que tiene la familia, que son sus hijos.

Se buscaron servicios de atención privada, creyendo que el pago de una mensualidad garantizaría una mejor atención, lo que no siempre fue real. Y con ello quiero recordar a las niñas y niños que fallecieron el 5 de junio de 2009 en el incendio de la Guardería ABC, en Hermosillo, Sonora. Dolor al que nadie en el país fue ajeno, excepto por nuestros gobernantes, que en ese momento permitieron dejar el hecho impune y en el olvido.

De acuerdo con la Profeco, en México el 98 por ciento de los servicios de guardería aceptan a niños menores de dos años. De éstos el 32 por ciento reciben a menores de entre uno y tres meses de nacidos, el 52 por ciento de los establecimientos ofrecen servicios básicos de comida, colación y estimulación temprana, y el 32 por ciento presenta ese servicio a partir de los 2 años. El 35 por ciento de las guarderías tienen un menú sugerido por las instituciones, y el 31 por ciento tiene un acompañamiento de un nutriólogo. El 62 por ciento de las guarderías que atienden a los niños tienen formación de educadoras, puericulturistas o asistentes, entre otras.

De acuerdo con el Unicef, el 80 por ciento del cerebro de un menor se forma en los primeros 3 años. El 75 por ciento de la comida que se recibe en esta edad es importante para el desarrollo cerebral, y jugar 15 minutos con los menores en este rango de edad puede mejorar el desarrollo cerebral del menor.

Dicho lo anterior, la presentación de esta iniciativa tiene como objetivo armonizar las leyes secundarias con la reforma que entró en vigor el 15 de mayo de 2019 en el gobierno de la cuarta transformación, en donde se integró a la educación inicial como parte de la educación obligatoria que debe recibir un menor, convirtiéndola en un derecho fundamental que debe contar con planes y programas que atiendan la identidad y las necesidades de nuestras entidades federativas.

Hoy, la cuarta transformación no solo incluye un paradigma en materia de seguridad social. Respecto a la educa-

ción, no solo se da a los hijos e hijas de madres trabajadoras. El paradigma consiste en que la primera infancia sea atendida con la importancia que se merece, ellos son personas sujetos de derechos debe el Estado estar obligado a ayudar y fortalecer las etapas de su desarrollo físico, intelectual y cultural.

En ese sentido, es claro que se propone la reforma a la Ley del ISSSTE para que en cada entidad federativa en la que el ISSSTE opera sus instancias de desarrollo infantil para el bienestar, se construya y desarrolle una política pública que permita a los niños el desarrollo físico, intelectual y cultural, con estrecho apego a lo que señala el artículo 3o. constitucional.

Por lo que propongo reformar el último párrafo del artículo 199 de la Ley del ISSSTE, adicionando que anualmente la junta directiva lleve a cabo el cumplimiento de los planes y programas de estudio en los términos que señale el artículo 3o. constitucional en su párrafo décimo primero. Gracias. Es cuanto, presidenta. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

Tiene la palabra el diputado Gerardo...

La diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Diputada Guadalupe Chavira, ¿con qué objeto?

La diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa (desde la curul): Para solicitarle al promovente si me permite suscribir su iniciativa.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Diputado Alfredo. Adelante, diputada. Toda aquella diputada o diputado que desee suscribir la iniciativa presentada puede pasar a la Secretaría si el diputado promovente lo permite.

LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:

Tiene la palabra el diputado Gerardo Peña Flores, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Gerardo Peña Flores: Muy buenas tardes. Con tu permiso, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputado.

El diputado Gerardo Peña Flores: El día de hoy vengo a presentar iniciativa de reforma al artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en materia de irreductibilidad presupuestal a la seguridad pública.

Déjenme decirles, compañeras y compañeros, me parece que todos sabemos, todos hemos visto, todos hemos sentido y es innegable el que hemos vivido en los últimos años los años más sangrientos en la historia moderna de nuestro país.

Atender y corregir la materia de inseguridad no solo basta, por supuesto que es fundamental la actitud, la firmeza y la determinación, y llegar sin compromiso con el crimen organizado para poder atender los niveles de inseguridad que se sienten en nuestro país a lo largo y ancho, sino que también es necesario, por supuesto, contar con los recursos que puedan darle la fortaleza a nuestra policía, a nuestras policías para poder hacer un combate frontal.

No es posible que nuestros policías vayan con pistolitas que, prácticamente, parecen de postas, a combatir con armamento de muy alto poder. No es posible que nuestros policías anden en camionetas, unidades que muy apenas caminan persiguiendo unidades, por cierto, robadas de último modelo.

No es posible que nuestros policías no tengan un lugar digno donde dormir y se les tenga que cubrir y a veces no se les dé en tiempo y forma viáticos para hoteles en donde no tienen lo indispensable cuando menos para que ellos y ellas puedan tener espacios dignos donde poder tener espacios de descanso necesarios para no perder la eficacia con la cual ellos tienen que salir a jugarse la vida todos los días.

No es posible que su familia, que sus hijos no tengan la seguridad en becas, en seguros de vida y de gastos médicos con la inseguridad de saber si su padre o su madre va a regresar ese día con vida a su casa o en cumplimiento de su deber haya perdido la vida, y en consecuencia haya habido una afectación a la familia y sobre todo a lo que sería su vida presente y futura.

Además, déjenme decirles algo fundamental. Cuando aquí se aprobó el hecho de que la seguridad pasara a manos de la milicia, dígame la militarización, se dijo que se fijaba un plazo de cuatro años para que pudiera fortalecerse las policías estatales y en su caso donde las haya, municipales, y de esa manera poder regresar al esquema civil en ese periodo de tiempo.

Compañeras y compañeros, si no actuamos hoy quienes se encuentran aquí en cuatro años van a estar votando dar cuatro años más por no haber actuado en tiempo y forma. Este es el momento, este es el tiempo y en todos y cada uno de nosotros está poder solucionar la inseguridad en nuestro país. Es cuanto. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 7o. de la Ley Federal de Austeridad Republicana, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Gerardo Peña Flores, suscrita por las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I y III del artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en materia de irreductibilidad presupuestal a la seguridad pública, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En noviembre de 2019 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Austeridad Republicana, como una de las grandes promesas de la presente administración cuyos resultados no han permeado en la calidad de vida de los mexicanos. Uno de sus más característicos rasgos fue el chasco de la prohibición a los servidores públicos para incorporarse al mercado laboral por un mini-

mo de 10 años, misma que afortunadamente la Suprema Corte revirtió.

Si bien la Ley Federal de Austeridad Republicana está vigente, algunas de sus disposiciones no se respaldan por una visión integral de los problemas más agudos del país.

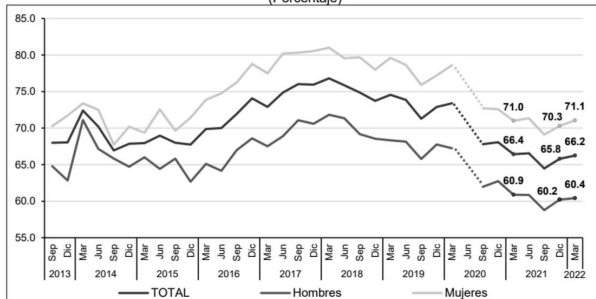
La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) de abril de 2022¹ muestra la percepción de la población sobre la seguridad pública con resultados que permiten concluir al presente, como el sexenio con las tasas de inseguridad más graves.

En marzo de 2022, 66.2 por ciento de la población de 18 años y más consideró que es inseguro vivir en su ciudad.

En marzo de 2022, 71.1 por ciento de las mujeres y 60.4 de los hombres tuvieron una percepción de inseguridad.

Las ciudades con menor percepción de inseguridad fueron: San Pedro Garza García, **Tampico**, Piedras Negras, Mérida y Saltillo con 11.7, 20.4, 22.2, 22.4 y 24.1 por ciento, respectivamente; mientras que la demarcación Benito Juárez registró 25.

PERCEPCIÓN SOCIAL SOBRE INSEGURIDAD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL SEGÚN SEXO (Porcentaje)



En cuanto corresponde a la violencia contra las mujeres, si bien no es nueva, si es más severa en el presente sexenio, a diferencia de lo expuesto en el Informe de la Guardia Nacional. Para 2021 se registraban mil 4 feminicidios, 2.66 por ciento más que el año anterior, más allá de los elementos de machismo y otros involucrados en este terrible problema, para efectos estadísticos, México no tiene respuesta para resolver esta creciente situación.

Como dato adicional sirva mencionar que:

De acuerdo con el ejercicio de 2021, las medidas de austeridad y disciplina presupuestarias representaron 3 mil

856.5 millones de pesos en ahorros, en el que los poderes y entes autónomos contribuyeron con 64.5 por ciento y la administración pública federal con 35.5:

Ramo	Servicios Personales	Gasto de Operación	Gasto de Inversión	Total
Total	1,419,630,723	2,313,068,931	123,774,115	3,856,473,769
Administración Pública Federal	851,077,500	505,511,680	7,632,111	1,364,221,291
Fiscales	281,894,303	19,599,320	4,385,424	305,879,047
Propios	572,183,197	455,945,360	3,247,053	1,031,375,610
Poderes y Entes Autónomos	565,553,223	1,807,524,251	116,141,638	2,489,219,112

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Particularmente para el caso del ramo 36, que corresponde a seguridad y protección ciudadana, aportó 191.7 millones de pesos por concepto de ahorro por medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, que representaron 57 por ciento de los recursos bajo el concepto de recursos fiscales, como se aprecia en el siguiente cuadro:

Ramo	Servicios Personales	Gasto de Operación	Gasto de Inversión	Total
Total	281,894,303	40,599,320	4,385,424	336,879,047
03 Poder Judicial	0	26,112,076	4,385,424	30,797,500
08 Agricultura y Desarrollo Rural	2,057,364	0	0	2,057,364
09 Comunicaciones y Transportes	1,107,100	0	0	1,107,100
12 Salud	2,056,253	0	0	2,056,253
36 Seguridad y Protección Ciudadana	191,704,663	0	0	191,704,663
40 Información Nacional - Estadística y Geografía	87,564,008	0	0	87,564,008
41 Comisión Federal de Competencia	2,418,915	23,187,241	0	25,606,156

Aunque en el Ejecutivo federal y su gabinete no lo quieran ver, la violencia contra las mujeres, es un problema integral, sin embargo, más allá de examinar aquellos elementos involucrados, a la seguridad pública le corresponde su prevención y atención inmediata, y obstáculos como liderazgos inadecuados, estrategias sistemáticas sin resultados, la legislación austeridad debe ser adecuada para favorecer la solución al problema, no parte del problema.

Marzo de 2022 registra el alza de violencia más alta en lo que va del año, siendo ello una noticia familiar, transcurre el tiempo y los meses se van superando como los más violentos, a pesar de la militarización de la seguridad pública con el esquema de la Guardia Nacional. De acuerdo a la titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana el descrito mes cuenta 7 mil 354 homicidios, promediando 82 asesinatos al día.

Motivo por el cual la Seguridad Pública más allá de los discursos el homicidio como delito de alto impacto continúa como una constante, con todo y el despliegue de elementos de la Guardia Nacional.



Finalmente, se plantea adicionalmente a la referencia a los derechos sociales, mismos que no podrán ser afectados por virtud de la aplicación de la Ley de Austeridad, establecer que además sean considerados los derechos humanos, dada su relevancia en la esfera jurídica del ciudadano y reconocidos en el más alto nivel de nuestro sistema legal, por ser su protección una obligación de todo el sector público² y toda vez que estos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Los derechos humanos están inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.³

La seguridad pública es un contexto que, si no se puede asumir una protección del crimen, la persona difícilmente podrá gozar plenamente del ejercicio de sus demás derechos, como los patrimoniales, de movilidad, entre otros, a saber, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos “Toda persona tiene el derecho a que el Estado respete su integridad física, moral y psíquica”.⁴

Es así que, estoy convencido de que las medidas de austeridad y contención del gasto no deben interferir en la eficacia y eficiencia de las dependencias y entes de la administración pública federal; es de cierta importancia que la racionalización del gasto no debe debilitar las actividades administrativas y la operatividad que ponga en riesgo los servicios públicos, la calidad de los programas federales y el cumplimiento de las objetivos y metas establecidas.

Es esencial que en el ejercicio del gasto se deben cumplir ciertos criterios fundamentales que deben estar orientados a la legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, ra-

cionalidad, austeridad, transparencia, control, y rendición de cuentas, siempre y cuando no se restrinja y se atente contra la esfera administrativa de los ejecutores del gasto.

Por ello, la presente propuesta plantea que, dentro de la aplicación de la Ley Federal de Austeridad Republicana, los entes públicos se abstengan de perjudicar los derechos humanos y la seguridad pública junto con los escenarios de protección civil y atención a emergencias, dada la profunda crisis que se padece en el país, al respecto de presenta un cuadro comparativo con las modificaciones propuestas:

Ley Federal de Austeridad Republicana	
Ley vigente	Iniciativa
<p>Artículo 7. La política de austeridad republicana de Estado deberá partir de un diagnóstico de las medidas a aplicar, su compatibilidad con la planeación democrática, y el respeto a los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que se establezcan de conformidad con la Ley de Planeación. Además, se deberán desarrollar indicadores de desempeño para evaluar dicha política.</p>	<p>Artículo 7. La política de austeridad republicana de Estado deberá partir de un diagnóstico de las medidas a aplicar, su compatibilidad con la planeación democrática, y el respeto a los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que se establezcan de conformidad con la Ley de Planeación. Además, se deberán desarrollar indicadores de desempeño para evaluar dicha política.</p>

<p>Al final de cada año fiscal los entes públicos obligados entregarán al Comité de Evaluación y a la Cámara de Diputados un "Informe de Austeridad Republicana" en el cual se reportarán los ahorros obtenidos por la aplicación de la presente Ley, y serán evaluados en términos de los propios lineamientos y demás normatividad aplicable. Para aplicar la política de la austeridad republicana de Estado, los entes públicos deberán:</p> <p>I. Abstenerse de afectar negativamente los derechos sociales de los mexicanos, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que México sea parte;</p> <p>II. Enfocar las medidas de austeridad republicana preferente en el gasto corriente no prioritario en los términos de la presente Ley, y</p> <p>III. Evitar reducir la inversión en la atención a emergencias y desastres</p>	<p>Al final de cada año fiscal los entes públicos obligados entregarán al Comité de Evaluación y a la Cámara de Diputados un "Informe de Austeridad Republicana" en el cual se reportarán los ahorros obtenidos por la aplicación de la presente Ley, y serán evaluados en términos de los propios lineamientos y demás normatividad aplicable. Para aplicar la política de la austeridad republicana de Estado, los entes públicos deberán:</p> <p>I. Abstenerse de afectar negativamente los derechos sociales y humanos de los mexicanos, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que México sea parte;</p> <p>II. Enfocar las medidas de austeridad republicana preferente en el gasto corriente no prioritario en los términos de la presente Ley, y</p> <p>III. Evitar No reducir la inversión en seguridad pública, la atención a</p>
--	--

naturales o provenientes de la actividad humana.	emergencias y desastres naturales o provenientes de la actividad humana.
Los ahorros obtenidos con motivo de la aplicación de la presente Ley se destinarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.	Los ahorros obtenidos con motivo de la aplicación de la presente Ley se destinarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.
En suma, la presente iniciativa busca incluir a la seguridad pública dentro de los elementos que las dependencias no podrán reducir en la aplicación de la Ley Federal de Austeridad, en armonía con la protección a los derechos humanos.	

Por lo expuesto, un servidor, junto con las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman las fracciones I y III del artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en materia de irreductibilidad presupuestal a la seguridad pública

Único. Se reforman las fracciones I y III del artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, para quedar como sigue:

Artículo 7. La política de austeridad republicana de Estado deberá partir de un diagnóstico de las medidas a aplicar, su compatibilidad con la planeación democrática, y el respeto a los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que se establezcan de conformidad con la Ley de Planeación. Además, se deberán desarrollar indicadores de desempeño para evaluar dicha política.

Al final de cada año fiscal los entes públicos obligados entregarán al Comité de Evaluación y a la Cámara de Diputados un “Informe de Austeridad Republicana” en el cual se reportarán los ahorros obtenidos por la aplicación de la presente Ley, y serán evaluados en términos de los propios lineamientos y demás normatividad aplicable. Para aplicar la política de la austeridad republicana de Estado, los entes públicos deberán

I. Abstenerse de afectar negativamente los derechos sociales y **humanos** de los mexicanos, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tratados internacionales de que México sea parte;

II. Enfocar las medidas de austeridad republicana preferente en el gasto corriente no prioritario en los términos de la presente ley; y

III. ~~Evitar~~ **No** reducir la inversión en **seguridad pública**, la atención a emergencias y desastres naturales o provenientes de la actividad humana.

Los ahorros obtenidos con motivo de la aplicación de la presente Ley se destinarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/ensu/ensu2022_04.pdf

2 V. <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/cuales-son-los-derechos-humanos>

3 <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>

4 Ibidem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2023.— Diputado Gerardo Peña Flores (rúbrica).»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:

Tiene la palabra la diputada Paloma Sánchez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 234 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

La diputada Paloma Sánchez Ramos: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputada.

La diputada Paloma Sánchez Ramos: México vive la peor crisis de desapariciones en toda su historia, cada día al menos 40 mujeres, hombres, niñas y niños desaparecen, algunos de ellos son localizados con vida, pero la mayoría no regresan con sus familias.

Lamentablemente, ellas y ellos pasan a ser solo registros archivados de una larga lista de más de 110 mil mexicanos y mexicanas desaparecidas. Por si fuera poco, nuestro país también vive la peor crisis forense de su historia, hay más de 50 mil cuerpos de los que se desconocen nombre y apellido, solo para identificarlos a todas y a todos necesitaríamos más de 120 años, todavía no contamos con el Plan Nacional de Exhumación e Identificación Forense.

La desaparición de una persona es una tragedia que se mantiene indefinidamente, para sus familias todo se suspende, no hay una tumba a la cual llevarle flores ni un altar para llorar, hay muchas preguntas, pero ninguna respuesta.

Al hablar con las madres buscadoras he visto su desesperación, pero también el enojo y la impotencia cuando les dicen que no hay recursos suficientes para buscar a sus hijos. Lamentablemente la respuesta más común para alguien que denuncia una desaparición es la indiferencia y lo peor, el olvido. El abandono de las víctimas es tal que hasta los funcionarios de primer nivel en el gobierno han dicho que desconfían de ellas.

Hay que decirlo muy claro, las familias de personas desaparecidas son quienes a diario se juegan la vida por tratar de encontrar a sus hijas, hijos, hermanos o nietos. Solo el año pasado fueron asesinadas cinco buscadoras en México.

En Sinaloa hay más de 25 colectivos de madres que tienen que conseguir dos o más trabajos para seguir buscando a sus hijas e hijos, de sol a sol salen a buscar a los suyos con pocos apoyos y unas cuantas herramientas, literalmente se juegan la vida haciendo lo que el Estado debería de garantizarles.

Un dato, las comisiones locales de búsqueda solo reciben 15 millones de pesos al año para fortalecer las acciones de búsqueda, sin contar las de identificación, esto significa que no se contrata más personal ni hay incentivos para la compra de maquinaria y herramientas que faciliten las búsquedas.

Las comisiones locales de búsqueda y las fiscalías necesitan más recursos, pero en los últimos años su presupuesto no ha aumentado más del 10 por ciento, aún más grave es que la Auditoría Superior de la Federación reportó un daño presupuestal por 3.5 millones de pesos en la Comisión Nacional de Búsquedas.

Diputadas y diputados, de nada sirve negar la realidad o tratar de culpar al pasado. La urgencia por resolver la crisis de desapariciones y el dolor de las víctimas que aún esperan respuesta es una deuda que México mantiene. Un recuerdo doloroso que todos los días se vuelve más grave. A las nuevas mexicanas que desaparecerán el día de hoy por la inacción del gobierno, les debemos nuestro compromiso y esfuerzo por encontrarlas.

Por eso, propongo reformar la Ley Nacional de Extinción de Dominio, para que los recursos obtenidos por la venta de los bienes... al crimen organizado, se destinen a fortalecer las acciones de búsqueda de personas desaparecidas, así como para dar apoyos económicos a las familias de los desaparecidos.

De esta manera, cualquier bien obtenido de manera ilícita, sobre el que proceda la extinción de dominio, deberá aprovecharse en favor de las víctimas. En ese sentido, la lucha contra el crimen organizado no solo será a través de detenciones sino también con la reparación del daño y apoyo a las miles de víctimas que esperan justicia.

No hay nada que pueda sustituir la ausencia de un hijo, de una hija, de una hermana, de una esposa, pero sí podemos comprometernos a seguir buscándolos. A nombrarlos cada día y no olvidarlos. Las víctimas merecen justicia, verdad y apoyo. No podemos fallarles.

Por Ana Luisa Garduño, Gladis Aranza Ramos, Blanca Esmeralda Gallardo, María del Carmen Vázquez, por Rosario

Rodríguez Barraza, secuestrada después de officiar una misa para su hijo en... Sinaloa. Todas ellas madres buscadoras, asesinadas el año pasado. Y por Maricela Carrizales, la mazatleca que no pierde la esperanza de volver a ver a su hijo Alejandro, y por todas las víctimas que seguimos buscando, hasta encontrarlas. Por ellas, justicia. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 234 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, a cargo de la diputada Paloma Sánchez Ramos, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada Paloma Sánchez Ramos, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del honorable Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un numeral II Bis al artículo 234 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

Desde su introducción en 2008 y su posterior revisión constitucional en 2010, la figura de extinción de dominio ha servido para enfocar la discusión en torno al coste de las actividades ilícitas en México hacia la reparación de los daños ocasionados a las víctimas.

De esta manera, a pesar de que está considerada como un estado de excepción que no debe utilizarse arbitrariamente para enajenar la propiedad privada, el objetivo de la extinción de dominio busca ser un instrumento que, a través del usufructo de los bienes decomisados por actividades ilícitas, con especial énfasis en el crimen organizado y narco-tráfico, puedan servir para reparar integral del daño de sus víctimas.¹

La vigente ley de la materia contempla que los recursos obtenidos por las acciones de extinción de dominio serán utilizados al pago de la reparación del daño causado a las víctimas, de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Víctimas; sin embargo, a pesar de la necesidad de estas acciones, no contempla que dichos recursos sean destinados a la búsqueda presente y continua de las personas desaparecidas del país o el apoyo a sus familias.

México superó, recientemente, la cifra de 100 mil personas desaparecidas desde 1964. Se estima que en nuestro país desaparecen 28 personas al día², así como al menos 14 niñas y niños.³

A la par de las desapariciones diarias, hay al menos 50 mil cuerpos sin identificar, por lo que la crisis forense a la que se enfrenta México no tiene precedentes. Solo para cumplir con lo dispuesto en la ley para identificar y dar certeza a las familias de personas desaparecidas, nuestro país tardará 120 años, lo que no garantiza ni se acerca a la verdad que merecen las víctimas.⁴

Además, a la fecha todavía no existe un Plan Nacional de Búsqueda y el trabajo de las comisiones locales de búsqueda se ve entorpecido por falta de recursos y apoyos desde el Gobierno federal.⁵

Frente a la ineficacia de las políticas públicas para garantizar la búsqueda de las personas desaparecidas, han sido las familias quienes han formado más de 60 colectivos en todo el país y realizan búsquedas por cuenta propia, aunque en la práctica muchos otros operan sin un reconocimiento específico.⁶

Además, hay reportes que señalan que, pese a que las víctimas y sus familiares tienen derecho a recibir apoyo económico, acompañamiento jurídico y psicológico, las comisiones de víctimas no siempre promueven efectivamente su acceso por falta de recursos.⁷

En ese sentido, resulta necesario que, frente al presupuesto destinado para la Comisión Nacional de Búsqueda, las comisiones locales y las fiscalías especializadas en la materia, se sumen aquellos obtenidos por las acciones de extinción de dominio que, por orden de prelación, deberán ser utilizados inmediatamente después de aquellos usados para la reparación del daño a las víctimas.

En ese sentido, las acciones de extinción de dominio deben seguir dos vías para su aprovechamiento; por un lado, a la atención de las víctimas y, por otro, a la continua y permanente búsqueda de las personas desaparecidas y la garantía de bienestar a las necesidades de sus familias, pues ambos rubros están conectados como elemento inseparable de la crisis de violencia que vive el país.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

Decreto que adiciona un numeral II Bis al artículo 234 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio

Único. Se adiciona un numeral II Bis al artículo 234 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio para quedar como sigue:

Título Quinto

Capítulo primero De la transferencia, administración y destino de bienes

Artículo 234. En su caso, el valor de realización de los bienes, incluidos sus productos, rendimientos, frutos y accesorios cuya extinción de dominio haya sido declarada mediante sentencia ejecutoriada, se destinará descontando los gastos de administración conforme a la ley aplicable, hasta donde alcance, conforme al orden de prelación siguiente, al pago de:

I. y II. ...

II Bis. Las labores de búsqueda e identificación de las personas desaparecidas, los apoyos económicos para los familiares en primer grado de personas desaparecidas, así como a los programas de fortalecimiento de las comisiones de búsqueda y fiscalías especializadas en la materia;

III. a IV. ...

Quando de las constancias que obren en la carpeta de investigación o averiguación previa o en el proceso penal de que se trate, se advierta la extinción de la responsabilidad penal en virtud de la muerte del imputado o por prescripción, el Ministerio Público o la autoridad judicial, respectivamente, de oficio, podrán reconocer la calidad de víctima u ofendido, siempre que existan elementos suficientes, para el efecto exclusivo de que éste tenga derecho a la reparación del daño causado.

El destino del valor de realización de los bienes, incluidos sus productos, rendimientos, frutos y accesorios, a que se refiere este artículo, se sujetará a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y de fiscalización.

Artículo transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

- 1 <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4590/4.pdf>
- 2 <https://www.dw.com/es/méxico-supera-las-100000-personas-desaparecidas-según-datos-oficiales/a-61819701>
- 3 <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Desaparecen-a-diario-14-menores-de-edad-en-el-pais-20220830-0009.html>
- 4 <https://www.animalpolitico.com/2022/04/crisis-forense-120-anos-para-identificar-52-cuerpos-o-mas/>
- 5 <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/mexico-aun-sin-programa-nacional-de-busqueda>
- 6 <https://memoriamndm.org/sobre-el-movndmx/>
- 7 <https://www.icrc.org/es/document/dia-internacional-de-las-personas-desaparecidas-el-tiempo-no-cura-solo-las-respuestas-lo>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de febrero de 2023.— Diputadas: Paloma Sánchez Ramos, Melissa Estefanía Vargas Camacho (rúbricas).»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

Esta Mesa Directiva saluda y con gusto da la bienvenida a este recinto, a estudiantes de la Universidad Tres Culturas, invitados por el diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo. Sean ustedes bienvenidas y bienvenidos a la Cámara de Diputados.